

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13	53
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.MA.13	69
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.MA.13	75
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.MA.13	84
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	88
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13	92
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	100
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13	102
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.13	104
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.21.MA.13.....	106
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	106
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13	107
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	110
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	112
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	114
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13	116
De la Auditoría de Obra Pública:	117
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13	117
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13	119
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13	121
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.13	126
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.13	130
De la Auditoría al Desempeño:	133
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	133
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	134
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	135
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.13.....	138
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	140
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	141
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	146
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	149
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	150
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	152
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13.....	153

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	157
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF	157
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF	158
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF	160
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF	162
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13.FISM-DF	165
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.13.FISM-DF	167
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.13.FISM-DF	169
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.13.FISM-DF	171
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.13.FISM-DF	172
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.13.FISM-DF	174
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.21.MA.13.FISM-DF	176
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.21.MA.13.FISM-DF	178
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AOP.21.MA.13.FISM-DF	182
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AOP.21.MA.13.FISM-DF	184
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF	185
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF	188
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13.FISM-DF	189
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.13.FISM-DF	191
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF	192
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF	194
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13.FISM-DF	196
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF	200
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF	201
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FISM-DF	204
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FISM-DF	204
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13.FISM-DF	204
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	205
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FORTAMUNDF	205
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FORTAMUNDF	206
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13.FORTAMUNDF	206
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13.FORTAMUNDF	208
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13.FORTAMUNDF	209
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	211
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	211
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	212
XI. Dictamen de la Auditoría.	212

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit
21-MA.13-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluir en su programa anual de auditorías, a los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción de las instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	63,458,648.70	
Muestra Programada (PAA)	19,037,594.61	30.0 %
Universo Fiscalizable	54,329,995.91	
Muestra Fiscalizada	24,439,879.58	45.0 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	63,458,648.70		24	
Muestra Programada (PAA)	10,198,258.11	16.1 %	24	100.0 %
Universo Fiscalizable	10,198,258.11		24	
Muestra Fiscalizada	8,954,072.49	87.8 %	12	50.0 %

Auditoría al Desempeño

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Contraloría Municipal, La Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas Municipales, Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Unidad de Transparencia.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Procedimiento 5. Verificar que previo a la ejecución de obras por administración directa, se tramitaron y obtuvieron los dictámenes, permisos y licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o derechos de vía, los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, programa de ejecución, presupuestos y los costos de los recursos necesarios; que se tenían los recursos humanos, técnicos y económicos, así como las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria y/o equipos para la ejecución de los trabajos; que el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emitió el acuerdo respectivo, del cual formaron parte la descripción pormenorizada de los trabajos, los proyectos, el presupuesto, planos, especificaciones, el programa de ejecución y de suministro; que se realizó de acuerdo a lo previsto y se tiene la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos asignados; que no existió bajo ninguna circunstancia la participación de terceros como contratistas.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar si el Órgano Interno de Control, cuenta con la estructura organizacional suficiente, para atender las atribuciones y funciones conferidas.
2. Evaluar la competencia laboral de los servidores públicos que integran la estructura organizacional del Órgano Interno de Control.
3. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.
4. Verificar que el Órgano Interno de Control, cuente con los instrumentos normativos y lineamientos, para atender las atribuciones y funciones para el cumplimiento de su desempeño.
5. Evaluar los recursos asignados al Órgano Interno de Control, verificando la suficiencia presupuestaria asignada, para la realización de su función.
6. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados; identificando los rubros de obtención de recursos y su distribución entre los capítulos de gasto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

7. Evaluar los Ingresos con la finalidad de que se hayan recaudado con base en lo proyectado, asimismo determinar su composición y determinar la tendencia basados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.

9. Realizar una evaluación de los indicadores de liquidez y solvencia del Municipio.

10. Realizar un análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo) así como obtener indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Procedimiento 1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Procedimiento 2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Procedimiento 3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron

convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Procedimiento 4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Procedimiento 6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$3,800,493.57 (tres millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 57/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1 De la revisión a las pólizas con cargo a la partida «39901 denominada Servicios de alimentación», se detectó que no se anexó evidencia documental del listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales, por un importe de \$53,965.47 (cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional); adicional a ello, las siguientes irregularidades:

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NO JUSTIFICADOS								
Póliza		CFDI						
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00092	11/01/2021	Apoyo para alimentos de reunión de construcción de la paz realizada el día 08 de enero 2021 en cabecera municipal.	1,999.00	BESV740313V44	AAA170E7-8BBD-4086-9FE9-37F41A7A38B9	15/01/2021	1,999.00	No se anexa evidencia de la reunión "construcción de la paz"; la solicitud de pago múltiple carece de la firma del titular del área solicitante, asimismo, la

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00179	16/02/2021	Pago de alimentos varios para personal de diversas áreas.	6,947.24	GODJ760613MD3	AAA17964-0F37-47E3-B73D-1B8845C5058F	11/02/2021	723.84	póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida. Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida; asimismo, no se anexó requisición.
				GODJ760613MD3	AAA14700-572E-4952-A822-07F68B216DF8	11/12/2021	464.00	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida; asimismo, no se anexó requisición.
				GODJ760613MD3	AAA13446-8746-4720-8491-5EBB9E292874	11/02/2021	1,624.00	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				GODJ760613MD3	AAA15AD7-292B-45C8-B611-7DDCC93AA8EF	11/02/2021	1,659.96	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
								cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				GODJ760613MD3	AAA13F79-A993-4CCA-AE10-C89F066160F4	11/02/2021	324.80	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				GODJ760613MD3	AAA1305D-4EDE-4D65-9627-642B8011DDE3	11/02/2021	853.76	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				GODJ760613MD3	AAA1F408-034B-4246-B27E-1E171188C8B7	11/02/2021	918.72	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				GODJ760613MD3	AAA105DB-512E-4866-8789-5FE85657A01F	11/02/2021	378.16	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00161	08/02/2021	Gastos por comprobar	10,055.91	GODJ760613MD3	AAA14D1E- B638-43CE- 9B89- F9CCDB662DEF	11/02/2021	1,889.64	municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida. No se anexa evidencia de la reunión de presidencia que se llevó a cabo, asimismo, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, además, no está firmado de recibido.
E00218	03/03/2021	Pago de alimentos para apoyo a SEDENA de acuerdo a factura	22,999.99	BESV740313V44	AAA19AD9- E58C-4072- 9F9F- 1492AAE36D89	01/03/2021	22,999.99	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
E00268	05/03/2021	Gastos por comprobar	10,000.00	TIFM591205VB0	AAA1E3BB- 7EBB-41EC- 8C8B- 14B4A7E2D840	12/03/2021	1,160.00	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				TIFM591205VB0	AAA15C1D- 34C6-45BB- 9A3C- 64F5957A63FB	12/03/2021	968.60	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	RFC	CFDI		Fecha	Importe \$	Irregularidad
	Fecha	Concepto			Folio Fiscal				
E00396	15/04/2021	Gastos por comprobar	10,000.00	BESV740313V44	AAA1615F-65EE-40E3-BE22-2B35BAFE0B33		23/04/2021	870.00	cheque no se encuentra firmada de recibida. Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
				BESV740313V44	AAA1E7D8-7AF1-4EB8-8A77-C7CD7E329BCA		23/04/2021	1,136.80	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
E00404	23/04/2021	Apoyo para preparación de alimentos de personal de la guardia nacional	2,540.00	BESV740313V44	AAA1AFE1-983A-4679-96BA-FFAB39E35668		23/04/2021	2,540.00	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
E00516	13/05/2021	Pago de alimentos para personal de la guardia nacional de tres días por resguardo de la vacuna COVID	1,281.80	BESV740313V44	AAA18A24-360D-4748-BFDB-9F22B0BEF045		12/05/2021	1,281.80	Falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
E00751	04/07/2021	Apoyo para alimentos de personal de la guardia nacional	1,885.00	BESV740313V44	AAA1C2BF-9FE8-49AE-A75A-D3299FB447E2		13/07/2021	1,885.00	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
E00699	21/07/2021	Pago de servicios de alimentación	3,607.60	GODJ760613MD3	AAA104A9-2453-4EFD-8883-704A6A55C516		21/04/2021	568.40	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
				GODJ760613MD3	AAA1852B-89B0-460D-911D-8435686A2048	20/07/2021	690.20	
				GODJ760613MD3	AAA1B374-20EA-4AD4-B386-A766ED3C34AA	21/07/2021	800.40	
				GODJ760613MD3	AAA1F2FB-0B4E-4E50-A607-91FC41E0AD8F	21/07/2021	1,548.60	
E00699	21/07/2021	Pago de servicios de alimentación	1,251.00	GODJ760613MD3	AAA175E3-86E5-4FA9-8B6C-3EBEBCDABEE4	09/06/2021	1,251.00	No se anexa evidencia de la visita de parte del gobierno estatal.
E00759	21/07/2021	Apoyo para alimentos de la guardia nacional, policía estatal y municipal en operativos en comunidad amado Nervo	904.80	BESV740313V44	AAA1811B-4CAB-4B18-BAD9-CCAD556CE9A1	22/07/2021	904.80	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida.
E00853	18/08/2021	Pago de alimentos para elementos de la guardia nacional	2,940.60	BESV740313V44	AAA12997-EDC5-40B7-8511-04EDF6C9F053	13/08/2021	1,508.00	Falta la firma de autorización en la póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida, asimismo, no se anexó requisición.
				BESV740313V44	AAA16B02-3C1C-488D-8A24-BF1A64177A33	13/08/2021	1,432.60	Falta la firma de autorización en la póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida, asimismo, no se anexó requisición.
E01008	09/09/2021	Apoyo para pago de	1,583.40	BESV740313V44	AAA1254C-A479-4AF1-	07/09/2021	1,583.40	Falta la firma de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Fecha		Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	
		alimentación a elementos de la guardia nacional que resguardan la vacunación COVID			816E-E598F83DA44B	autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal y la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibida, asimismo no se anexó requisición.
Total						53,965.47

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.2. De los pagos por concepto de combustible registrados en la partida «26101 denominada *Combustibles, lubricantes y aditivos*», se detectó que no se anexó la bitácora que especifique las características propias de los vehículos a los que se les suministró combustible y/o lubricantes, que acredite que pertenecen a la plantilla vehicular del Ayuntamiento y se utilizó en funciones institucionales, por un importe de \$445,179.17 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 17/100 moneda nacional), adicional a ello las siguientes irregularidades:

COMBUSTIBLES SIN JUSTIFICAR							
Póliza		CFDI			Irregularidad		
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC	Fecha	Importe \$	
E00632	01/06/2021	1,000.00	E3E9F9F2-D48F-43F2-BE72-259EB82583C4	CEX9809213U5	07/06/2021	500.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales adicional a ello falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal.
			5E064DE6-A564-406E-8A45-43237C6EAD6D	CEX9809213U5	08/06/2021	500.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales adicional a ello falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal.
E00544	04/06/2021	98,400.00	9630BB89-37E5-410D-AD6E-4C6A2F02C029	FOOJ480301SG9	04/06/2021	98,400.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal.
C00186	10/06/2021	1,000.00	6304B91E-34A2-4A54-	CEX9809213U5	11/06/2021	850.22	En oficio no. 46 de fecha 10 de junio adjunto a la póliza se solicita combustible para

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI RFC	Fecha	Importe \$	Irregularidad
			AD3F- 5AD9C43641D1				camioneta particular, adicional a ello falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal.
C00190	14/06/2021	1,221.75	617EE088- C55D-49B9- 8DE5- 11322721584C	CEX9809213U5	12/06/2021	1,221.75	Falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal.
C00199	17/06/2021	3,700.00	03ED1E50- 8D58-4038- 8114- 68FA55A458DB	FOAR6902261R6	16/06/2021	3,700.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal, así mismo carece de firma de recibido.
E00592	18/06/2021	10,000.00	EC519BCF- 476F-4E29- A34F- 45069DA16704	CEX9809213U5	02/06/2021	1,000.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque, en la solicitud de pago y en el recibo de pago expedido por la tesorería municipal por parte de la presidenta municipal, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
	18/06/2021		27A6110A- 38D1-4E80- 8CCB- 85304385E3D1	CEX9809213U5	22/06/2021	1,000.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque, en la solicitud de pago y en el recibo de pago expedido por la tesorería municipal por parte de la presidenta municipal, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			716065F3- 5D7F-4A9B- 8CCD- 2777A84DA6B0	CEX9809213U5	23/06/2021	1,000.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque, en la solicitud de pago y en el recibo de pago expedido por la tesorería municipal por parte de la presidenta municipal, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			17C1157A- B055-4ADC- AC70- BEA3CC1FF0D8	CEX9809213U5	09/06/2021	1,000.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque, en la solicitud de pago y en el recibo de pago expedido por la tesorería municipal por parte de la presidenta municipal, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC	Fecha	Importe \$	
C00218	21/06/2021	1,000.00	59DFD754-27FB-451C-BEA1-8374B9CCEE52	CEX9809213U5	21/06/2021	1,000.00	En oficio no. 48 de fecha 18 de junio adjunto a la póliza se solicita combustible para camioneta particular, adicional a ello falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal, así mismo carece de firma de recibido.
E00614	25/06/2021	99,600.00	BEC4596E-0CCA-4957-83E8-1D44ECE73884	FOOJ480301SG9	25/06/2021	99,600.00	Falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal, así mismo carece de firma de recibido.
C00251	28/06/2021	3,000.00	D29FDF5F-D67B-4133-ADAD-356EE8A95192	FOOJ480301SG9	30/06/2021	3,000.83	Falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal, así mismo carece de firma de recibido.
C00249	28/06/2021	1,000.00	08545410-7656-45D8-BA67-36E7E0BA1EB7	CEX9809213U5	02/07/2021	1,000.00	En oficio no. 50 de fecha 28 de junio adjunto a la póliza se solicita combustible para camioneta particular, adicional a ello falta firma de autorización en la póliza de cheque y en la solicitud de pago por parte de la presidenta municipal, así mismo carece de firma de recibido.
E00832	04/08/2021	1,000.00	B11E7D0F-2761-44D0-AF93-4DCE66FEC341	CEX9809213U5	04/08/2021	1,000.00	En oficio no. 55 de fecha 04 de agosto adjunto a la póliza se solicita combustible para camioneta particular, adicional a ello la póliza de cheque carece de firma de recibido.
E00773	06/08/2021	1,250.00	B7085820-313A-42D6-9B89-A4CE5DFA41A1	FOAR6902261R6	03/08/2021	1,250.00	La póliza de cheque carece de firma de recibido.
E00778	09/08/2021	94,800.00	42B9B55F-9D39-4790-A4FA-7515286ABCD2	FOOJ480301SG9	09/08/2021	94,800.00	La póliza de cheque carece de firma de recibido.
E00782	09/08/2021	1,250.00	50F11F61-3A65-471C-B078-6A730124F1C5	FOAR6902261R6	06/08/2021	1,250.00	La póliza de cheque carece de firma de recibido, asimismo, no se anexó requisición.
E00851	19/08/2021	1,920.19	A13BC34D-742F-4DFE-960B-3A8ED6EF1AD5	AEGM7706142A6	11/08/2021	1,920.19	La póliza de cheque carece de firma de recibido.
E00840	09/08/2021	1,000.00	20AB9ADD-D14E-4EDB-B478-F9EDD6DC25E1	CEX9809213U5	11/08/2021	1,000.00	En oficio no. 58 de fecha 09 de agosto adjunto a la póliza se solicita combustible para camioneta particular, adicional a ello la póliza de

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI RFC	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00852	19/08/2021	1,000.00	F94CDBDD- AD8E-4841- 86DA- C7533D4C31B2	CEX9809213U5	19/08/2021	1,000.00	cheque carece de firma de recibido. En oficio no. 60 de fecha 19 de agosto adjunto a la póliza se solicita combustible para camioneta particular, adicional a ello la póliza de cheque carece de firma de recibido.
E00865	24/08/2021	6,270.00	7B94F948- 4019-4D32- BF10- 47417A5FA751	FOAR6902261R6	24/08/2021	6,270.00	La póliza de cheque carece de firma de recibido
E00872	27/08/2021	500.00	9AE5D764- C777-4D4D- 8F75- 4A976B74471C	FOOJ480301SG9	14/09/2021	500.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
E00873	27/08/2021	1,000.00	7B47E261- 5E33-476E- 89AF- 4F8A3742CCA1	SPS060823R34	25/08/2021	500.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			CE7CD829- 1A11-415E- 8F5F- C1D6DC7839AE	SPS060823R34	30/08/2021	500.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
E00871	27/08/2021	1,000.00	3340B48E- DB27-4DC4- 987E- BCB65B266160	CEX9809213U5	26/08/2021	500.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			55E126EE- 683F-437D- 9E54- E3200CD4C3BC	CEX9809213U5	12/08/2021	500.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque, asimismo, no se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
E00830	31/08/2021	12,000.00	A75598D5- 7A57-407C- 9445- B06FA51B3081	FOOJ480301SG9	31/08/2021	12,000.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque.
E00831	31/08/2021	92,400.00	DEEBAE18- FCDC-412F- A2FF- 90200B29984F	FOOJ480301SG9	31/08/2021	92,400.00	Falta firma de recibido en póliza de cheque, asimismo, solo anexaron \$12,000.00 en vales.
D00006	14/01/2021	10,014.96	7B17E846- 591B-4CA5- 887D- 1E421C9625F6	FOOJ480301SG9	27/01/2021	760.08	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			Irregularidad	
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC	Fecha		Importe \$
			4510305D-4CA1-4EF1-86FD-2E8022337820	GDM0008074I6	18/01/2021	800.03	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			BF8D5B45-939C-4B77-9676-61184F3AD701	FOOJ480301SG9	17/01/2021	700.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			AC733203-9059-47A1-8907-D562E8A43310	FOOJ480301SG9	17/01/2021	500.03	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
			CFE44A56-9B6C-480F-82AA-511C999D6EBF	FOOJ480301SG9	17/01/2021	200.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales.
E00161	08/02/2021	10,055.91	98644DFE-EA1C-4710-9CAB-72A5C94483C9	FOOJ480301SG9	27/02/2021	1,000.04	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, además, no está firmado de recibido.
			AD1EC3F1-9B45-482D-BE0E-0F35F7F8A4EB	FOOJ480301SG9	03/02/2021	1,620.02	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, además, no está firmado de recibido.
E00268	05/03/2021	10,000.00	5B0509EE-016C-4F9D-A752-507D36A8DB86	CEX9809213U5	15/03/2021	500.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
E00396	15/04/2021	10,000.00	286615CF-8772-4D33-837D-C7E16A73B1D9	GDM0008074I6	19/04/2021	500.03	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI		Importe \$	Irregularidad
				RFC	Fecha		
			25AE8BE5- 1480-476C- 8D7C- 31C45FECAC94	FOOJ480301SG9	13/04/2021	981.78	No se anexó evidencia del filtro móvil que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
			6B6DFDEC- E2D9-4FC8- 8CC1- 410AA7522340	FOOJ480301SG9	20/04/2021	500.03	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
			9B8D77A9- 3B00-4AB7- AC06- B930A8339A4B	FOOJ480301SG9	22/04/2021	500.02	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
			53CB13CA- 35CB-440E- A41D- 3DE8DF9B5F31	FOOJ480301SG9	10/04/2021	400.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
			64D5EB23- F337-4ADC- 8A99- 23E32DB9A24C	CEX9809213U5	08/04/2021	600.05	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
			9417C1E6- 8BC3-42F5- 97BC- 6080D46D8E9D	CEX9809213U5	16/04/2021	500.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI		Fecha	Importe \$	Irregularidad
				RFC				
E00519	14/05/2021	10,014.94	41755f5e-aaf1-41e0-ae7f-bf545535957e	CEX9809213U5		29/05/2021	1,000.00	cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
			26A5FF96-389E-470F-9B86-B227B242C855	FOOJ480301SG9		27/05/2021	400.04	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
			B85DC515-EB4F-4BE0-BF86-8F40EBD033CD	CEX9809213U5		26/05/2021	1,034.55	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
			28115617-40F3-4ACD-AA70-DE2BB8AFB9EF	FOOJ480301SG9		04/05/2021	500.03	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
			BD24D7AD-C5DF-4C10-873F-526A88EEF89E	CEX9809213U5		27/05/2021	500.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
E00160	08/02/2021	10,016.00	A1943358-E76F-4D98-A679-0FCCF3A6F6AC	GDM0008074I6		28/05/2021	1,264.45	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal.
			D54C7469-D03A-481D-9E2E-B7C7722AB168	FOOJ480301SG9		03/02/2021	255.00	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Fecha	Importe \$	Irregularidad
	Fecha	Importe \$		RFC				
			01D0EF0D-0624-4ACF-954B-CA83A11DA390	FOOJ480301SG9		03/02/2021	1,000.00	de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido. No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, falta la firma de autorización en la solicitud de pago y póliza de cheque por parte de la presidenta municipal, asimismo, carece de firma de recibido.
Total							445,179.17	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.3. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «31902 denominada Contratación de otros servicios», se advierte que carecen de evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los bienes y/o servicios para fines institucionales, así como una bitácora que describa los trabajos realizados, asimismo, no se anexó el resultado de los trabajos que justifiquen la erogación en los diferentes poblados del municipio y no se adjuntó el contrato correspondiente celebrado entre Ayuntamiento y el prestador de servicios, por un importe de \$1,109,738.01 (un millón ciento nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 01/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS SIN JUSTIFICAR								
Número	Póliza		RFC	CFDI		Fecha	Importe \$	Irregularidad
	Fecha	Concepto		Folio Fiscal				
E00154	03/02/2021	Pago de material para obra op-gc-adm-001/2021 constr banquetas, camellón central, y jardines en boulevard amado Nervo 2da etapa	CON150428JA9	2361302A-93E8-46A7-A3B4-EEF4149B9EB0		02/02/2021	87,000.00	La requisición, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00163	11/02/2021	Pago de material para obra op-gc-adm-002/2021 rehab de descargas y tomas domiciliarias en av. rio Nilo	CON150428JA9	72C3A193-B1E7-4D19-ABD2-52E53020A7F2		09/02/2021	98,890.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00162	11/02/2021	Pago de trabajos realizados en obra op-gc-adm-002/2021 rehab de descargas y tomas domiciliarias en av. rio Nilo	CON150428JA9	946E26DE-F9CD-4988-A3F9-6004743F256B	99,870.00	09/02/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00012	11/02/2021	Pago de mano de obra para obra op-gc-adm-002/2021 rehabilitación de descargas y tomas domiciliarias en ave rio Nilo	CON150428JA9	56F3C22E-3EAB-4804-97A1-49964165EA1D	98,906.00	09/02/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00133	06/05/2021	Pago de la mano de obra en la construcción de oficinas de supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas del rio	CON150428JA9	1F65AA0F-2FDB-4DB9-8312-7530DE02135C	98,458.13	05/05/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00462	13/05/2021	Pago de construcción de oficinas en supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas op-gc-adm-004/2021	CON150428JA9	821E1731-904B-42FE-BD0C-C90C900C28C5	88,675.05	05/05/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00471	18/05/2021	Pago de mano de obra por colocación de concreto correspondiente a 650 m2 de banquetas, obra op-gc-adm-001/2021	BIM140605BL7	76FB850C-5B58-4FF7-B664-B695FEA11618	41,470.00	13/05/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00492	28/05/2021	Pago de mano de obra por colocación de 841mts de	BIM140605BL7	BACA78B6-31ED-44D7-	53,655.80	19/05/2021	La requisición, la solicitud de pago y la póliza de cheque

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	
		concreto en obra constr de banquetas, camellón central y jardín del boulevard amado Nervo		9C6D- C110CF402504			anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00761	03/08/2021	Pago de mano de obra en contr de kiosco en plaza principal de tequilita obra op.gc.adm006/2021	CON150428JA9	CFE34CFF- 8A27-42E8- A076- B4B110753AFB	92,800.00	29/07/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00771	06/08/2021	Pago de mano de obra para construcción de kiosco en la comunidad de tequilita	CON150428JA9	1FCD700B- 96C9-4D12- 8A19- 97903DA44EC2	77,720.00	05/08/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00779	12/08/2021	Pago de material para elaboración de barandal del kiosco de la comunidad de tequilita	MELL910313K93	9E624E8B- 007B-492E- AA84- C86E08F1B692	18,200.00	13/08/2021	
E00812	30/08/2021	Pago de mano de obra de barandal y pasamanos de la obra construcción de kiosco en la comunidad de tequilita	GACL7308251J4	AAA1210B- 07BB-4C9E- BDBE- 8346A9821C9E	17,168.00	27/08/2021	No se anexó la requisición correspondiente.
E00818	31/08/2021	Pago de mano de obra y colocación de adoquín en la comunidad de huastecomate	CON150428JA9	A0040BAF- B06A-430D- 98CE- 9F27FA4DB554	7,830.00	25/06/2021	La póliza de cheque no tiene la firma de recibido.
E00819	31/08/2021	Pago de mano de obra y colocación de empedrado ecológico incluye trazo y nivelación de 86.76m2de la comunidad amado Nervo	CON150428JA9	54CFAEA5- 4ACA-4309- AD6C- A67CCD0466EE	8,699.46	27/08/2021	La póliza de cheque no tiene la firma de recibido.
E00891	01/09/2021	Compra de material para obra construcción de tejabán y colocación de rejillas para desagüe en entrada	CIRJ720825HY7	7ED142FD- 01EB-427B- A2FF- EFD8D1C6649E	8,168.00	29/07/2021	La requisición, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	
		de clínica amado Nervo					presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00932	07/09/2021	Pag de mano de obra construcción de oficinas de supervisión en esc primaria Lázaro Cárdenas del río	CON150428JA9	8E610895-60AB-4053-A05E-B3CA157984AF	94,540.00	27/08/2021	La requisición, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00944	10/09/2021	Pago de mano de obra por elaboración de losa de concreto, muros de ladrillo, malla ciclón y colocación de portón	CON150428JA9	83933B7A-4631-47D0-9DA1-8E4258439379	60,138.58	09/09/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00946	13/09/2021	Pago por fabricación e instalación de portón en casa de día	GACL7308251J4	AAA1BB7F-BC87-4918-9704-82524DFA70A3	7,888.00	13/09/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00943	15/09/2021	Pago de mano de obra por elaboración de losa de concreto, muros de ladrillo, malla ciclón y colocación de portón	CON150428JA9	85ADAB99-7974-4CA9-898F-9E747CEAA2A1	49,660.99	09/09/2021	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
Total					1,109,738.01		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.4. De las pólizas con cargo a la partida «32601 denominada Arrendamiento de maquinaria, otros servicios y herramientas», se detectó que no se anexaron los contratos de arrendamiento correspondientes, así como evidencia documental y la bitácora que describa los trabajos realizados, por un importe de \$419,074.88 (cuatrocientos diecinueve mil setenta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SIN JUSTIFICAR

Póliza			CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio fiscal	Fecha	Importe \$	
E00393	09/04/2021	Renta de cama para trasladar bulldozer de Tepic a san pedro y de san pedro a amado Nervo para remover basura en relleno sanitario	CLO1608032U7	5CA4AD9D-38B5-48AC-B9D0-DAC0C8BE44E2	09/04/2021	30,102.00	La requisición anexa, solicitud de pago y la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00366	21/04/2021	Pago de servicio renta de retroexcavadora en basurero de san pedro lagunillas el día 17 de abril 2021	CON150428JA9	68F25A47-66D0-4F9A-AA6F-769F41970063	20/04/2021	7,424.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00505	06/05/2021	Pago de renta de maquinaria para obra construcción de oficina de supervisión en escuela primaria Lázaro Cárdenas	BIM140605BL7	A850FC2E-744E-4D15-B8C9-82E390287BFA	05/05/2021	4,640.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00455	07/05/2021	Pago de renta de maquinaria del 19 al 30 de abril del 2021	BIM140605BL7	0725D3C2-9699-4802-8502-811B308B1797	07/05/2021	27,840.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00512	07/05/2021	Pago de operador de maquinaria del 19 al 30 de abril 2021	BIM140605BL7	24A53F18-9A40-457E-B18A-4CD90EBB8EE8	07/05/2021	13,920.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00461	13/05/2021	Pago de trabajos de remoción de basura en relleno sanitario de san pedro lagunillas	UEP1111072T6	0F282668-5482-49B1-9414-D323D87543E8	07/05/2021	40,000.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio fiscal	Fecha	Importe \$
E00486	21/05/2021	Pago de renta de revolvedora para diversos trabajos de obras publicas	CON150428JA9	481C76C8-0324-418D-B369-FF2226E02799	17/05/2021	26,100.00
E00662	06/07/2021	Pago del servicio de grúa para mover maquinaria en plataforma	LAAM660825I78	11F2B1B7-452D-48BD-AA90-3B451C79E55A	05/07/2021	17,400.00
E00692	16/07/2021	Renta de cimbra y andamios para obra construcción de oficinas supervisión en esc primaria Lázaro Cárdenas del rio	RMA090915GC4	214EA06D-5E7C-4124-8EFE-2A382E98265D	15/07/2021	16,240.00
E00736	30/07/2021	Pago de trabajos varios en calles de la comunidad de Cuastecomate y cabecera municipal	DAS180628779	0807A345-F15E-11EB-98AC-00155D014009	30/07/2021	14,616.00
E00737	30/07/2021	Renta de maquinaria por los días 05 al 09 y del 25 al 16 de julio para trabajos varios en comunidad amado Nervo	DAS180628779	4FBDF12F-F15E-11EB-863B-00155D012007	30/07/2021	26,448.00
E00774	06/08/2021	Renta de cimbra para obra construcción de kiosko en la comunidad de tequilita	DAS180628779	1351BB26-F61D-11EB-98AC-00155D014009	05/08/2021	15,752.80
E00817	31/08/2021	Compra de material para obra constr de oficinas de supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas	DAS180628779	4DBB6FAE-05ED-11EC-A7FA-00155D014009	25/08/2021	15,750.48
E00876	31/08/2021	Pago de renta de maquinaria del día 16 al 21 de agosto del 2021 y traslado de maquinaria de Tepic a san pedro	DAS180628779	6CC80A87-09E6-11EC-8986-00155D014009	30/08/2021	26,300.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio fiscal	Fecha	Importe \$	
E00816	31/08/2021	Pago de mano de obra y Mantto a operador de maquinaria	DAS180628779	8E5923A6-09E5-11EC-8181-00155D012007	30/08/2021	18,500.00	No se anexó la requisición correspondiente, asimismo, la póliza de cheque no está firmada de recibida.
E01016	09/09/2021	Apoyo de servicio a retroexcavadora para la localidad de milpillas bajas	LORA880217P70	ABF2738C-440D-457A-DA432E4FF57C	09/09/2021	5,800.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00937	10/09/2021	Pago de renta de maquinaria para realizar trabajos en relleno sanitario	EPO191223QN7	D2DFF580-1257-11EC-9472-00155D012007	10/09/2021	50,112.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00939	10/09/2021	Pago de cimbra para realizar trabajos en la escuela Lázaro Cárdenas del rio	EPO191223QN7	9E6C7885-125D-11EC-9C2E-00155D014009	10/09/2021	9,581.60	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00941	10/09/2021	Pago de traslado de maquinaria de Tepic a san pedro lagunilla	LMG130829IJA	5886C9EA-D78F-4C6C-84E1-ACCF2AF39300	10/09/2021	16,820.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00938	10/09/2021	Renta de 2 módulos de andamios para la construcción del kiosko de tequilita por 25 días	DAS180628779	31AD8BCB-1014-11EC-A792-00155D014009	07/09/2021	6,960.00	La requisición anexa, solicitud de pago y la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido
E00957	14/09/2021	Renta de maquinaria y traslado de la misma	EPO191223QN7	35570CE3-157F-11EC-9C2E-00155D014009	14/09/2021	28,768.00	No se anexó la requisición correspondiente, la solicitud de pago y la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio fiscal	Fecha	Importe \$
						póliza de cheque anexas a la póliza no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
Total						419,074.88

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.5. En las pólizas siguientes con cargo a la partida «33101 denominada *Asesorías asociadas a convenios o acuerdos*», se realizaron erogaciones por concepto de asesorías y gestiones, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia que acredite que los servicios se hayan prestado ni de que los mismos se hayan recibido; asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes y reportes de las funciones realizadas, además, fueron pagos periódicos, por un importe de \$592,790.71 (quinientos noventa y dos mil setecientos noventa pesos 71/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

ASESORÍAS SIN JUSTIFICACIÓN							
		Póliza	CFDI			Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio fiscal	Importe \$	
E00063	29/01/2021	Pago por asesoría a gobernación correspondiente al mes de enero 2021	42,920.00	MBA140904818	FD78CD55-A502-4ACD-A4DD-6FF5D05DE8C1	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00184	18/02/2021	Pago de asesoría al municipio	42,920.00	MBA140904818	BB64C0AB-40D9-458F-AD5E-9CD9E41E38AE	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00182	18/02/2021	Pago de asesoría jurídica laboral al municipio correspondiente al mes de enero 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA100CC-AB6D-4F2B-9A94-2FA6ECC372CB	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio fiscal	Importe \$	Irregularidad
E00215	02/03/2021	Pago de asesoría jurídica laboral al municipio correspondiente al mes de febrero 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1EDF1-21BF-4D4A-8781-E8368B17D535	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00241	17/03/2021	Pago de asesoría especializada a gobernación correspondiente al mes de marzo	42,920.00	MBA140904818	FD78CD55-A502-4ACD-A4DD-6FF5D05DE8C1	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00388	08/04/2021	Pago por asesoría jurídico laboral al ayuntamiento de san pedro del mes de marzo	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1A9DC-8961-4DF0-B643-66A0D0798CD1	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00343	14/04/2021	Pago de la asesoría especializada a gobernación correspondiente al mes de abril 2021	42,920.00	MBA140904818	76AA7310-4D0C-4B36-97D4-371F2206BFE5	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00453	04/05/2021	Pago de asesoría laboral al municipio de san pedro lagunillas del 01 al 30 de abril 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA14437-559C-453B-99BB-5EEACD5404E2	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00457	11/05/2021	Pago de la asesoría	42,920.00	MBA140904818	C225DB10-D70E-4EF0-	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio fiscal	Importe \$	Irregularidad
		especializada para todas las áreas de la administración municipal del mes de mayo 2021			A11B-654E0D2FBDE7		servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00543	01/06/2021	Pago de asesoría jurídica laboral correspondiente al mes de mayo 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA183B2-1016-4D00-B9D5-2B9A3B3EC153	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00593	18/06/2021	Pago de la asesoría especializada para gobernación correspondiente al mes de junio 2021	42,920.00	MBA140904818	D0F75CAA-2CAC-4EDE-9908-D282316D9D28	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E00660	06/07/2021	Pago de la asesoría jurídico laboral al municipio de san pedro correspondiente al mes de junio 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1AAA4-1B53-4D2A-A8FD-E7FD778D4637	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E00680	15/07/2021	Pago de servicio de asesoría especializada para todas las áreas correspondiente al mes de julio 2021	42,920.00	MBA140904818	0F9AD4AD-EB1F-4DB4-A8A1-FAF1359CE269	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E00767	06/08/2021	Pago de asesoría jurídica laboral correspondientes al mes de julio 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1DA8F-CA3C-4D88-9484-A58AFB497FEB	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E00804	24/08/2021	Pago de asesoría especializada para todas las áreas de la administración	42,920.00	MBA140904818	A118CE17-F990-4B43-8B3D-EB0E08B7C265	42,920.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente adicional

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio fiscal	Importe \$	Irregularidad
E00930	07/09/2021	Pago de la asesoría especializada para gobernación correspondiente al finiquito del contrato 2021	42,920.00	MBA140904818	17C25EA4-628E-489D-9C22-ECB202439651	42,920.00	a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido. No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
Total						592,790.71	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.6. De las pólizas con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», no se anexó evidencia documental que acredite la realización del evento, así como constancia de los servicios prestados, por un importe de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL SIN JUSTIFICACIÓN								
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00160	08/02/2021	Gastos por comprobar	10,016.00	FNS980518AG7	1A16C20B-709C-4BE8-91B4-9488A8448226	985.00	03/02/2021	No se anexa evidencia documental que acredite que las flores fueron para algún evento del Ayuntamiento. No se anexa evidencia que acredite la recepción de los bienes para los fines mencionados por el área solicitante, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
				FNS980518AG7	6C70B2F7-3B76-4DD0-8C2D-C695BA6B1F6B	1,500.00	02/02/2021	
				FNS980518AG7	44CBD67D-DF55-4B2C-8559-EE5B66CF8879	1,715.00	02/02/2021	
Total						4,200.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.7. De las pólizas con cargo a la partida «33301 denominada Servicios de informática», se detectó que carecen de evidencia documental que acredite el tipo de servicio que se realizó, asimismo, no existe evidencia que ampare que dichos servicios fueron recibidos por parte del área solicitante, por un importe de \$54,787.34 (cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 34/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SERVICIOS DE INFORMÁTICA SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00511	07/05/2021	Pago de servicio de mantenimiento y limpieza de computadoras varias	BIM140605BL7	3FF43266-97B4-42B9-B781-70A6E303CEE9	14,848.00	07/05/2021	No se anexó la requisición correspondiente, adicional a ello la solicitud de pago y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no está firmada de recibido.
E00490	25/05/2021	Pago del programa de procesamiento de datos para el cobro del impuesto predial	SOPJ840806DW7	AAA1A686-62E0-40A4-9E51-976A14A84CB0	5,266.67	20/05/2021	No se anexó la requisición correspondiente, adicional a ello la solicitud de pago y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no está firmada de recibido.
E00936	09/09/2021	Pago de alimentación del portal de transparencia correspondiente al mes de septiembre 2021	PPA140220NK2	90F20CD1-C3C7-4D15-9BB3-9995AEA6DFB9	5,800.00	06/09/2021	La solicitud de pago y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no está firmada de recibido.
E00940	10/09/2021	Pago de servicios a equipo de cómputo servidor de sistema de la presidencia	AEP181115DL3	94E69D3A-125E-11EC-9472-00155D012007	14,326.00	10/09/2021	No se anexó la requisición correspondiente, adicional a ello la solicitud de pago y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no está firmada de recibido.
E00949	14/09/2021	Mantenimiento a impresora y computadora de contraloría y presidencia	AEP181115DL3	C5593A9B-157C-11EC-9472-00155D012007	9,280.00	14/09/2021	La solicitud de pago y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no está firmada de recibido.
E00962	15/09/2021	Pago de programa de procesamiento de datos del sistema predial	SOPJ840806DW7	AAA18357-199A-451C-A151-AF07A33A4196	5,266.67	13/09/2021	No se anexó la requisición correspondiente, adicional a ello la solicitud de pago y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo, no está firmada de recibido.
Total					54,787.34		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De las siguientes pólizas con cargo a las partidas «29609, 35501 y 35701 denominadas *Productos menores de hule, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo*» respectivamente, se detectó que no se anexó evidencia documental que contenga las características específicas de los vehículos que se repararon, asimismo, no se cuenta con la bitácora de mantenimiento que acredite que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular del

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ayuntamiento, por un importe de \$385,094.06 (trescientos ochenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 06/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SIN SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN							
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00089	08/01/2021	Pago de servicio de mantenimiento a pointer y camioneta blanca silverado	MOBS7511058QA	AAA10461-0060-484A-BF96-BF549EBE3503	1,856.00	06/01/2021	La póliza de cheque no tiene la firma de recibido.
E00131	15/01/2021	Pago de reparación de motor de arranque de camioneta Dodge RAM de equipo COVID	MOBS7511058QA	AAA1BC88-3C00-4209-9ABF-5E1C1191ED6F	1,750.00	10/01/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00048	20/01/2021	Servicio de llantera a maquinaria y camiones de obras publicas	GARG761026V1A	E53FAAD1-6293-44A9-B524-B5C7C39838D4	3,886.00	10/01/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00049	20/01/2021	Servicio de llantera a maquinaria y camiones de obras publicas	GARG761026V1A	30D39E6A-7005-45BD-A309-5146E7CE1B40	3,654.00	17/01/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00145	25/01/2021	Cambio y reparación de motor de arranque y filtro de combustible de camioneta blanca de alumbrado publico	MOBS7511058QA	AAA1D18E-24F4-4E7F-A8E5-4CD7AC48D9B9	3,944.00	19/01/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00146	25/01/2021	Reparación de camión recolector de basura de obras publicas	DIAH8012211AA	3DC53CE7-018A-456E-9911-40BF89004443	7,586.40	21/01/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00147	27/01/2021	Compra de llantas nuevas para ambulancia del centro de salud y servicio de llantera para	GARG761026V1A	147F08D4-2165-40CE-AFF9-6DC9D07B1F57	7,369.99	25/01/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		RFC	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
		Concepto				Importe \$	Fecha	
		vehículos de protección civil						municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00766	04/08/2021	Pago de servicio de llantera a vehículos de obras publicas	GARG761026V1A	B21B5A09-0995-4A00-9178-621F993A5BBA		696.00	03/08/2021	La póliza de cheque no tiene la firma de recibido.
E00776	09/08/2021	Pago de servicio de mantenimiento a pointer	MOBS7511058QA	AAA1502B-BCBA-431C-B4DE-25BA6152EF34		4,350.00	06/08/2021	No se anexó requisición, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00806	19/08/2021	Pago de servicio de mantenimiento a camioneta Nissan frontier a cargo de protección civil	MOBS7511058QA	AAA110CC-F145-4ECB-9B10-BB69A7A1E764		3,020.00	10/08/2021	No se anexó requisición, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00801	23/08/2021	Pago de servicio de llantera para vehículos de obras publicas	GARG761026V1A	78F496E6-0E29-4E09-AAF8-DEEE9C50EFCD		4,066.00	14/08/2021	La póliza de cheque no tiene la firma de recibido.
E00810	25/08/2021	Pago de servicios de mantenimiento a RAM gris modelo 2009	MOBS7511058QA	AAA128D0-4864-432F-9BA2-2435AD9BBF83		23,200.00	24/08/2021	No se anexó requisición, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00916	06/09/2021	Pago de mano de obra por reparación de RAM gris modelos 2009	MOBS7511058QA	AAA1DC52-6806-4404-A591-2D4DA5D77BC1		4,408.00	04/09/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00963	15/09/2021	Pago de servicio de mantenimiento a camioneta Ford Explorer de obras publicas	NAHJ7312194V4	68DB51B5-B025-4B89-A6F6-930B51F23C53		6,383.40	03/08/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00965	15/09/2021	Pago de servicio de mantenimiento a camioneta Ford Explorer de obras publicas	NAHJ7312194V4	B9425D7E-DFA3-426E-BEE8-237902EEA8DB		1,170.00	14/08/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00978	15/09/2021	Pago de servicio de mantenimiento a patrulla no 01 de seguridad publica	NAHJ7312194V4	323B7B06-35AE-4AF0-9D00-10ED305772E3		4,466.00	12/08/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00971	15/09/2021	Pago de mantenimiento a camioneta pat finder a cargo de sindicatura	MOBS7511058QA	AAA14CED-C179-4C88-BA6B-A967FA82EE79	928.28	13/09/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E01026	16/09/2021	Pago de servicio de mantenimiento a patrulla no 02 de seguridad publica	NAHJ7312194V4	8820D764-1C7E-4096-AAF2-13B74A34F602	1,987.00	13/09/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00004	03/02/2021	Pago de reparación de motor camión volteo internacional mod 2009 de obras publicas	FOAR6902261R6	73E9148D-6307-483A-BB21-C038F9606C92	39,830.00	03/02/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00019	12/02/2021	Reparación de camión volteo internacional de obras publicas	DIAH8012211AA	D7E38F76-8F55-47C3-A7B0-190E3C0828A9	11,830.00	05/02/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00033	18/02/2021	Mantenimiento a moto conformadora de obras publicas	PRE990120SI7	961011D9-3979-4F8D-A624-CF835DD9E76B	1,292.30	18/02/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00036	19/02/2021	Pago de servicio de llantera a máquina retroexcavadora de obras publicas	GARG761026V1A	C8CA6A93-32A6-40EB-8A0B-4AD16E799231	812.00	13/02/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00224	05/03/2021	Mantenimiento a camión volteo marca internacional de obras publicas	DIAH8012211AA	18ED3F4F-B207-471A-B2CC-D96847FD2B80	3,944.00	28/02/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	RFC	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
		Concepto			Importe \$	Fecha	
E00225	05/03/2021	Mantenimiento a camión volteo que realiza recolección de basura foráneo	DIAH8012211AA	7FCC0DDD-32E4-4F17-905E-9F23BEE35DCB	8,225.09	25/02/2021	encuentra firmada de recibido. La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00072	12/03/2021	Pago por compra de llanta para camión volteo marca mercedes Benz y servicio de llantera	GARG761026V1A	F1EBF868-8AC1-46C3-8C9E-348798749E31	6,144.00	09/03/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00073	12/03/2021	Pago de servicio de llantera a camiones de obras publicas	GARG761026V1A	586537E3-133D-428D-855B-FE27ADE8C7C4	1,160.00	10/03/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00074	12/03/2021	Pago de servicio de reparación de camión recolector de basura maraca internacional mod 2009	DIAH8012211AA	C292E7DA-1E4D-48EF-9706-FABF590550DB	7,496.40	23/01/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00075	12/03/2021	Pago por servicio de arreglo de motor a retroexcavadora y sustitución de bomba hidráulica	AOSD8906023W2	EAA4DD89-F4BB-4302-8A89-F89482A48C6E	32,480.00	05/03/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00243	17/03/2021	Pago de servicio general de mantenimiento a moto conformadora 120h de obras publicas	BIM140605BL7	D65C6360-7CDE-4B50-885B-DDBEBA456ABE	9,280.00	16/03/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00298	25/03/2021	Pago por servicio de mantenimiento a 2 motosierras de protección civil	MEAX840724CU3	6B344EC4-A443-44DA-827E-FF641FBB536A	1,274.30	26/03/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00289	26/03/2021	Pago por servicio de mantenimiento a 2 motosierras de protección civil	MEAX840724CU3	CBCBC634-BD1F-47EE-ABC1-B6C31B2C6DB8	2,454.01	26/03/2021	se encuentra firmada de recibido. No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00333	31/03/2021	Reparación de motor de camión de volteo marca internacional de 14 m3 no. 002	DIAH8012211AA	1170284B-BB8F-4017-B210-44F167893B08	11,371.99	01/03/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00637	17/06/2021	Pago por mantenimiento a camión internacional recolector de basura local	DIAH8012211AA	E3782FA4-A956-4D54-ADCE-E76426D78BFB	9,532.41	18/05/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00638	17/06/2021	Pago por reparación de encendido a camión mercedes Benz tipo freightliner	DIAH8012211AA	1939651C-A60B-4260-9CD6-61A25235BDA4	3,596.00	18/05/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
C00215	18/06/2021	Pago por servicio de reparación de máquina retroexcavadora de obras publicas	AOSD8906023W2	ADAD5B10-66A3-499A-A599-8802A439FDDF	31,134.40	17/06/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00613	24/06/2021	Pago de servicio de llantas a volteos vehículos de obra publicas	GARG761026V1A	431E563F-D755-415E-9D74-792119EB9BAB	11,859.98	23/06/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00659	05/07/2021	Pago por servicio de reparación de manguera de radiador camión marca	DIAH8012211AA	E32BDCA8-E14B-4248-B13D-C06E03A27CFC	4,648.99	05/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	RFC	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
		Concepto			Importe \$	Fecha	
E00665	09/07/2021	internacional de 14m3 Pago de servicio de llantera y dos llantas nuevas para camión de volteo marca internacional de 14m3 y para ambulancia	GARG761026V1A	DC9DCBBE-9163-4F1A-A6E4-E26621382747	13,831.98	07/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00689	16/07/2021	Pago por servicio de reparación de camión volteo de aseo publico	DIAH8012211AA	0EED4E24-C8EE-4015-86D6-21F5F56A561A	2,378.00	05/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra autorizada por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00690	16/07/2021	Pago por servicio de reparación de camión volteo aseo publico	DIAH8012211AA	022B1DEB-B1BF-49D0-A4AA-70C3292DBE78	2,396.00	05/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00691	16/07/2021	Pago por servicio de reparación de camión volteo de aseo publico	DIAH8012211AA	92341E53-31D4-4DFB-8588-F62ADBDC43E8	2,500.96	05/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00706	22/07/2021	Pago de servicio de llantas y una llanta nueva para camión de volteo marca internacional de 14m3	GARG761026V1A	F4CFB10E-668F-4AF6-B6DF-132735CB86BB	5,581.99	19/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00720	28/07/2021	Pago de reparación de manguera de radiador de camión marca internacional del 14m3	DIAH8012211AA	4478AEB9-E2F8-4FFA-B181-5B8F3A13455C	3,596.00	05/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00762	03/08/2021	Anticipo de compra de refacciones para maquina Bulldozer de obra publica	CON7607301T3	34346B93-3146-4769-8BFB-F60FD5660BD3	53,446.47	04/08/2021	No se anexó requisición, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00765	04/08/2021	Pago de servicio de llantera a vehículos y retroexcavadora de obras publicas	GARG761026V1A	618746C2-733A-41B6-BC39-93B5CA7BE84B	2,900.00	30/07/2021	La póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00994	07/09/2021	Pago de servicio de llantera a maquinaria y equipo de obras publicas	GARG761026V1A	28C3AB2C-3719-4932-A0C6-A98509B7DDC1	3,196.00	01/09/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00981	16/09/2021	Pago de servicio de reparación de caterpillar	EPO191223QN7	D95F2745-1671-11EC-94E3-00155D012007	12,180.00	15/09/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
							por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
Total					385,094.06		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		RFC	CFDI		Importe \$	Fecha	Irregularidad
	Fecha	Concepto		Folio Fiscal				
E00898	01/09/2021	Compra de material de construcción de kiosko en la comunidad de tequilita	CIRJ720825HY 7	32F65CD2-65BC-4198-BAC1-34D67C61630E		960.00	17/08/2021	encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido. La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00900	01/09/2021	Compra de material que se utilizó para obra construcción de kiosko de la comunidad de tequilita	CIRJ720825HY 7	E5808DC16C834F2CA64BB2426DC71 DFF		1,516.00	17/08/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00926	07/09/2021	Compra de material para obra op gc adm 004/2021 constr oficinas de supervisión en esc Prim Lázaro Cárdenas del río	CIRJ720825HY 7	62181D759D2649C5A4BC634B9327E 1F1		15,436.00	30/08/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal,

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	CFDI	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00933	08/09/2021	Pago de 33 m3 de concreto para obra op gc adm 009/2021	CEM880726UZ A	28FB38E7-63BA-4AAF-8E82-5FF7E7F21F68		30,466.24	09/09/2021	asimismo, no se encuentra firmada de recibido. No se anexó requisición, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
			CEM880726UZ A	B38207D2-6317-4568-904C-0C211A0F5926		41,347.04	10/09/2021	No se anexó requisición, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E00456	10/05/2021	Pago por obra boulevard amado Nervo op gc adm 001/2021	CEM880726UZ A	E30D7051-A1BA-4D7D-ACD7-11C0424C0702		26,162.64	12/05/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
			CEM880726UZ A	5F903EFE-540E-4460-9ECO-5B35D4BBD5C5		13,081.32	11/05/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		RFC	CFDI		Importe \$	Fecha	Irregularidad
	Fecha	Concepto		Folio Fiscal				
			CEM880726UZ A	2CB395B2-19B5-41EC-9269- E2AB5E84C46F		28,031.40	13/05/2021	firmada de recibido. No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00487	24/05/2021	Pago de 50 m3 de concreto premezclado para constr de banquetas camellón central y jardín en boulevard amado Nervo	CEM880726UZ A	377E95BD-F9F0-4E1A-BD40- E7F2665EC331		26,162.64	26/05/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
			CEM880726UZ A	D2668C12-A6F3-4A6B-8272- 3CA2E10A3622		20,556.36	28/05/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
			CEM880726UZ A	1A84BBBF-95E6-41C6-89F8- 926BC3D3109B	26,162.64	27/05/202 1	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00470	18/05/202 1	Pago de 50 m3 de concreto premezclad o para contr de banquetas camello central y jardín	CEM880726UZ A	A6235381-8BA5-4914-926F- 2D67E8A48515	14,950.08	22/05/202 1	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
			CEM880726UZ A	3CF87007-D1FD-48D7-BB56- 168F3844BF7B	26,162.64	21/05/202 1	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		RFC	CFDI		Importe \$	Fecha	Irregularidad
	Fecha	Concepto		Folio Fiscal				
			CEM880726UZ A	89A58A6F-FF0F-4EDE-81D0- FB8411191B04		26,162.64	20/05/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
			CEM880726UZ A	03A96C57-8F21-4AC8-A0F3- EA2F2097404C		26,162.64	19/05/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00905	02/09/2021	Compra de material para obra op-gc-adm-001/2021 constr banquetas, camellón central y jardines en boulevard amado Nervo	CIRJ720825HY 7	027987EA-BB46-4CD9-9C4A- 7CCC93B76DBF		624.50	21/08/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00921	06/09/2021	Compra de material para la obra	CIRJ720825HY 7	59588B17-5DBA-428C-B7D4- E8402CCE3CE9		4,755.00	17/08/2021	La requisición, solicitud de

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
		rehabilitación del techo de presidencia					pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00601	22/06/2021	Compra de material para la obra op-gc-adm-004/2021 construcc de oficinas de supervisión en escuela primaria Lázaro Cárdenas del río	CIRJ720825HY 7	CC6AA561-DC66-41C3-A844-A0C2E650D96F	7,920.00	05/05/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00585	17/06/2021	Compra de material para la obra constr de oficinas de supervisión en primaria Lázaro Cárdenas op-gc-adm-004/2021	CIRJ720825HY 7	3F3721E9-1DBB-4CB1-8FB6-414F01C15016	38,464.40	10/06/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
Total					454,499.18		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.10. De la revisión a las pólizas E00903 y E00266, se detectaron pagos que carecen de evidencia documental que acredite que dichos bienes y/o servicios fueron recibidos por las áreas solicitantes, por un importe de \$71,949.00 (setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, a la póliza E00903 no se le anexó la requisición correspondiente; asimismo, no se anexó documentación que compruebe y justifique un importe de \$490.68 (cuatrocientos noventa pesos 68/100 moneda nacional), tal y como se muestra a continuación:

GASTOS SIN EVIDENCIA DE RECIBIDOS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES									
Número	Fecha	Póliza		Importe \$	RFC	CFDI		Importe \$	
		Concepto				Folio Fiscal	Fecha	Comprobado No Justificado	No comprobado No Justificado
E00903	02/09/2021	Pago de 29.20 m3 de concreto para obra op gc adm 004/2021 contr de oficinas de supervisión en es primaria Lázaro Cárdenas del río		71,639.28	CEM880726UZA	BBD1A14E190746B88CB02C2CAD0D5006	08/09/2021	71,148.60	490.68
E00266	05/03/2021	Apoyo para el pago de agua a SEDENA del día 04 de marzo		800.40	GOOJ880618NF6	B9BFB05F-2F33-4DC3-8297-D34B2AEC203D	04/03/2021	800.40	
Total								71,949.00	490.68

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.11. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «37901 denominada Otros servicios de traslado y hospedaje», por concepto de pasajes terrestres y servicio de hospedaje, se detectó que no se anexó el oficio de comisión correspondiente, así como el reporte de actividades que acredite que la comisión fue para fines institucionales como parte de la documentación justificativa de la póliza, por un importe de \$2,428.00 (dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PASAJES TERRESTRES Y HOSPEDAJE SIN JUSTIFICACIÓN								
Número	Fecha	Póliza		Importe \$	RFC	CFDI		Importe \$
		Concepto				Folio Fiscal	Fecha	
D00006	14/01/2021	Comprobación de gastos de los cheques 1390 y 1393		10,014.96	CPF6307036N8	45D49AB2-E200-431C-AC0D-6E6308EAD9B3	27/01/2021	304.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	CDFI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
				CPF6307036N8	178B37E6-3855-4A54-894B-4B1E27D5AE60	27/01/2021	76.00
E00396	15/04/2021	Gastos por comprobar	10,000.00	CAG110830A23	9AC046B2-CCDD-4BE0-9C0B-E33E93AB5561	20/04/2021	294.00
				CPF6307036N8	93E1D338-BEDD-4948-B179-10CCE0A418DC	20/04/2021	228.00
				CPF6307036N8	523E1F20-62F8-4CEE-8FD1-CA3C1B7A786C	20/04/2021	76.00
E00519	14/05/2021	Gastos por comprobar	10,014.94	CPF6307036N8	4562D17D-7AF1-4F23-95C1-1751BF005CA4	04/05/2021	76.00
E00592	18/06/2021	Gastos por comprobar	10,000.00	CAG110830A23	778B7C0A-5784-41D6-85CA-D7373273540B	21/06/2021	588.00
E00160	08/02/2021	Gastos por comprobar	10,016.00	CPF6307036N8	50B025B1-6B8E-413F-9225-3FE54FFC18A2	03/02/2021	38.00
				CPF6307036N8	8F0A080C-3746-4D4F-838B-A7E294F97ACE	26/02/2021	38.00
C00217	21/06/2021	Pago de viáticos y hospedajes a 3 instructores que impartieron curso de capacitación de competencias básicas a agentes de seguridad	3,000.00	HPC930113GN7	41BD6C5D-8C2E-4EE0-9142-593FF7D20E06	19/06/2021	710.00
Total							2,428.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.12. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, se detectó que carecen de evidencia documental que acredite que los bienes fueron recibidos por parte del área solicitante y que fueron destinados para uso institucional, asimismo, no se anexó la requisición de material correspondiente, por un importe de \$42,340.32 (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 32/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PÓLIZAS VARIAS SIN EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE DICHO GASTO							
Número	Fecha	Importe \$	Póliza Concepto	RFC	CDFI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E00951	01/09/2021	8,678.00	Compra de material para obra OP-GC-ADM-008/2021 rehabilitación techo de presidencia	AAAL740226519	225303EA-F523-47D7-9405-9E23D3655FF1	25/08/2021	8,678.00
E00952	01/09/2021	1,750.00	compra de material para obra OP-GC-ADM-008/2021 rehabilitación de techo de presidencia	AAAL740226519	D4F2CE04-4ACD-4611-909A-A342249E1661	25/08/2021	1,750.00
E00954	01/09/2021	1,430.00	compra de material para obra OP-GC-ADM-008/2021 rehabilitación de techo de presidencia	AAAL740226519	FA207938-EA53-4B51-A495-5354C5211759	26/08/2021	1,430.00
E00955	01/09/2021	1,225.00	compra de material para obra OP-GC-ADM-008/2021 rehabilitación de techo de presidencia	AAAL740226519	F0EBE236-FBAC-4CD1-968F-994C4EE5BC8D	26/08/2021	1,225.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Importe \$	Póliza	Concepto	RFC	CFDI	Fecha	Importe \$
						Folio Fiscal		
E00956	01/09/2021	1,245.00		compra de material para obra OP-GC-ADM-008/2021 rehabilitación de techo de presidencia	AAAL740226519	2CD407A4-0D5E-4D6F-8A9D-9D4E7C38D8E8	26/08/2021	1,245.00
D00006	14/01/2021	10,014.96		Comprobación de gastos de los cheques 1390 y 1393	FGU830930PD3	F6F30C08-B97D-4802-8525-37A661A2FBD7	27/01/2021	1,309.00
					NWM9709244W4	6315DE6D-D46B-4845-8E35-AED3A40729AB	27/01/2021	880.00
					NWM9709244W4	0E0D276B-BE74-4ED4-82D9-BAD1784ED09F	17/01/2021	1,977.81
E00161	08/02/2021	10,055.91		Gastos por comprobar	HEMD990816A29	C0ADBEAA-BAC9-484C-8404-40A16C90D073	23/02/2021	255.00
					HEMD990816A29	6F275EA0-6E62-4090-A922-17CDF09A04E3	15/02/2021	255.00
					TTI961202IM1	CBFB9E4D-D4BE-413D-B104-1B8504BA80DA	09/02/2021	1,985.10
					TTI961202IM1	37233BA9-1396-4F93-8F9D-DE3244FAC83D	09/02/2021	1,973.20
					LOVM711228L96	AAA1B58C-05BE-4570-A5B5-78FD4E943CD2	03/02/2021	1,078.00
E00268	05/03/2021	10,000.00		Gastos por comprobar	ODM950324V2A	85D3A660-8919-CC48-9E1C-D6D52ECDA645	09/03/2021	699.00
					FOOJ480301SG9	B4AE90A3-03AF-4817-B52B-2A8994EEACD4	09/03/2021	1,920.77
					ODM950324V2A	BAA37782-FA96-8B4F-A86F-EFD4C34AEF2	09/03/2021	1,640.50
					ODM950324V2A	ED6A8B35-33CD-894F-9BF2-5CD3F0266E0C	09/03/2021	1,479.00
E00519	14/05/2021	10,014.94		Gastos por comprobar	NWM9709244W4	0F9C701B-BB02-4C64-B347-0F7D70547038	17/05/2021	624.80
					FNS980518AG7	A5AAC4D0-CB4D-4292-A2C4-8D9E650DF644	10/05/2021	1,800.00
E00160	08/02/2021	10,016.00		Gastos por comprobar	TTI961202IM1	0ECED48F-D7B0-4DD7-A94A-F5CBBC328E22	09/02/2021	585.00
					IAAR530509FA2	CD6AE642-B2A9-4295-A2AC-4D9B17C42E4C	02/02/2021	920.00
					FNS980518AG7	6C70B2F7-3B76-4DD0-8C2D-C695BA6B1F6B	02/02/2021	1,500.00
					FNS980518AG7	44CBD67D-DF55-4B2C-8559-EE5B66CF8879	02/02/2021	1,715.00
E00592	18/06/2021	10,000.00		Gastos por comprobar	GUHA6301104D7	AAA1F701-2E66-491B-BA40-8944E381CB79	05/06/2021	715.14
					BAGL690709J97	F5319CC6-0D1E-414A-BF98-F762A136524B	11/06/2021	4,700.00
Total								42,340.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De la revisión a la póliza C00321, de fecha 08 de septiembre de 2021, que refleja el pago de anticipo de la obra OP-SPL-F4/GC-IR-005/2021- «*Instalación, Programación, y Suministro Amplificador de Señal Celular en Localidad de Tequilita*» por un importe de \$119,408.75 (ciento diecinueve mil cuatrocientos ocho pesos 75/100 moneda nacional) se detectó que no se anexa evidencia documental de los trabajos realizados, adicional a esto, el Ayuntamiento menciona en oficio SPL/PRES/257/2022 que «*la antena fue encontrada en el sitio sin operar y sin ninguna certeza legal del predio, como antecedente comunico que el día que funcionó la antena se fue la señal en la comunidad*», además, en póliza de cheque falta firma de autorización por parte del presidente municipal.

2. Pagos no comprobados y no justificados:

- 2.1. De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó documentación justificativa que acredite que dichos gastos fueron para fines institucionales, asimismo, no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la erogación, por un importe de \$44,548.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN					
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Irregularidad
26101	C00250	28/06/2021	Compra de combustible para seguridad pública.	3,000.00	No se especifica las características propias de los vehículos a los que se les suministró combustible acreditando que pertenecen a la plantilla vehicular del Ayuntamiento.
39901	E00029	13/01/2021	Apoyo para alimentos para personal de la guardia nacional policía estatal y policía municipal	1,260.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00160	08/02/2021	Gastos por comprobar	990.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00203	12/02/2021	Apoyo económico para alimentación de la guardia nacional	2,990.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00181	16/02/2021	Gastos por comprobar alimentos para la guardia nacional	6,000.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00267	05/03/2021	Apoyo para el pago de alimentos a personal de la guardia nacional de los días 15 al 21 de febrero	2,580.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00392	09/04/2021	Apoyo para alimentos de personal de apoyo a pagar incendio en el relleno sanitario	1,905.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00403	23/04/2021	Apoyo para alimentación de la guardia nacional en comunidad amado Nervo	3,060.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00508	06/05/2021	Apoyo para el pago de lonches para personal de brigada de CONAFOR que apoyaron a sofocar incendios forestales	3,100.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00514	12/05/2021	Gastos por alimentos para personal de la guardia nacional	2,400.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	C00217	21/06/2021	Pago de viáticos y hospedaje a tres instructores que impartieron curso de capacitación de competencias básicas a	1,293.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Irregularidad
39901	E00655	05/07/2021		agentes de seguridad publica Apoyo para pago de alimentos para elementos de la guardia nacional que estuvieron en atención a la vacuna COVID 19	2,940.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	C00257	06/07/2021		Apoyo para alimentación de personas que realizaron prácticas de tiro	1,000.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00749	09/07/2021		Apoyo para alimentos	800.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00666	09/07/2021		Apoyo para personal de banco y guardia nacional para entrega de apoyo bienestar social en amado Nervo	3,195.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00695	19/07/2021		Apoyo para la guardia nacional por vacunación de COVID 19 en localidad amado Nervo	1,779.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00856	20/08/2021		Pago de alimentos para personal de gobernación	3,385.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.
39901	E00835	05/08/2021		Apoyo económico para alimentación de personal de la guardia nacional que apoyan en campañas de vacunación	2,871.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales
Total					44,548.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,800,493.57 (tres millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la c. M... E... G... F.... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento (sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, por un importe de \$3,800,493.57 (tres millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 57/100 moneda nacional)

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$743,261.60 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 60/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De la revisión a las pólizas con cargo a la partida «39901 denominada Servicios de alimentación», se detectó que no se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales, por un importe de \$22,438.60 (veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 60/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SIN JUSTIFICAR

SERVICIOS DE ALIMENTACION SIN JUSTIFICAR									
Número	Póliza		Importe \$	RFC	CFDI		Fecha	Importe \$	Irregularidad
	Fecha	Concepto			Folio Fiscal				
E01177	27/10/2021	Pago de alimentos para eventos varios	6,101.60	GODJ760613 MD3	AAA1F289-85DF-4CEA-B609-30E88EAF2993		07/10/2021	1,513.80	No se anexa evidencia de la capacitación al personal administrativo del Ayuntamiento, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
				GODJ760613 MD3	AAA16513-E260-43A9-AE5C-63CA2016589E		07/10/2021	1,513.80	No se anexa evidencia de la capacitación al personal administrativo del Ayuntamiento, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
				GODJ760613 MD3	AAA106D4-FD26-47F2-93D5-3DA82F598A81		17/10/2021	1,624.00	No se anexa evidencia de la capacitación al personal administrativo del Ayuntamiento, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido; además la requisición no expresa un consumo de alimento el día 17 de octubre de 2021.
				GODJ760613 MD3	AAA16191-D153-4189-B835-5ABA58F29996		20/10/2021	1,450.00	No se anexa evidencia de la capacitación al personal administrativo del Ayuntamiento, asimismo la póliza de cheque no

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E01483	09/12/2021	Pago de servicios de alimentos para dependencias varias	12,557.00	GODJ760613 MD3	AAA17F65-4F4C-4464-98CB-666438C98407	05/11/2021	1,102.00	se encuentra firmada de recibido. No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido
				GODJ760613 MD3	AAA10EEB-DD07-4F41-B881-4A60B6E7A7DE	05/11/2021	1,600.80	No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido
				GODJ760613 MD3	AAA1EAE4-7C9A-491F-9B6F-3CE859A77129	05/11/2021	1,600.80	No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido
				GODJ760613 MD3	AAA12898-8802-4CB8-A647-8961619B54B4	05/11/2021	1,658.80	No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido
				GODJ760613 MD3	AAA1497F-FAB1-4AB4-9728-81363068A887	07/12/2021	1,345.60	No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido
				GODJ760613 MD3	AAA1BBA0-A849-4187-B153-DF6D1F2B6D34	07/12/2021	1,995.20	No se anexa evidencia documental

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
								de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido
				GODJ760613 MD3	AAA1100930714B90932FF4A525 E65818	07/12/2021	1,699.40	No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
				GODJ760613 MD3	AAA1D348-453B-43A3-9FCB-1F30AAFC3A6C	07/12/2021	1,554.40	No se anexa evidencia documental de las capacitaciones, asimismo la póliza de cheque no se encuentra firmada de recibido.
E01494	31/12/2021	Servicio de desayuno para reunión de seguridad pública en evento mesa de coordinación para la construcción de la paz	3,450.00	DOBR790223561	C13A4177-3716-4471-A1CD-5EC96D6BE3EC	31/12/2021	3,450.00	No se anexa evidencia de la reunión "construcción de la paz".
E01169	22/10/2021	Gastos varios por comprobar	330.00	CAL171010US4	287BF0DF-230A-4A90-AAFC-35E209DA467C	28/10/2021	330.00	se factura un ticket del día 10/04/2021
Total							22,438.60	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De los pagos por concepto de combustible registrados en la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», se detectó que no se anexó bitácora que especifique las características propias de los vehículos a los que se les suministró combustible y/o lubricantes acreditando que pertenecen a la plantilla vehicular del Ayuntamiento, por un importe de \$600.66 (seiscientos pesos 66/100 moneda nacional), además, lo que se detalla a continuación:

COMBUSTIBLES SIN JUSTIFICAR

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	Folio CFDI	RFC	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E01169	22/10/2021	40,000.00	86A45A52-45BE-4B9F-AD57-A90C4F907AA2	CEX9809213U5	27/10/2021	600.66	No se anexó oficio de comisión que ampare que suministro de combustible fue para fines institucionales, asimismo, carece de firma de recibido en la póliza de cheque.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.3. De las pólizas con cargo a la partida «32601 denominada *Arrendamiento de maquinaria, otros servicios y herramientas*», se detectó que no se anexaron los contratos de arrendamiento correspondientes, así como evidencia documental y la bitácora que describa los trabajos realizados, por un importe de \$95,120.00 (noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), además, lo que se detalla a continuación:

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	Irregularidad
E01088	17/09/2021	Renta de 4 semanas de moto conformadora para arreglo de caminos en el conde	CON150428JA9	3F8E39C0-B9CF-46CB-9EB4-7B09D708A065	95,120.00	15/09/2021	No se anexó la requisición correspondiente, no se anexó solicitud de pago, además la póliza de cheque no cuenta con ninguna firma.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.4. En las pólizas siguientes con cargo a la partida «33101 denominada *Asesorías asociadas a convenios o acuerdos*», se realizaron erogaciones por concepto de asesorías y gestiones, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia que acredite que los servicios se hayan prestado ni de que los mismos se hayan recibido; asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes y reportes de las funciones realizadas, por un importe de \$166,052.29 (ciento sesenta y seis mil cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional), además, se detectó que fueron pagos periódicos, así como las siguientes irregularidades:

ASESORÍAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E00974	17/09/2021	Pago de asesoría jurídica laboral al municipio de san pedro correspondiente al mes de agosto 2021	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA15B09-F8A1-417E-B4F2-6CACB50D24C6	29,501.53	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E00975	17/09/2021	Pago de asesoría jurídica laboral al municipio de san pedro del 01 al 15 de sept 2021	14,750.76	CAGJ8004142D1	AAA1688D-0ED8-428B-BA48-BCC2DC9E22E0	14,750.76	asimismo no está firmada de recibido. No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E01179	27/10/2021	Asesoría jurídica para la atención de demandas vs municipio de san pedro del 17 al 30 de septiembre del 2021	17,400.00	SRI190104DL6	1055ADA8-EA1F-4BFF-91C5-290E0E33BEE0	17,400.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01178	27/10/2021	Pago de asesoría jurídica para la atención de demandas vs municipio de san pedro las del mes de octubre	34,800.00	SRI190104DL6	6F47A5A6-4867-467C-A7E6-7F817BC16F98	34,800.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01438	23/12/2021	Pago de asesorías jurídicas para solventar demandas y laudos correspondientes al mes de noviembre del 2021	34,800.00	SRI190104DL6	F122BB49-2998-46C4-9CC0-C4AE8BB8B47C	34,800.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01439	23/12/2021	Pago de asesorías jurídicas para solventar demandas y laudos correspondientes al mes de diciembre del 2021	34,800.00	SRI190104DL6	D7182AB8-8704-4DC4-85FC-941FBEC20025	34,800.00	No se anexa contrato que ampare la prestación del servicio, así como la requisición correspondiente, adicional a ello, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
Total						166,052.29	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De las pólizas con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», no se anexó evidencia documental que acredite la realización del evento, así como constancia de los servicios prestados, por un importe de \$317,957.87 (trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 87/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL SIN JUSTIFICACIÓN

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Fecha	Irregularidad
E01437	22/12/2021	Servicio de comida para deportistas participantes en torneo relámpago de voleibol y basquetbol en conmemoración del centenario de la parroquia san pedro	11,903.92	DOBR7902 23561	6B2AC445- 6BB5-4B24- 9060- CCD94BF085 FC	11,903.92	22/12/2021	La póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01443	27/12/2021	Servicio de taquiza por campeonato de basquetbol varonil en cuastecomate ayuntamiento en coordinación con ayuntamiento	14,500.00	DOBR7902 23561	2F40A78A- 9560-40D7- B342- 7A5DC457C8 3B	14,500.00	27/12/2021	La póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01444	29/12/2021	Pago de cena para la posada san pedro lags incluye comida, bebida postre y desechable para 800 personas	120,000.00	DOBR7902 23561	2DDA12EE- 57C4-4DE0- BF38- 9642FE01E0 D0	120,000.00	29/12/2021	No se anexó la requisición correspondiente, asimismo, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01445	29/12/2021	Renta de escenario luz y sonido con banda para baile de cierre de año 2021	65,500.00	FASM8906 232A7	6B813919- E67F-46E7- 905F- CCF9EF8374 D0	65,500.00	29/12/2021	No se adjuntó el contrato que ampare la erogación, asimismo, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01446	29/12/2021	Renta de orquesta vivo para cena de centenario de la parroquia de san pedro apóstol	23,999.99	MAOJ001 226264	83D384ED- FOAB-4790- 8B24- 3A1EDAA69 40E	23,999.99	29/12/2021	No se adjuntó el contrato que ampare la erogación, no se anexó la requisición correspondiente, asimismo, la póliza de cheque no está firmada de recibido.
E01447	28/12/2021	Pago de complemento por renta de templete de luz y sonido del día 21 de diciembre 2021	71,430.00	FASM8906 232A7	714066E3- 396E-4BCF- BBA4- B910DBB35 A19	71,430.00	27/12/2021	No se adjuntó el contrato que ampare la erogación, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E01533	24/12/2021	Material para actividades	1,343.96	MOD0410 14KI3	F8C23E5E- 7739-4774-	643.46	14/12/2021	No se anexa evidencia que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Fecha	Irregularidad
		culturales de desfile navideño			8178- EC71E79A9B 9B			acredite la recepción de los bienes para los fines mencionados por el área solicitante, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
			700.50	ROFH5903 10986	A6C4C4D1- 256D-4EFE- 9083- 16252FCE9F 63	700.50	14/12/2021	No se anexa evidencia que acredite la recepción de los bienes para los fines mencionados por el área solicitante, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
E01491	24/12/2021	Renta de tarima audio e iluminación para posada infantil municipal celebrada el 17 de diciembre 2021	9,280.00	AIPH7205 23L48	AAA1AB87- BFA8-49CE- 95E7- 31EB0E1B20 DE	9,280.00	22/12/2021	No se adjuntó el contrato que ampare la erogación, adicional a ello, la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque no están autorizadas por la presidenta municipal, asimismo no está firmada de recibido.
Total						317,957.87		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.6. De las siguientes pólizas con cargo a las partidas «29609, 35501 y 35701 denominadas *Productos menores de hule, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo*» respectivamente, se detectó que

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

no se anexó evidencia documental que contenga las características específicas de los vehículos que se repararon, asimismo, no se cuenta con la bitácora de mantenimiento que acredite que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular del Ayuntamiento, por un importe de \$32,006.00 (treinta y dos mil seis pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SIN SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN								
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Fecha	Irregularidad
E00976	17/09/2021	Pago de servicio de mantenimiento a camioneta Chevrolet de obras publicas	1,350.00	MOBS7511058QA	AAA1216A-BDB1-40ED-AA70-F7EAEAA18866	1,350.00	13/09/2021	No se anexó requisición, además, la solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E00977	17/09/2021	Pago de servicio de mantenimiento a camioneta de alumbrado publico	2,700.00	MOBS7511058QA	AAA1A24E-E631-4CE9-ACD8-3CA4F2750C1C	2,700.00	13/09/2021	La solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E01095	17/09/2021	Revisión de motor, lavado y engrasado a volteo de obras publicas	9,976.00	SCC1811266SA	172F001E-17DD-11EC-94E3-00155D012007	9,976.00	17/09/2021	No se anexó requisición ni la solicitud de pago múltiple, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra autorizada por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E01096	17/09/2021	Reparación de gato hidráulico a volteo de obras publicas	11,020.00	SCC1811266SA	E1CAD439-17DD-11EC-94E3-00155D012007	11,020.00	17/09/2021	No se anexó requisición ni la solicitud de pago múltiple, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra autorizada por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
E01087	17/09/2021	Pago de servicio de soldadura en carrocería de volteo de obras publicas	6,960.00	SCC1811266SA	EB23A421-17DF-11EC-94E3-00155D012007	6,960.00	17/09/2021	No se anexó requisición ni la solicitud de pago múltiple, asimismo, la póliza de cheque no se encuentra autorizada por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.
Total						32,006.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De la revisión de las pólizas con cargo a las partidas «24201 y 24704 denominadas *Cementos y productos de concreto y Refacciones y estructuras para la construcción*», respectivamente, no se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

aplicación de los bienes y/o servicios para fines institucionales, por un importe de \$8,482.89 (ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PÓLIZAS SIN EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO								
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Fecha	Irregularidad
E01083	17/09/2021	Compra de material que se utilizó para la obra elaboración de losa de concretos muros de ladrillo obra op gc adm 009/2021	8,482.89	CIRJ720825HY7	4A7AE954-0358-4324-B1DD-A1986D12DDB0	8,482.89	30/08/2021	La requisición, solicitud de pago múltiple, así como la póliza de cheque no se encuentran autorizadas por el presidente municipal, asimismo, no se encuentra firmada de recibido.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De la revisión a la póliza E01244, se detectaron pagos que carecen de evidencia documental que acredite que dichos bienes y/o servicios fueron recibidos por las áreas solicitantes, por un importe de \$46,692.00 (cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), cabe mencionar que la solicitud de pago múltiple y la póliza de cheque anexas no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal y no se encuentra firmada de recibido, asimismo, no se anexó documentación que compruebe y justifique un importe de \$6,308.00 (seis mil trescientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se muestra a continuación:

GASTOS SIN EVIDENCIA DE HABER SIDO RECIBIDOS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES								
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
							Comprobado No Justificado	No comprobado No Justificado
E01244	11/11/2021	Compra de equipos de cómputo y otros gastos por comprobar	53,000.00	NWM9709244W4	CBDA4075-311D-4A75-B17F-EBC6A8CE4A13	14/11/2021	3,999.00	6,308.00
				NWM9709244W4	55CE4E72-A9F4-40B1-9376-38A16588D86A	13/11/2021	9,999.00	
				NWM9709244W4	C224DE48-32D9-4F86-B196-60C26DE33ACE	14/11/2021	3,999.00	
				NWM9709244W4	F98FDAB2-2642-4D74-BC6B-351C0066F823	13/11/2021	7,199.00	
				NWM9709244W4	CD9C5119-61DE-4806-A167-05C2425B56E4	13/11/2021	11,199.00	
				NWM9709244W9	FA5C3907-7845-4CBD-	14/11/2021	3,999.00	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		Importe \$		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Comprobado No Justificado	No comprobado No Justificado
				NWM9709244W4	8A1E-109C2C4DC0C9			
				NWM9709244W4	39B2C27B-24B8-4A3A-9878-0F9B15018D9C	14/11/2021	2,299.00	
				NWM9709244W4	67FB63E3-5B93-40E4-8C88-F3044A2AD098	14/11/2021	3,999.00	
			Total				46,692.00	6,308.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.9. De la revisión a la siguiente póliza con cargo a la partida «24101 denominada Material de ferretería para construcción y reparación» se detectó que carecen de evidencia documental que acredite que los bienes fueron recibidos por parte del área solicitante y que fueron destinados para uso institucional, asimismo, no se anexó la requisición de material correspondiente, por un importe de \$25,036.75 (veinticinco mil treinta y seis pesos 75/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

POLIZA SIN EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE DICHO GASTO							
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC	CFDI	Fecha	Importe \$
E01169	22/10/2021	10,000.00	Gastos varios por comprobar	HDM001017AS1	778BFECA-BB5F-4C9D-8070-6C1C6DB81F41 AB376C34-A34F-473E-B526-07605A82DC46 85D6076A-6700-45DC-BFBE-F6DA85CDB8BA	27/10/2021	14,162.66
				HDM001017AS1		15/10/2021	1,906.48
				HDM001017AS1		27/10/2021	8,967.61
Total							25,036.75

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.10. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «21601 denominada Materiales y artículos de limpieza», se detectaron compras que se llevaron a cabo con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MME141125JLA, que carecen de evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los bienes para fines institucionales, por un importe de \$16,466.54 (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 54/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA SIN JUSTIFICAR				
Número	Fecha	Póliza	Concepto	CFDI
E01117	13/10/2021	Compra de material de limpieza y desinfección		CC44B94C-8D1E-409D-973A-7193F023849E
E01118	13/10/2021	Compra de material de aseo bolsas negras para basura		12C6F728-DFC0-46B9-BE80-80581BF4C4F3
Total				16,466.54

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-07/2022, oficio de respuesta SPL/TES/117/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Pagos no comprobados:

- 2.1. De la póliza E01231 de fecha 01 de noviembre de 2021, con cargo a la partida «43403 denominada *Subsidio a OROMAPAS*», no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la erogación realizada por un importe de \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

3. Pagos no comprobados y no justificados:

- 3.1. De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó documentación justificativa que acredite que dichos gastos fueron para fines institucionales, asimismo, no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la erogación, por un importe de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN						
			Póliza			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Irregularidad	
38201	E01484	06/12/2021	Renta de 6 trajes de mujer para el ballet xicochoque para participaren festival de Rosamorada	1,200.00	No se anexó evidencia documental de la realización del evento.	
39901	E01169	22/10/2021	Gastos varios por comprobar	500.00	No se anexó evidencia documental, así como un listado de beneficiarios que acredite que el consumo de alimentos fue recibido por personal adscrito al Ayuntamiento o que hayan sido para fines institucionales.	
Total				1,700.00		
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.						

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$743,261.60 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la solventar(sic) esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; la profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la Profesora B... O... C... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$350,142.62 (trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- Del punto 1.1, se anexó a la póliza E01494, el oficio número DSOPM/122-A/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 en el cual se solicita el pago de servicio de alimentación para la reunión “Construcción de la Paz”, suscrito por el Lic. N... A... R..., evidencia fotográfica de dicha reunión, así como el listado de comensales firmado de conformidad, por un importe de \$3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).
- Del punto 1.5, se remitieron las pólizas E01437, E01443, E01444, E01446, E01445, E01447, E01533 y E01491, donde se anexó a las mismas la evidencia documental de la realización de los eventos descritos, así como constancia de la prestación de servicios y los contratos correspondientes, asimismo, las pólizas de cheque anexas, se encuentran debidamente requisitadas, por un importe de \$317,957.87 (trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 87/100 moneda nacional).
- Del punto 1.8, se remitió lo correspondiente a la comprobación y justificación de tres apoyos a los ciudadanos M... G... D... Z..., I... A... M... L... y J... J... M... C...; que consta del recibo interno de tesorería firmado de conformidad, la solicitud de apoyo y la identificación oficial, por un importe de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente. Asimismo, se anexó la factura con folio fiscal CF23FB7D-884E-4652-A190-29247D2A6E66 del proveedor con RFC AME970109GW0, por un importe de \$398.00 (trescientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), donde se adquirieron insumos para el mantenimiento del vehículo con placas RGR6889, misma que se encuentra identificada en la plantilla vehicular oficial remitida por el Ayuntamiento.
- Del punto 1.9, se adjuntó a la póliza E01169 el oficio 006 A/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 donde el director de obras públicas municipales solicita la compra de materiales para la construcción de las oficinas para las direcciones de deportes, turismo y bienestar, así como fotografías de dicha construcción de oficinas en espacios del palacio municipal, por un importe de \$25,036.75 (veinticinco mil treinta y seis pesos 75/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$393,118.98 (trescientos noventa y tres mil ciento dieciocho pesos 98/100 moneda nacional), conforme la siguiente integración:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Del punto 1.1, si bien se remitió la póliza de cheque firmada de recibido, así como evidencia fotográfica de algunas de las reuniones de trabajo realizadas, aún carece de la siguiente documentación que lo acredite como un gasto institucional, por un importe de \$18,988.60 (dieciocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional).

Póliza		Factura		Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E01177	27/10/2021	AAA1F289-85DF-4CEA-B609-30E88EAF2993	1,513.80	No se anexó el listado de los regidores asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
		AAA16513-E260-43A9-AE5C-63CA2016589E	1,513.80	No se anexó el listado de los regidores asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
		AAA106D4-FD26-47F2-93D5-3DA82F598A81	1,624.00	Si bien en oficio 32 de fecha 15 de octubre de 2021, se anexó el nombre de los beneficiarios de los alimentos, no se encuentra firmada de conformidad por los mismo, por tanto, no se acredita que se hayan recibido.
		AAA16191-D153-4189-B835-5ABA58F29996	1,450.00	Si bien en oficio 00 de fecha 19 de octubre de 2021, se anexó el nombre de los beneficiarios de los alimentos, no se encuentra firmada de conformidad por los mismo, por tanto, no se acredita que se hayan recibido. Cabe señalar que los señores M... B... P... y J... A... S... no aparecen en plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021, remitida por el Ayuntamiento.
E01483	09/12/2021	AAA17F65-4F4C-4464-98CB-666438C98407	1,102.00	No se anexó el listado de servidores públicos asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
		AAA10EEB-DD07-4F41-B881-4A60B6E7A7DE	1,600.80	Si bien en oficio 31 de fecha 28 de octubre de 2021, se anexó el nombre de los beneficiarios de los alimentos, no se encuentra firmada de conformidad por los mismo, por tanto, no se acredita que se hayan recibido.
		AAA1EAE4-7C9A-491F-9B6F-3CE59A77129	1,600.80	Si bien en oficio 31 de fecha 28 de octubre de 2021, se anexó el nombre de los beneficiarios de los alimentos, no se encuentra firmada de conformidad por los mismo, por tanto, no se acredita que se hayan recibido.
		AAA12898-8802-4CB8-A647-8961619B54B4	1,658.80	Las personas que suscriben el oficio dirigido a la presidenta municipal, de nombres V... M... R... M... y C... G... H... M... no aparecen en plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021, remitida por el Ayuntamiento.
		AAA1497F-FAB1-4AB4-9728-81363068A887	1,345.60	No se anexó el listado de servidores públicos asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
		AAA1BBA0-A849-4187-B153-DF6D1F2B6D34	1,995.20	No se anexó el listado de servidores públicos asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
		AAA1100930714B90932FF4A525E65818	1,699.40	No se anexó el listado de servidores públicos asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
		AAA1D348-453B-43A3-9FCB-1F30AAFC3A6C	1,554.40	No se anexó el listado de servidores públicos asistentes firmada de conformidad de haber recibido dichos alimentos.
E01169	22/10/2021	287BF0DF-230A-4A90-AAFC-35E209DA467C	330.00	Si bien se argumenta que la factura es de fecha 04 de octubre de 2021, no se anexó el oficio de comisión correspondiente que ampare el servicio de alimentación.
Total			18,988.60	

- Del punto 1.2, si bien se anexaron oficios de solicitud S/N de apoyo económico para el traslado a la ciudad de Tepic, de fechas 15 y 21 de octubre de 2021, respectivamente; no se anexó la bitácora de combustible que especifique las características del vehículo al cual se le suministró el combustible, así como el oficio de comisión correspondiente, por un importe de \$600.66 (seiscientos pesos 66/100 moneda nacional), cabe señalar que la póliza de cheque aún carece de la firma de recibido.
- Del punto 1.3, si bien se expresa en oficio de comunicación interna número SPL/TES/138/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, que *«Cabe señalar que este gastos(sic) por arrendamiento de maquinaria, lo hizo la pasada administración, ya que el día 17 de septiembre de 2021, ellos todavía realizaron muchos pagos a proveedores...»*, así como copia certificada del oficio de entrega recepción donde se manifiesta lo argumentado, no se anexó evidencia documental que lo acredite, por un importe de \$95,120.00 (noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional). Cabe señalar que según el artículo 49, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se expresa que *«El Ayuntamiento funcionará en periodos de tres años, iniciando cada ejercicio el 17 de septiembre del año de la elección respectiva»*. Además, no se identificó físicamente el acta de cabildo a la cual se refieren.
- Del punto 1.4, si bien se expresa en oficio de comunicación interna número SPL/TES/138/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, que de las pólizas E00974 y E00975 de fecha 17 de septiembre de 2021 *«...es un pago que realizo(sic) la pasada administración...»*, no se remite evidencia documental que lo acredite. Cabe señalar que según el artículo 49, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se expresa que *«El Ayuntamiento funcionará en periodos de tres años, iniciando cada ejercicio el 17 de septiembre del año de la elección respectiva»*.

De las pólizas E01179, E01178, E01438 y E01439 de fechas 27 de octubre y 23 de diciembre de 2021, respectivamente, si bien se anexó la póliza de cheque autorizada por la presidenta municipal y esta se encuentra firmada de recibida, así como un informe de actividades jurídicas de los meses de septiembre a diciembre de 2021, no se identifica quien los emite, por lo cual, carecen de veracidad, además los contratos anexos fueron remitidos en copia simple, por tanto, no cuentan con valor probatorio.

Lo anterior por un importe de \$166,052.29 (ciento sesenta y seis mil cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional).

- Del punto 1.6 y 1.7, si bien se expresa en oficio de comunicación interna número SPL/TES/138/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, que *«Este gasto fue efectuado por la pasada administración, segun(sic) copia certificada de entrega recepción...»*, no se anexó evidencia documental que lo acredite, por un importe de \$32,006.00 (treinta y dos mil seis pesos 00/100 moneda nacional) y \$8,482.89 (ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), respectivamente. Cabe señalar que según el artículo 49, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se expresa que *«El Ayuntamiento funcionará en periodos de tres años, iniciando cada ejercicio el 17 de septiembre del año de la elección respectiva»*.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Del punto 1.8, y de la siguiente documentación anexa a la póliza por un importe de \$46,692.00 (cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría:

Póliza		CFDI	Importe \$
Número	Fecha	Folio Fiscal	Comprobado No Justificado
E01244	11/11/2021	CBDA4075-311D-4A75-B17F-EBC6A8CE4A13	3,999.00
		55CE4E72-A9F4-40B1-9376-38A16588D86A	9,999.00
		C224DE48-32D9-4F86-B196-60C26DE33ACE	3,999.00
		F98FDAB2-2642-4D74-BC6B-351C0066F823	7,199.00
		CD9C5119-61DE-4806-A167-05C2425B56E4	11,199.00
		FA5C3907-7845-4CBD-8A1E-109C2C4DC0C9	3,999.00
		39B2C27B-24B8-4A3A-9878-0F9B15018D9C	2,299.00
		67FB63E3-5B93-40E4-8C88-F3044A2AD098	3,999.00
		Total	46,692.00

Asimismo, de la documentación que se anexó para solventar el importe no comprobado y no justificado, no se adjuntó los oficios de comisión donde se especifique el personal que fue comisionado, el destino, así como el motivo del mismo, que justifique las erogaciones realizadas por concepto de pago de peajes, por un importe de \$418.00 (cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza			CFDI	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal		
E01244	11/11/2021	CPF6307036N8	4FB569DC-9E34-4F02-9C6F-E6526B85A56A	30/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	EF11C393-27A3-46A9-A4C5-E6F5AEAE4ACD	30/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	930329FB-3D11-4052-882A-90D267E7AD14	30/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	8C7BC8D7-1559-4470-A391-E87F0C14D914	30/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	C048A1EC-830B-4BF7-8829-C57E87023635	30/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	F4673DAD-2530-4AAA-AEA0-DE7C54DE3B06	24/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	D160C7B3-F1D8-4ED9-A7D3-465B50EDD0DF	24/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	79782BD8-9C53-4E05-BFBA-7804D19C5E09	24/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	E072ACDA-A848-48DE-9527-2F1305A91447	24/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	44D9E73D-DA9F-47AC-BC04-05FEAAE24901	24/11/2021	38.00
		CPF6307036N8	63920C92-0465-428A-8B63-8D2B185A8A4B	24/11/2021	38.00
		Total			418.00

Cabe señalar que no se remitió documentación que compruebe y justifique como gastos institucionales por un importe de \$2,192.00 (dos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

- Del punto 1.10, si bien se remiten fotografías anexas a las pólizas E01117 y E01118, de la adquisición de material desinfectante y de limpieza, no se adjuntó evidencia documental que acredite la recepción y que dicho material haya sido utilizado con fines institucionales, por un importe de \$16,466.54 (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 54/100 moneda nacional).
- Del punto 2.1, si bien se expresa en oficio de comunicación interna número SPL/TES/138/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 que *«Se cubrio(sic) el pago de sueldo de un empleado que teian(sic) en OROMAPAS(sic), pero como no contaban con el recurso economico(sic) para pagar la quincena de ese empleado... lamentablemente por lo del cambio de administracion(sic), no contaban con la firma electronica(sic) en*

OROMAPAS(sic)... por tal motivo no nos pudieron hacer llegar la factura en tiempo y forma, y olvidamos solicitarla», no se remitió el respectivo CFDI que compruebe la erogación realizada, por un importe de \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

- Del punto 3.1, si bien de la póliza E01484 se remiten fotografías de un evento realizado, no se anexó evidencia documental que acredite que es el evento descrito en dicha póliza, asimismo, no se anexó el contrato correspondiente que ampare la renta de los trajes y no se anexó el CFDI; y de la póliza E01169, la documentación anexa, está ya fue valorada durante el deshago de la auditoría, por lo que no se comprueba ni justifica un importe de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas con cargo a la partida «44102 denominada Ayudas especiales a personas u hogares», que conformaron la muestra de auditoría, se detectaron las siguientes erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$53,372.00 (cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional):

1. Las siguientes pólizas carecen de la documentación que se relaciona a continuación, así como de las irregularidades adicionales que se relacionan, por un importe de \$40,372.00 (cuarenta mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

APOYOS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN									
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Apoyos Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
E01006	09/09/2021	Apoyo económico para jardín de niños maría Montessori	12,072.00	K... A... C... R...	Si	Si	No	12,072.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizadas por la presidenta municipal.
E00202	10/02/2021		13,800.00	P... B... P...	No	No	No	900.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Apoyos Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
				M... H... A...	No	No	No	900.00	
				N... A... P...	No	No	No	3,500.00	
				E...					
				J... F... B...	No	No	No	2,000.00	
				M...					
				M... del C...	No	No	No	1,900.00	
				B...					
				J... L... R... R...	No	No	No	2,000.00	
				S... E... O...	No	No	No	500.00	
				M...					
				V... S... P...	No	No	No	500.00	
				E... M... B...	No	No	No	950.00	
				L...					
		Pago de apoyos consecutivos correspondiente a la 1ra qna de febrero 2021		S... A... J...	No	No	No	950.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizadas por el presidente municipal.
				I... R... P...	No	No	No	950.00	
				M... de J... S...	No	No	No	950.00	
				A...					
				A... S... A...	No	No	No	950.00	
				N... E... A...	No	No	No	950.00	
				S...					
				Y... G... H...	No	No	No	950.00	
				G... B... R...	No	No	No	950.00	
				M... S... P...	No	No	No	950.00	
				B...					
				J... G... F...	No	No	No	950.00	
				B... Q... H...	No	No	No	950.00	
				D... R... L...	No	No	No	950.00	
				S...					
				M... G... R...	No	No	No	950.00	
				P...					
				T... M... V...	No	No	No	950.00	
E00204	16/02/2021	Apoyo para el pago de renta del INEA del mes de febrero 2021	1,000.00	M... M... R... P...	No	Si	No	1,000.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizadas por el presidente municipal.
E00205	25/02/2021	Pago de apoyo consecutivo correspondiente a la 2da qna de febrero 2021	13,500.00	P... B... P...	No	Si	Si	950.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizados por la presidenta municipal; asimismo, el recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Apoyos Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
				M... H... A...	No	Si	Si	950.00	presidente municipal. El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por la presidenta municipal.
				N... A... P... E...	No	Si	Si	3,500.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				J... F... B... M...	No	Si	Si	2,000.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				M... del C... B...	No	Si	Si	1,900.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				S... E... O... M...	No	Si	Si	500.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				V... S... P...	No	Si	Si	500.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				N... E... A... S...	No	No	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Apoyos Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
				M... de J... S... A...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				A... S... A...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				E... M... B... L...	No	No	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				S... A... J...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				I... R... P...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				T... M... V...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				J... G... F...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				Y... G... H...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Apoyos Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
				M... S... P... B...	No	Si	Si	950.00	se encuentra autorizado por el presidente municipal. El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				G... B... R...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				B... Q... H...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				D... R... L... S...	No	Si	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				M... G... R... P...	No	No	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				N... E... A... S...	No	No	Si	950.00	El recibo interno de tesorería no se encuentra autorizado por el presidente municipal.
				A... S... A...	No	No	Si	950.00	Si bien se encuentra autorizado por el presidente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Apoyos Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
				M... de J... S... A...	No	No	Si	950.00	municipal, no se encuentra firmado de recibido
Total			40,372.00						

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- En las siguientes pólizas se detectaron pagos a personal eventual por diversos conceptos que se consideran improcedentes, en virtud de que la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto es para el auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente y que los entes públicos otorgan a personas u hogares con propósitos sociales, por lo que no se justifica el pago por un importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR AYUDAS SOCIALES IMPROCEDENTES				
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
C00027	15/02/2021	Apoyo económico a doctora de la comunidad de tequilita correspondiente a la 1ra qna de febrero	4,000.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizadas por el presidente municipal
E00207	26/02/2021	Pago de apoyo económico a doctora de tequilita correspondiente a la 2da qna de febrero 2021	4,000.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizadas por el presidente municipal
Total			8,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- En la siguiente póliza se detectó un pago a personal basificado con RFC AAVN860604UQ4, desempeñando el cargo de médico general UBR, adscrito a un organismo descentralizado, mismo que se considera improcedente, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) adicional a ello, la siguiente irregularidad:

PAGO POR AYUDAS SOCIALES IMPROCEDENTE				
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
C00028	16/02/2021	Apoyo económico para cubrir gastos del ISSSTE correspondiente al mes de febrero 2021	5,000.00	La póliza de cheque y la solicitud de pago múltiple no se encuentran autorizadas por el presidente municipal

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A),

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$53,372.00 (cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la solventar(sic) esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento (sic) escrito en este ayuntamiento; donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas por concepto de Ayudas especiales a personas u hogares, por un importe de \$53,372.00 (cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas con cargo a la partida «44102 denominada Ayudas especiales a personas u hogares», que conformaron la muestra de auditoría, se detectaron las siguientes erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$482,065.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Las siguientes pólizas carecen de la documentación que se relaciona a continuación, así como de las irregularidades adicionales que se relacionan, por un importe de \$311,425.00 (trescientos once mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

APOYOS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN									
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Apoyos			Importe \$	Irregularidad
					Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Intern o (Si / No)		
E01242	09/11/2021	Pago de apoyos consecutivos correspondientes a la 1ra quena de nov 2021	68,000.00	A... M... Z...	No	Si	Si	8,000.00	
				P... P... H...	No	Si	Si	3,000.00	
				L... N... S...	No	Si	Si	3,000.00	
				I... Y... C... R...	No	Si	Si	3,000.00	
				M... del R... T... R...	No	Si	Si	3,000.00	
				S... J... A...	No	Si	Si	3,000.00	
				G... Y... H... A...	No	Si	Si	2,000.00	
				A... G... L... E...	No	Si	Si	2,000.00	
				G... N... P... Q...	No	Si	Si	2,000.00	
				E... L... B...	No	Si	Si	2,000.00	
				M... G... G... N...	No	Si	Si	2,000.00	
				M... J... de la C... G...	No	Si	Si	2,000.00	
				C... R... G...	No	Si	Si	2,000.00	
				E... O... N...	No	Si	Si	2,000.00	
				E... M... B... L...	No	Si	Si	2,000.00	
				S... C... L...	No	Si	Si	2,000.00	
				F... G... R...	No	Si	Si	2,000.00	
				M... A... G... L...	No	Si	Si	2,000.00	
				M... L... C... R...	No	Si	Si	2,000.00	
				J... G... F...	No	Si	Si	2,000.00	
				Y... G... H...	No	Si	Si	2,000.00	
				M... G... C...	No	Si	Si	2,000.00	
				E... G... G...	No	No	Si	1,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Apoyos		Recibo Intern o (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
						Identificació n Oficial	(Si / No)			
E01253	12/11/2021	Pago de apoyos consecutivos correspondientes a la 1ra quena de nov 2021	37,500.00	T... H... L...	No	No	Si	1,000.00		
				F... M...	No	No	Si	1,000.00		
				N... G... S... M...	No	No	Si	2,000.00		
				S... C...	No	No	Si	1,000.00		
				N... G... L... M...	No	Si	Si	1,000.00		
				F... de la R... R...	No	Si	Si	1,000.00		
				R... V... A... A...	No	Si	Si	1,000.00		
				N... E... A... S...	No	Si	Si	1,000.00		
				E... H... G...	No	Si	Si	1,000.00		
				B... A...	No	Si	Si	1,000.00		
				Y... E... B... V...	No	Si	Si	1,000.00		
				R... I... G... M...	No	Si	Si	6,000.00		
				G... N... T... M...	No	Si	Si	6,000.00		
				G... J... R... R...	No	Si	Si	3,000.00		
				B... A... A... C...	No	Si	Si	3,000.00		
				L... Y... P... A...	No	Si	Si	2,500.00		
				K... A... F... C...	No	Si	Si	4,000.00		
				J... R... N... A...	No	Si	Si	3,000.00		
				J... E... B... G...	No	Si	Si	6,000.00		
				Y... G... C... R...	No	Si	Si	4,000.00		
E01314	30/11/2021	Pago de apoyos consecutivos correspondientes a la 2da quena de nov 2021	36,500.00	R... I... G... M...	No	Si	Si	6,000.00		

Recibo de pago no coincide con transferencia, adicional no trae firma de autorizado por presidente municipal

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Apoyos		Recibo Interno	Importe \$	Irregularidad
						Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)			
E01377	06/12/2021	Pago de apoyos económicos consecutivos de las comunidades correspondientes a la 2da quena de noviembre 2021	65,500.00	G... N... T... M...	No	Si	Si	6,000.00		
				G... J... R... R...	No	Si	Si	3,000.00		
				B... A... A... C...	No	Si	Si	3,000.00		
				L... Y... P... A...	No	Si	Si	2,500.00		
				K... A... F... C...	No	Si	Si	3,000.00		
				J... R... N... A...	No	Si	Si	3,000.00		
				J... E... B... G...	No	Si	Si	6,000.00		
				Y... G... C... R...	No	Si	Si	4,000.00		
				A... M... Z...	No	Si	Si	2,000.00		
				P... P... H...	No	Si	Si	1,500.00		
				L... N... S...	No	Si	Si	1,000.00		
				I... Y... C... R...	No	Si	Si	1,000.00		
				M... del R... T... R...	No	Si	Si	1,000.00		
				S... J... A...	No	Si	Si	1,000.00		
				G... Y... H... A...	No	Si	Si	2,000.00		
				A... G... L... E...	No	Si	Si	1,000.00	No coincide con el recibo de pago listado dice que le pagan 2,000	
				G... N... P... Q...	No	Si	Si	2,000.00		
				E... L... B...	No	Si	Si	2,000.00		
				M... G... G... N...	No	Si	Si	2,000.00		
				M... J... de la C... G...	No	Si	Si	1,000.00	No coincide con el recibo de pago listado dice que le pagan 2,000	
				C... R... G...	No	Si	Si	1,000.00	No coincide con el recibo de pago listado dice	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Apoyos Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Intern o (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
									que le pagan 2,000
				E... F... O...	No	Si	Si	2,000.0	
				N...				0	
				E... M... B...	No	Si	Si	2,000.0	
				L...				0	
				S... C... L...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				F... G... R...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				M... A... G...	No	Si	Si	1,000.0	
				L...				0	
				M... L... C...	No	Si	Si	1,000.0	
				R...				0	
				J... G... F...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				Y... G... H...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				M... G... C...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				E... G... G...	No	No	Si	3,000.0	
								0	
				T... H... L...	No	No	Si	3,000.0	
								0	
				F... M...	No	No	Si	3,000.0	
								0	
				N... G... S...	No	No	Si	2,000.0	
				M...				0	
				S... C...	No	No	Si	3,000.0	No coincide con la identificación oficial
								0	
				N... G... L...	No	Si	Si	1,000.0	
				M...				0	
				F... de la R...	No	Si	Si	1,000.0	
				R...				0	
				R... V... A...	No	Si	Si	1,000.0	
				A...				0	
				N... E... A...	No	Si	Si	1,000.0	
				S...				0	
				E... H... G...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				B... A... S...	No	Si	Si	1,000.0	
								0	
				Y... E... B...	No	Si	Si	1,000.0	
				V...				0	
				L... P... A...	No	Si	Si	3,000.0	
								0	
				B... Y... O...	No	Si	Si	3,000.0	
				A...				0	
				R... C... D...	No	Si	Si	3,000.0	
								0	
				C... G... A...	No	Si	Si	3,000.0	
				H...				0	
E01408	15/12/2021	Pago de apoyos consecutivos correspondiente	54,425.00	R... I... G... M...	No	Si	Si	8,500.0	
								0	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Apoyos		Recibo Interno	Importe \$	Irregularidad
		Concepto					Identificación Oficial				
							(Si / No)	(Si / No)	(Si / No)		
		s a la 1ra qna de dic 2021									
					G... N... T...	No	Si	Si		9,500.00	
					M...						
					G... J... R...	No	Si	Si		4,250.00	
					R...						
					B... A... A...	No	Si	Si		4,750.00	
					C...						
					L... Y... P...	No	Si	Si		3,541.67	
					A...						
					K... A... F...	No	Si	Si		4,300.00	
					C...						
					J... R... N...	No	Si	Si		4,750.00	
					A...						
					J... E... B...	No	Si	Si		8,500.00	
					G...						
					Y... G... C...	No	Si	Si		6,333.33	
					R...						
E01463	29/12/2021	Pago de apoyos consecutivos correspondiente s a la 2da qna de dic 2021	49,500.00	A... M... Z...	No	Si	Si	Si		2,000.00	
					P... P... H...	No	Si	Si		1,500.00	
					L... N... S...	No	Si	Si		1,000.00	
					E... L... F...	No	Si	Si		1,000.00	
					A...						
					I... Y... C...	No	Si	Si		1,000.00	
					R...						
					M... del R...	No	Si	Si		1,000.00	
					T... R...						
					S... J... A...	No	Si	Si		1,000.00	
					S... M... M...	No	Si	Si		1,000.00	
					G... Y... H...	No	Si	Si		1,000.00	
					A...						
					A... G... L...	No	Si	Si		1,000.00	
					E...						
					G... N... P...	No	Si	Si		1,000.00	
					Q...						
					E... L... B...	No	Si	Si		1,000.00	
					M... G... G...	No	Si	Si		1,000.00	
					N...						
					M... J... de la	No	Si	Si		1,000.00	
					C... G...						
					C... R... G...	No	Si	Si		1,000.00	Falta firma en recibo de pago
					E... F... O...	No	Si	Si		2,000.00	
					N...						
					E... M... B...	No	Si	Si		2,000.00	
					L...						
					S... C... L...	No	Si	Si		1,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Apoyos Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Intern o (Si / No)	Importe \$	Irregularidad
				M... T... L...				4,000.00	
				F... G... R...	No	Si	Si	1,000.00	
				M... A... G... L...	No	Si	Si	1,000.00	
				M... L... C... R...	No	Si	Si	1,000.00	
				J... G... F...	No	Si	Si	1,000.00	
				Y... G... H...	No	Si	Si	1,000.00	
				M... G... C...	No	Si	Si	1,000.00	
				E... G... G...	No	No	Si	1,000.00	
				T... H... L...	No	No	Si	1,000.00	
				F... M...	No	No	Si	1,000.00	
				N... G... S... M...	No	No	Si	1,000.00	
				S... C...	No	No	Si	1,000.00	
				N... G... L... M...	No	Si	Si	1,000.00	
				F... de la R... R...	No	Si	Si	1,000.00	
				R... V... A... A...	No	Si	Si	1,000.00	
				N... E... A... S...	No	Si	Si	1,000.00	
				E... H... G...	No	Si	Si	1,000.00	
				B... A... S...	No	Si	Si	1,000.00	
				Y... E... B... V...	No	Si	Si	1,000.00	
				L... P... A...	No	Si	Si	1,000.00	
				B... Y... O... A...	No	Si	Si	1,000.00	
				R... C... D...	No	Si	Si	1,000.00	
				C... G... A... H...	No	Si	Si	1,000.00	
				M... R... L...	No	Si	Si	1,000.00	
				M... J... C... C...	No	Si	Si	1,000.00	
		Total	311,425.00						

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- En las siguientes pólizas se detectaron pagos a personal eventual por diversos conceptos que se consideran improcedentes, en virtud de que la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto es para el auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente y que los entes públicos otorgan a personas u hogares con propósitos sociales, por lo que no se justifica el pago por un importe de \$155,640.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS POR AYUDAS SOCIALES IMPROCEDENTES			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01028	17/09/2021	Pago de apoyos económicos a personal que labora en el CESSA correspondiente a la 1ra qna	32,500.00
E01124	14/10/2021	Apoyo económico a Dra. Grecia por prestar servicios en centro de salud de la 2da qna de noviembre 2021	7,000.00
E01125	14/10/2021	Apoyo económico a enfermero del centro de salud por servicios prestados en san pedro correspondientes a la 2da qna de septiembre	4,000.00
E01120	14/10/2021	Apoyo económico por sus servicios prestados como doctor en el CESSA en san pedro correspondiente a la 2da qna de septiembre	7,000.00
E01121	14/10/2021	Apoyo económico a Dra. del centro de salud por servicios prestados en comunidad tequilita correspondiente a la 2da quincena de sep 2021	4,000.00
E01152	19/10/2021	Apoyo económico a enfermero del centro de salud de servicios prestados en san pedro de la 1ra quincena de octubre 2021	4,000.00
E01153	19/10/2021	Apoyo económico a Dra. del centro de salud de san pedro correspondiente a la 1ra qna de octubre 2021	7,000.00
E01154	19/10/2021	Apoyo económico por servicios prestados como doctor del CESSA en san pedro correspondientes a la 1era qna de octubre 2021	4,000.00
E01155	19/10/2021	Apoyo económico por servicios prestados como doctor del CESSA en san pedro correspondientes a la 1era qna de octubre 2022	7,000.00
E01156	19/10/2021	Apoyo económico por servicios prestados como enfermera turno nocturno en el CESSA en san pedro 1era qna de octubre 2021	3,000.00
E01161	21/10/2021	Apoyo económico a enfermero del centro de salud de servicios prestados en san pedro de la 1ra quincena de octubre 2021	2,500.00
E01164	21/10/2021	Apoyo económico por servicios prestados como enfermera turno nocturno en el CESSA en san pedro 2da qna septiembre 2021	3,000.00
E01173	24/10/2021	Apoyo económico a doctora de la comunidad de tequilita correspondiente a la 1ra qna de octubre 2021	4,000.00
E01195	29/10/2021	Apoyo económico por sus servicios prestados como doctor en el CESSA en san pedro correspondiente a la 2da qna de octubre 2021	6,000.00
E01196	29/10/2021	Apoyo económico por sus servicios prestados como enfermera del CESSA en san pedro lagunillas correspondiente a la 2da qna de octubre	2,500.00
E01197	29/10/2021	Apoyo económico	3,000.00
E01198	29/10/2021	Apoyo económico	3,000.00
E01236	05/11/2021	Apoyo económico a doctor del CESSA correspondiente a la 1era quincena de noviembre 2021	6,000.00
E01466	02/12/2021	Pago de servicios de perifoneo de diversos eventos que llevo a cabo el ayuntamiento durante octubre y noviembre 2021	3,640.00
E01373	02/12/2021	Apoyo económico a Dra. Grecia por prestar servicios en centro de salud de la 2da qna de noviembre 2021	6,000.00
E01457	31/12/2021	Apoyos económicos a personal que presta sus servicios en el centro de salud CESSA correspondiente a la 2da qna diciembre 2021	36,500.00
Total			155,640.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa

- En las siguientes pólizas se detectaron pagos a personal basificado adscrito a un organismo descentralizado con RFC AAVN860604UQ4, desempeñando el cargo de médico general UBR, mismo que se considera improcedente, por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS POR AYUDAS SOCIALES IMPROCEDENTES

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
E01228	01/11/2021	Apoyo económico para Dra. ISSSTE correspondiente al mes de octubre 2021	5,000.00
E01319	30/11/2021	Apoyo económico para cubrir gastos del ISSSTE correspondiente al mes de noviembre del 2021	5,000.00
E01453	31/12/2021	Apoyo económico para cubrir gastos varios del consultorio del ISSSTE correspondiente al mes de diciembre 2021	5,000.00
Total			15,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII, y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$482,065.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; la profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la Profesora B... O... C.... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se comprueba y justifica las erogaciones realizadas por concepto de Ayudas especiales a personas u hogares por un importe de \$482,065.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de lo que se detalla a continuación:

- Del punto 1, si bien se remite la solicitud por parte del beneficiario, la identificación oficial, así como el recibo interno de tesorería correspondiente de cada apoyo otorgado, se detectó que hubo personas las cuales fueron beneficiados de manera periódica, lo cual, infringe lo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por un importe de \$311,425.00 (trescientos once mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

- Del punto 2, si bien, se remiten las pólizas observadas en dicho numeral, cabe aclarar que la póliza E01028 no se localizó físicamente para su valoración, anexando a estas una solicitud de pago de apoyo económico por parte del beneficiario, dicha documentación no desvirtúa lo observado, ya que no se anexó el CFDI correspondiente emitido por la prestación de servicios profesionales y por el de perifoneo, asimismo, el contrato que ampare dichas erogaciones, por un importe de \$155,640.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).
- Del punto 3, se remitieron las pólizas observadas en dicho numeral, anexando a estas una solicitud de pago de apoyo económico por parte del beneficiario, sin embargo, dicha documentación no desvirtúa lo observado, en virtud que son pagos periódicos, adicional a ello, carece de evidencia que acredite que dicha erogación haya sido utilizado para cubrir los gastos por concepto de renta, energía eléctrica, material de limpieza y honorarios del médico solicitante, asimismo, no se anexó documentación de los trabajos extraordinarios desarrollados y por los cuales dicha médico recibe dicha remuneración, toda vez que se encuentra comisionada a un organismo descentralizado, por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Es pertinente señalar que tal y como se describe en la observación de origen plasmada en el Informe Individual Preliminar, según el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los apoyos otorgados según la partida a la cual se afecta en las erogaciones realizadas es para el auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente y que los entes públicos otorgan a personas u hogares con propósitos sociales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas remitidas sobre el Convenio Específico de Colaboración, en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se detectaron gastos que no cumplen con las reglas operación de dicho programa, por lo que no se justifica un importe de \$199,999.80 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. De los pagos por concepto de combustible registrados en la partida «26101 denominada *Combustibles, lubricantes y aditivos*», se detectó que no se anexó bitácora que especifique las

características propias de los vehículos a los que se les suministró combustible y/o lubricantes acreditando que pertenecen a la plantilla vehicular del Ayuntamiento, por un importe de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

COMBUSTIBLES SIN JUSTIFICAR								
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C00155	24/05/2021	Gastos de coordinación de la IMM	14,000.00	CEX980921 3U5	15EF0D26- 0D35-419F- B127- A97A6498D 13B	24/06/2021	800.00	Falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
				CEX980921 3U5	B292251F- FA45-4B83- B9C2- B580FC40E B9A	25/05/2021	700.00	Falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
				CEX980921 3U5	A61EE473- F593-4BBD- 9494- F3D71C14E 3A1	06/07/2021	700.00	Falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
Total							2,200.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-09/2022, oficio de respuesta SLP/PRES/259/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De los pagos realizados con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios o acuerdos», se realizaron erogaciones por concepto de asesorías y gestiones, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia que acredite que los servicios se hayan prestado ni de que los mismos se hayan recibido; asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes y reportes de las funciones realizadas, por un importe de \$117,000.01 (ciento diecisiete mil pesos 01/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ASESORÍAS SIN JUSTIFICAR								
Numero	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	CFDI	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Irregularidad
C00310	19/08/2021	Pago por apoyar al instituto de la mujer (a34-21 apoyar en actividades y servicios de IMM)	63,000.00	HEJJ580102F NA	AAA1560D- F274-4847- A765- 0D2E593C0 8F0	09/08/2021	63,000.01	No se anexa contrato entre el prestador de servicios y el instituto de la mujer.
C00311	19/08/2021	Pago por fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	54,000.00	AAMR69102 6899	AAA17D69- 8463-445C- 93B6- 224B6DF33 419	27/07/2021	54,000.00	No se anexa contrato entre el prestador de servicios y el instituto de la mujer.
Total							117,000.01	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-09/2022, oficio de respuesta SLP/PRES/259/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. De los siguientes pagos, con cargo a diversas partidas, se detectó que carecen de evidencia documental que acredite que los bienes fueron recibidos por parte del área solicitante y que fueron destinados para uso institucional, por un importe de \$80,799.79 (ochenta mil setecientos noventa y nueve pesos 79/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PÓLIZA SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL									
Número	Fecha	Póliza Concepto	Partida	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C00155	24/05/2021	Gastos de coordinación de la IMM	21601	14,000.00	LAEM631226 K26	6AFD4247-A9EC-42C7-A1FC-DB29624FD COE	29/06/2021	3,499.99	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
			21401		D1RL860121E 98	F28B85E4-82FD-4CDA-AEA8-44AFAFD4D B48	23/06/2021	2,900.00	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
			21102		ODM950324 V2A	BEC01F7B-FB3D-8C41-8965-8DEDC25A1 A73	25/05/2021	1,517.00	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
			21102		ODM950324 V2A	1F458CC5-08FD-C046-85BE-1EAA06E94 053	25/05/2021	1,982.80	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
			31801		BACF581222P G2	EFDA51BF-FA95-40B4-9190-B0D90C835 ABB	30/07/2021	900.00	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
			31501		BACF581222P G2	ED262069-6F24-40D0-9C74-AA6AE93C6 427	30/07/2021	1,000.00	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
C00175	11/06/2021	Adquisición de mobiliario para el IMM	51107	26,000.00	BAGJ490520A U0	6055ABBC-A98C-4812-A9EA-F80620B6EA D6	09/06/2021	26,000.00	falta firma de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
C00176	18/06/2021	Adquisición de material para los talleres impartidos por el IMMS	34701	40,000.00	GOGC831129 2H2	7FCC9044-3DF1-4C48-8880-6911B391C5 39	18/06/2021	40,000.00	faltan firmas de autorización en póliza de cheque y solicitud de pago múltiple
C00277	26/07/2021	Pago de placas de cristal IMM	21801	3,000.00	MORJ630127 HU1	9DF3D931-7857-40AC-8A09-400B616C52 18	23/07/2021	3,000.00	
Total								80,799.79	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-09/2022, oficio de respuesta SLP/PRES/259/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; Cláusulas quinta y sexta del convenio específico de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$199,999.80 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal; directora del instituto municipal de la mujer del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadana P... P... P..., presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadana A... D... C... I..., directora del instituto municipal de la mujer del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, en los casos de los C.c.; P... P... P..., M... E... G... F... y A... D... C... I.... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la c. A... D... C... I... mediante escrito recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de las presuntas responsables, las C.C. P... P... P... y M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presentaron un escrito, cada una de ellas, en este ayuntamiento(sic); donde solicitan información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022 (en el caso de M... E... G... F...) y oficio SPL/PRES/337/2022, notificados en sus respectivos domicilios, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que del punto 3, y derivado de los argumentos remitidos por la c. A... D... C... I..., se detectó que en el inventario de bienes muebles de la dirección del Instituto Municipal de la Mujer, se encuentran los bienes adquiridos relacionados en la factura con folio fiscal 6055ABBC-A98C-4812-A9EA-F80620B6EAD6, emitida por el proveedor con RFC BAGJ490520AU0 y anexa a la póliza C00175; asimismo, de la póliza C00176, se anexó evidencia

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fotográfica de cursos impartidos por dicha dirección donde se utilizan los materiales adquiridos, donde se acredita que se utilizaron con fines institucionales, además de listas de asistencia de dichos cursos impartidos.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$133,999.80 (ciento treinta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 moneda nacional), conforme la siguiente integración:

- Del punto 1, si bien se anexa las facturas de pago de combustible, no se remitió la bitácora donde se especifique las características propias de los vehículos a los que se les suministró combustible y que acredite que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, por un importe de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- Del punto 2, si bien se remitieron fotografías de cursos de Tablaroca para mujeres y talleres de género, derechos humanos e igualdad, no se anexaron los contratos que amparen las erogaciones realizadas, además, no se adjuntó evidencia que acredite que los servicios se hayan prestado ni de que los mismos se hayan recibido; asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes y reportes de las funciones realizadas, por un importe de 117,000.01 (ciento diecisiete mil pesos 01/100 moneda nacional).
- Del punto 3, en lo que respecta a las pólizas C00155 y C00277, no se remitió evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los insumos para fines institucionales, por un importe de \$14,799.79 (catorce mil setecientos noventa y nueve pesos 79/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a servicios personales y de la documentación e información solicitada; se detectaron irregularidades por un importe de \$143,178.98 (ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. Del análisis y comparación entre las listas de raya anexas a las pólizas siguientes con cargo a las partidas «11301 y 11302 denominadas *Sueldos al personal de base y Sueldos al personal de confianza*» respectivamente, así como al tabulador de sueldos anexo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, donde se reflejan los sueldos del personal de base y de confianza adscritos al Ayuntamiento, se detectaron diferencias pagadas de más, por un importe de \$3,572.94 (tres mil quinientos setenta y dos pesos 94/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIAS PAGADAS DE MÁS ENTRE LISTA DE RAYA Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Póliza		Empleado		Importe \$				
Número	Fecha	Puesto	RFC	Sueldo Base	Autorizado Según PE (Mensual)	Autorizado Según PE (Quincenal)	Pagado Quincenal Según Lista de Raya	Diferencia Pagada de Más
E00556	15/06/2021	Jardinero	CANF700109B32	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	BALM6909041U4	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	VAAF6204068N6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	FOVI6102223L7	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	NAHM701011LB0	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Jardinero	HERM710301NX8	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	CAPL580839322	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	RUCO780110874	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Chofer de obras publicas	HEST7008198A6	369.33	10,755.40	5,377.70	5,539.95	162.25
		Jardinero	MOPC770708LY2	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	VEHL751111G36	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Encargado del rastro	LUDR850219LU6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
E00557	15/06/2021	Presidenta municipal	PEPP810311FP9	728.48	21,218.00	10,609.00	10,927.20	318.20
E00967	15/09/2021	Jardinero	CANF700109B32	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	BALM6909041U4	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	VAAF6204068N6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	FOVI6102223L7	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	NAHM701011LB0	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Jardinero	HERM710301NX8	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	CAPL580839322	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	RUCO780110874	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Chofer de obras publicas	HEST7008198A6	369.33	10,755.40	5,377.70	5,539.95	162.25
		Jardinero	MOPC770708LY2	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	VEHL751111G36	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Encargado del rastro	LUDR850219LU6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
Total								3,572.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «12204 denominada Sueldo al personal de lista de raya», se detectaron pagos los cuales carecen de su respectiva comprobación y justificación, en virtud de que no se cuenta con los contratos correspondientes que especifiquen el tiempo, área de adscripción y función a desempeñar, las percepciones y deducciones, así como la evidencia de los trabajos realizados por parte del personal contratado, por un importe de \$139,606.04 (ciento treinta y nueve mil seiscientos seis pesos 04/100 moneda nacional) tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS A PERSONAL DE LISTA DE RAYA SIN CONTRATO NI EVIDENCIA DE TRABAJOS REALIZADOS

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Nombre	Datos de la Lista de Raya Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E00558	15/06/2021	36,078.59	C... S... D...	Ayudante obras publicas	2,043.62
			V... A... V... CH...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			J... M... L... Z...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			R... R... R...	Ayudante de obras publicas	1,966.91
			M... P...F...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			P... D... S...	Ayudante de obras publicas	3,575.00
			E... R... C...	Intendente cancha	1,703.02
			R... I... C...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			A... D... G...	Auxiliar de protección civil	3,239.19
			R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
			P... Z... S...	Bibliotecaria	3,713.15
			J... I... N... G...	Chofer de ambulancia	5,515.55
			C... S... D...	Ayudante obras publicas	982.29
			V... A... V... CH...	Ayudante de obras publicas	1,274.87
E00559	15/06/2021	17,341.77	J... M... L... Z...	Ayudante de obras publicas	1,274.87
			R... R... R...	Ayudante de obras publicas	945.45
			M... P...F...	Ayudante de obras publicas	1,274.87
			P... D... S...	Ayudante de obras publicas	1,718.37
			E... R... C...	Intendente cancha	818.55
			R... I... C...	Ayudante de obras publicas	1,274.87
			A... D... G...	Auxiliar de protección civil	1,557.00
			R... S...	Chofer de ambulancia	1,784.76
			P... Z... S...	Bibliotecaria	1,784.76
			J... I... N... G...	Chofer de ambulancia	2,651.11
			C... S... D...	Ayudante obras publicas	4,931.91
			V... A... V... CH...	Ayudante de obras publicas	6,224.06
			J... M... L... Z...	Ayudante de obras publicas	6,400.83
			R... R... R...	Ayudante de obras publicas	4,746.87
E00618	30/06/2021	86,185.68	M... P...F...	Ayudante de obras publicas	5,693.60
			P... D... S...	Ayudante de obras publicas	8,627.60
			E... R... C...	Intendente cancha	4,109.86
			R... I... C...	Ayudante de obras publicas	6,400.83
			A... D... G...	Auxiliar de protección civil	7,817.33
			R... S...	Chofer de ambulancia	8,961.00
			P... Z... S...	Bibliotecaria	8,961.00
			J... I... N... G...	Chofer de ambulancia	13,310.79
			Total		139,606.04

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 25 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$143,178.98 (ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez se comprueba y justifica un importe de \$3,572.94 (tres mil quinientos setenta y dos pesos 94/100 moneda nacional), ya que del punto 1, se remite copia de la Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial órgano de gobierno del estado de Nayarit, el 31 de diciembre de 2020, sección quinta, tomo CCVII, número 120, así como el convenio del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit con la Sección XIII del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit (SUTSEM), donde se establece en dichos documentos incrementos salariales del 3% otorgados por la federación, en el ejercicio fiscal 2021, cabe señalar que la información y documentación de este punto se tomó de lo remitido por el Ayuntamiento mediante oficio SPL/TES/138/2022, en respuesta al Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2.AF.21.MA.13.

Quedando pendiente de solventar el punto 2, no se remite documentación o los contratos correspondientes que especifiquen el tiempo, área de adscripción y función a desempeñar del personal objeto de la observación, por un importe de \$139,606.04 (ciento treinta y nueve mil seiscientos seis pesos 04/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a servicios personales y de la documentación e información solicitada; se detectaron irregularidades por un importe de \$390,887.52 (trescientos noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 52/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. Del análisis y comparación entre las listas de raya anexas a las pólizas siguientes, con cargo a las partidas «11301 y 11302 denominadas Sueldos al personal de base y Sueldos al personal de confianza» respectivamente, así como al tabulador de sueldos anexo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, donde se reflejan los sueldos del personal de base y de confianza adscritos al Ayuntamiento, se detectaron diferencias pagadas de más, por un importe de \$6,133.77 (seis mil ciento treinta y tres pesos 77/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS PAGADAS DE MÁS ENTRE LISTA DE RAYA Y PRESUPUESTO DE EGRESOS								
Póliza		Empleado			Importe \$			
Número	Fecha	Puesto	RFC	Sueldo Base	Autorizado Según PE (Mensual)	Autorizado Según PE (Quincenal)	Pagado Quincenal Según Lista de Raya	Diferencia Pagada de Más
E01097	17/09/2021	Presidenta municipal	PEPP810311FP9	728.48	21,218.00	10,609.00	10,927.20	318.20
E01099	30/09/2021	Jardinero	CANF700109B32	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	BALM6909041U4	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	VAAF6204068N6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	FOVI6102223L7	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	NAHM701011LB0	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Jardinero	HERM710301NX8	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	CAPL580839322	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	RUCO780110874	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Chofer de obras publicas	HEST7008198A6	369.33	10,755.40	5,377.70	5,539.95	162.25
		Jardinero	MOPC770708LY2	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	VEHL751111G36	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Encargado del rastro	LUDR850219LU6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	CANF700109B32	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	BALM6909041U4	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	VAAF6204068N6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	FOVI6102223L7	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
E01407	30/09/2021	Chofer de obras publicas	NAHM701011LB0	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Empleado			Importe \$			
Número	Fecha	Puesto	RFC	Sueldo Base	Autorizado Según PE (Mensual)	Autorizado Según PE (Quincenal)	Pagado Quincenal Según Lista de Raya	Diferencia Pagada de Más
E01409	15/12/2021	Jardinero	HERM710301NX8	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	CAPL580839322	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	RUCO780110874	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Chofer de obras publicas	HEST7008198A6	369.33	10,755.40	5,377.70	5,539.95	162.25
		Jardinero	MOPC770708LY2	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	VEHL751111G36	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Encargado del rastro	LUDR850219LU6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Presidenta municipal	CORI741028L63	728.48	21,218.00	10,609.00	10,927.27	318.20
		Presidenta municipal	CORI741028L63	728.48	21,218.00	10,609.00	10,927.27	318.20
	31/12/2021	Jardinero	CANF700109B32	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	BALM6909041U4	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	VAAF6204068N6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	FOVI6102223L7	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	NAHM701011LB0	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Jardinero	HERM710301NX8	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Jardinero	CAPL580839322	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69
		Chofer de obras publicas	RUCO780110874	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20
		Chofer de obras publicas	HEST7008198A6	369.33	10,755.40	5,377.70	5,539.95	162.25
08/10/2021	Jardinero	MOPC770708LY2	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69	
	Chofer de obras publicas	VEHL751111G36	369.26	10,755.40	5,377.70	5,538.90	161.20	
	Encargado del rastro	LUDR850219LU6	280.88	8,181.02	4,090.51	4,213.20	122.69	
	Presidenta municipal	CORI741028L63	728.48	21,218.00	9,901.73	10,198.79	297.06	
	Total							6,133.77

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

2. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «12204 denominada Sueldo al personal de lista de raya», se detectaron pagos los cuales carecen de su respectiva comprobación y justificación, en virtud de que no se cuenta con los contratos correspondientes que especifiquen el tiempo, área de adscripción y función a desempeñar, las percepciones y deducciones, así como la evidencia de los trabajos realizados por parte del personal contratado, por un importe de \$374,753.75 (trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional) tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS A PERSONAL DE LISTA DE RAYA SIN CONTRATO NI EVIDENCIA DE TRABAJOS REALIZADOS					
Póliza		Datos de la Lista de Raya			
Número	Fecha	Importe \$	Nombre	Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E01100	01/10/2021	22,290.37	R... A... R... R...	Ayudante obras publicas	1,966.91
			J... M... L... Z...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			R... I... C...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			E... R... C...	Intendente en la esc prim de guásimas	1,703.02
			R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
E01458	31/12/2021	108,280.93	J... B... A...	Secretaria de regidores	3,200.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Datos de la Lista de Raya		Sueldo Pagado \$
			Nombre	Puesto/Cargo	
			J... F... S...	Contraloría auxiliar A	6,043.60
			K... M... E... G...	Contraloría auxiliar B	3,543.60
			E... G... P...	Contraloría C	3,543.60
			H... Y... G... D...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
			S... Y... S... B...	Auxiliar de archivo	3,200.00
			C... S... D...	Ayudante obras públicas	2,652.25
			R... A... R... R...	Ayudante obras públicas	1,966.91
			J... M... L... Z...	Ayudante obras públicas	2,652.25
			R... I... C...	Ayudante obras públicas	2,652.25
			N... P... L...	Ayudante obras públicas	2,652.25
			M...B... P...	Ayudante obras públicas	2,652.25
			J... A... S...	Ayudante obras públicas	2,652.25
			R... M... M...	Ayudante obras públicas (relleno sanitario)	1,800.00
			L... J... E... O...	Auxiliar de desarrollo sustentable	4,000.00
			A... R... R... D...	Auxiliar en dirección de educación	3,300.00
			J... R... R... O...	Auxiliar de biblioteca	2,652.00
			E... R... C...	Intendente en varias oficinas	1,703.02
			M... E... M... M...	Intendente museo	2,652.00
			H... A... P...	Auxiliar de cultura	3,700.00
			S... P... R...	Auxiliar de cultura	3,200.00
			I... H... C...	Auxiliar de cultura	3,200.00
			T... M... A... R...	Secretaría de la dirección de turismo	3,200.00
			V... P... F...	Auxiliar de dirección de deporte	3,200.00
			D... I... I...	Intendente plaza los arcos	4,400.00
			J... F... B... M...	Velador de rastro y urb	2,000.00
			J...A... V... C...	Fisioterapeuta de ubr	3,512.00
			P... B... P...	Intendente del centro de salud	1,500.00
			R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
			R... I... M...	Auxiliar de alimentos	2,682.00
			C... E... B... G...	Intendente presidencia municipal	2,300.00
			M... A... M... G...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
			Z... N... G...	Auxiliar en contraloría	3,543.60
			Y... E... G... Q...	Intendente fin de semana y festivos	2,696.40
E01412	15/12/2021	59,489.78	J... B... A...	Secretaría de regidores	1,866.67
			J... F... S...	Contraloría auxiliar A	3,525.43
			K... M... E... G...	Contraloría auxiliar B	2,067.10
			E... G... P...	Contraloría C	2,067.10
			H... Y... G... D...	Auxiliar de recursos humanos	1,866.67
			S... Y... S... B...	Auxiliar de archivo	1,866.67
			C... S... D...	Ayudante obras públicas	1,547.15
			R... A... R... R...	Ayudante obras públicas	1,147.36
			J... M... L... Z...	Ayudante obras públicas	1,547.15
			R... I... C...	Ayudante obras públicas	1,547.15
			J... R... M... B...	Ayudante obras públicas	1,105.10
			G... M... G...	Ayudante obras públicas	1,105.10
			N... P... L...	Ayudante obras públicas	1,547.15
			M...B... P...	Ayudante obras públicas	1,547.15
			J... A... S...	Ayudante obras públicas	1,547.15
			R... M... M...	Ayudante obras públicas (relleno sanitario)	750.00
			L... J... E... O...	Auxiliar de desarrollo sustentable	2,333.33
			A... R... R... D...	Auxiliar en dirección de educación	1,925.00
			J... R... R... O...	Auxiliar de biblioteca	1,547.00
			E... R... C...	Intendente en varias oficinas	993.43
			M... E... M... M...	Intendente museo	1,547.00
			H... A... P...	Auxiliar de cultura	2,158.33
			S... P... R...	Auxiliar de cultura	1,866.67
			I... H... C...	Auxiliar de cultura	1,866.67
			T... M... A... R...	Secretaría de la dirección de turismo	1,866.67
			V... P... F...	Auxiliar de dirección de deporte	1,866.67
			D... I... I...	Intendente plaza los arcos	1,545.83
			J... F... B... M...	Velador de rastro y urb	1,166.67
			J...A... V... C...	Fisioterapeuta de ubr	2,048.67
			P... B... P...	Intendente del centro de salud	750.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Nombre	Datos de la Lista de Raya Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E01411	15/12/2021	105,956.37	J...I... N... G...	Chofer de ambulancia	3,217.40
			R... S...	Chofer de ambulancia	2,166.00
			R... I... M...	Auxiliar de alimentos	1,341.00
			C... E... B... G...	Intendente en la presidencia municipal	766.67
			M... A... M... G...	Auxiliar de recursos humanos	1,066.67
			Z... N... G...	Auxiliar en contraloría	800.00
			J... B... A...	Secretaría de regidores	3,200.00
			J... F... S...	Contraloría auxiliar A	6,043.60
			K... M... E... G...	Contraloría auxiliar B	3,543.60
			E... G... P...	Contraloría C	3,543.60
			H... Y... G... D...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
			S... Y... S... B...	Auxiliar de archivo	3,200.00
			C... S... D...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			R... A... R... R...	Ayudante obras publicas	1,966.91
			J... M... L... Z...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			R... I... C...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			J... R... M... B...	Ayudante obras publicas	1,060.92
			G... M... G...	Ayudante obras publicas	1,060.92
			N... P... L...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			M...B... P...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			J... A... S...	Ayudante obras publicas	2,652.25
			R... M... M...	Ayudante obras públicas (relleno sanitario)	1,800.00
			L... J... E... O...	Auxiliar de desarrollo sustentable	4,000.00
			A... R... R... D...	Auxiliar en dirección de educación	3,300.00
			J... R... R... O...	Auxiliar de biblioteca	2,652.00
			E... R... C...	Intendente en varias oficinas	1,703.02
			M... E... M... M...	Intendente museo	2,652.00
			H... A... P...	Auxiliar de cultura	3,700.00
			S... P... R...	Auxiliar de cultura	3,200.00
			I... H... C...	Auxiliar de cultura	3,200.00
			T... M... A... R...	Secretaría de la dirección de turismo	3,200.00
			V... P... F...	Auxiliar de dirección de deporte	3,200.00
			D... I... I...	Intendente plaza los arcos	2,650.00
			J... F... B... M...	Velador de rastro y urb	2,000.00
			J...A... V... C...	Fisioterapeuta de ubr	3,512.00
			P... B... P...	Intendente del centro de salud	1,500.00
			J...I... N... G...	Chofer de ambulancia	5,515.55
			R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
			R... I... M...	Auxiliar de alimentos	2,682.00
			C... E... B... G...	Intendente presidencia municipal	2,300.00
			M... A... M... G...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
E00982	17/09/2021	36,800.43	Z... N... G...	Auxiliar en contraloría	3,543.60
			C... S... D...	Ayudante obras publicas	2,043.62
			V... A... V... CH...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			J... M... L... Z...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			R... R... R...	Ayudante de obras publicas	1,966.91
			P... D... S...	Ayudante de obras publicas	3,575.00
			E... R... C...	Intendente cancha	1,703.02
			R... I... C...	Ayudante de obras publicas	2,652.25
			A... D... G...	Auxiliar de protección civil	3,239.19
			R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
			J... C... S... H...	Contraloría auxiliar A	3,543.62
			C... R... D... L...	Contraloría auxiliar B	3,543.62
E00983	17/09/2021	73,600.86	C... S... D...	Ayudante obras publicas	4,087.24
			V... A... V... CH...	Ayudante de obras publicas	5,304.50
			J... M... L... Z...	Ayudante de obras publicas	5,304.50
			R... R... R...	Ayudante de obras publicas	3,933.82
			P... D... S...	Ayudante de obras publicas	7,150.00
			E... R... C...	Intendente cancha	3,406.04
			R... I... C...	Ayudante de obras publicas	5,304.50
			A... D... G...	Auxiliar de protección civil	6,478.38
			R... S...	Chofer de ambulancia	7,426.30

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Datos de la Lista de Raya		Sueldo Pagado \$
	Fecha	Importe \$	Nombre	Puesto/Cargo	
			J... C... S... H...	Contraloría auxiliar A	7,087.24
			C... R... D... L...	Contraloría auxiliar B	7,087.24
			Total		374,753.75

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-02/2022 y pólizas contables con su documentación anexa.

- De la revisión a la póliza E01085 de fecha 17 septiembre de 2021, se detectó que no se anexó documentación justificativa y comprobatoria, así como evidencia documental que acredite el pago de la gratificación extra por terminación laboral registrada en la partida «15202 denominada Pago de liquidaciones», por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional); cabe señalar que la póliza de cheque anexa, no se encuentra firmada ni autorizada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$390,887.52 (trescientos noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; la profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la Profesora B... O... C... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$331,226.48 (trescientos treinta y un mil doscientos veintiséis pesos 48/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- Punto 1 se remite copia de la Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial órgano de gobierno del estado de Nayarit, el 31 de diciembre de 2020, sección quinta, tomo CCVII, número 120, así como el convenio del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit con la Sección XIII del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit (SUTSEM), donde se establece en dichos documentos incrementos salariales del 3% otorgados por la federación, en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$6,133.77 (seis mil ciento treinta y tres pesos 77/100 moneda nacional)
- Punto 2, se remiten los contratos correspondientes que especifican el tiempo, área de adscripción y función a desempeñar, las percepciones y deducciones, por un importe de \$325,092.71 (trescientos veinticinco mil noventa y dos pesos 71/100 moneda nacional), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Número de Póliza	Nombre	Datos de la Lista de Raya Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E01100	R... A... R... R...	Ayudante obras públicas	1,966.91
	J... M... L... Z...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... I... C...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	E... R... C...	Intendente en la esc prim de guásimas	1,703.02
	R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
E01458	J... B... A...	Secretaria de regidores	3,200.00
	J... F... S...	Contraloría auxiliar A	6,043.60
	K... M... E... G...	Contraloría auxiliar B	3,543.60
	E... G... P...	Contraloría C	3,543.60
	H... Y... G... D...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
	S... Y... S... B...	Auxiliar de archivo	3,200.00
	C... S... D...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... A... R... R...	Ayudante obras públicas	1,966.91
	J... M... L... Z...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... I... C...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	N... P... L...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	M... B... P...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	J... A... S...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... M... M...	Ayudante obras públicas (relleno sanitario)	1,800.00
	L... J... E... O...	Auxiliar de desarrollo sustentable	4,000.00
	A... R... R... D...	Auxiliar en dirección de educación	3,300.00
	J... R... R... O...	Auxiliar de biblioteca	2,652.00
	E... R... C...	Intendente en varias oficinas	1,703.02
	M... E... M... M...	Intendente museo	2,652.00
	H... A... P...	Auxiliar de cultura	3,700.00
	S... P... R...	Auxiliar de cultura	3,200.00
	I... H... C...	Auxiliar de cultura	3,200.00
	T... M... A... R...	Secretaria de la dirección de turismo	3,200.00
	V... P... F...	Auxiliar de dirección de deporte	3,200.00
	D... I... I...	Intendente plaza los arcos	4,400.00
	J... F... B... M...	Velador de rastro y urb	2,000.00
	J... A... V... C...	Fisioterapeuta de ubr	3,512.00
	P... B... P...	Intendente del centro de salud	1,500.00
	R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
	R... I... M...	Auxiliar de alimentos	2,682.00
	C... E... B... G...	Intendente presidencia municipal	2,300.00
	M... A... M... G...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
	Z... N... G...	Auxiliar en contraloría	3,543.60
	Y... E... G... Q...	Intendente fin de semana y festivos	2,696.40
E01412	J... B... A...	Secretaria de regidores	1,866.67
	J... F... S...	Contraloría auxiliar A	3,525.43

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Póliza	Nombre	Datos de la Lista de Raya Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E01411	K... M... E... G...	Contraloría auxiliar B	2,067.10
	E... G... P...	Contraloría C	2,067.10
	H... Y... G... D...	Auxiliar de recursos humanos	1,866.67
	S... Y... S... B...	Auxiliar de archivo	1,866.67
	C... S... D...	Ayudante obras publicas	1,547.15
	R... A... R... R...	Ayudante obras publicas	1,147.36
	J... M... L... Z...	Ayudante obras públicas	1,547.15
	R... I... C...	Ayudante obras públicas	1,547.15
	J... R... M... B...	Ayudante obras públicas	1,105.10
	G... M... G...	Ayudante obras públicas	1,105.10
	N... P... L...	Ayudante obras públicas	1,547.15
	M...B... P...	Ayudante obras públicas	1,547.15
	J... A... S...	Ayudante obras públicas	1,547.15
	R... M... M...	Ayudante obras públicas (relleno sanitario)	750.00
	L... J... E... O...	Auxiliar de desarrollo sustentable	2,333.33
	A... R... R... D...	Auxiliar en dirección de educación	1,925.00
	J... R... R... O...	Auxiliar de biblioteca	1,547.00
	E... R... C...	Intendente en varias oficinas	993.43
	M... E... M... M...	Intendente museo	1,547.00
	H... A... P...	Auxiliar de cultura	2,158.33
	S... P... R...	Auxiliar de cultura	1,866.67
	I... H... C...	Auxiliar de cultura	1,866.67
	T... M... A... R...	Secretaria de la dirección de turismo	1,866.67
	V... P... F...	Auxiliar de dirección de deporte	1,866.67
	D... I... I...	Intendente plaza los arcos	1,545.83
	J... F... B... M...	Velador de rastro y urb	1,166.67
	J...A... V... C...	Fisioterapeuta de ubr	2,048.67
	P... B... P...	Intendente del centro de salud	750.00
	J...I... N... G...	Chofer de ambulancia	3,217.40
	R... S...	Chofer de ambulancia	2,166.00
	R... I... M...	Auxiliar de alimentos	1,341.00
	C... E... B... G...	Intendente en la presidencia municipal	766.67
	M... A... M... G...	Auxiliar de recursos humanos	1,066.67
	Z... N... G...	Auxiliar en contraloría	800.00
	J... B... A...	Secretaria de regidores	3,200.00
	J... F... S...	Contraloría auxiliar A	6,043.60
	K... M... E... G...	Contraloría auxiliar B	3,543.60
	E... G... P...	Contraloría C	3,543.60
	H... Y... G... D...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
	S... Y... S... B...	Auxiliar de archivo	3,200.00
	C... S... D...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... A... R... R...	Ayudante obras públicas	1,966.91
	J... M... L... Z...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... I... C...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	J... R... M... B...	Ayudante obras públicas	1,060.92
	G... M... G...	Ayudante obras públicas	1,060.92
	N... P... L...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	M...B... P...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	J... A... S...	Ayudante obras públicas	2,652.25
	R... M... M...	Ayudante obras públicas (relleno sanitario)	1,800.00
	L... J... E... O...	Auxiliar de desarrollo sustentable	4,000.00
	A... R... R... D...	Auxiliar en dirección de educación	3,300.00
	J... R... R... O...	Auxiliar de biblioteca	2,652.00
	E... R... C...	Intendente en varias oficinas	1,703.02
	M... E... M... M...	Intendente museo	2,652.00
	H... A... P...	Auxiliar de cultura	3,700.00
	S... P... R...	Auxiliar de cultura	3,200.00
	I... H... C...	Auxiliar de cultura	3,200.00
	T... M... A... R...	Secretaria de la dirección de turismo	3,200.00
	V... P... F...	Auxiliar de dirección de deporte	3,200.00
	D... I... I...	Intendente plaza los arcos	2,650.00
	J... F... B... M...	Velador de rastro y urb	2,000.00
	J...A... V... C...	Fisioterapeuta de ubr	3,512.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de Póliza	Datos de la Lista de Raya		
	Nombre	Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E00982	P... B... P...	Intendente del centro de salud	1,500.00
	J...I... N... G...	Chofer de ambulancia	5,515.55
	R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
	R... I... M...	Auxiliar de alimentos	2,682.00
	C... E... B... G...	Intendente presidencia municipal	2,300.00
	M... A... M... G...	Auxiliar de recursos humanos	3,200.00
	Z... N... G...	Auxiliar en contraloría	3,543.60
	C... S... D...	Ayudante obras públicas	2,043.62
	J... M... L... Z...	Ayudante de obras públicas	2,652.25
	R... R... R...	Ayudante de obras públicas	1,966.91
	E... R... C...	Intendente cancha	1,703.02
	R... I... C...	Ayudante de obras públicas	2,652.25
	R... S...	Chofer de ambulancia	3,713.15
	C... S... D...	Ayudante obras publicas	4,087.24
E00983	J... M... L... Z...	Ayudante de obras públicas	5,304.50
	R... R... R...	Ayudante de obras públicas	3,933.82
	E... R... C...	Intendente cancha	3,406.04
	R... I... C...	Ayudante de obras públicas	5,304.50
	R... S...	Chofer de ambulancia	7,426.30
Total			325,092.71

Quedando pendiente de solventar un importe de \$59,661.04 (cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 04/100 moneda nacional), integrado de la siguiente forma:

- Del punto 2, no se anexaron los contratos correspondientes que especifiquen el tiempo, área de adscripción y función a desempeñar del siguiente personal de lista de raya, por un importe de \$49,661.04 (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 04/100 moneda nacional):

Número de Póliza	Datos de la Lista de Raya		
	Nombre	Puesto/Cargo	Sueldo Pagado \$
E00982	V... A... V... CH...	Ayudante de obras públicas	2,652.25
	P... D... S...	Ayudante de obras públicas	3,575.00
	A... D... G...	Auxiliar de protección civil	3,239.19
	J... C... S... H...	Contraloría auxiliar A	3,543.62
	C... R... D... L...	Contraloría auxiliar B	3,543.62
E00983	V... A... V... CH...	Ayudante de obras públicas	5,304.50
	P... D... S...	Ayudante de obras públicas	7,150.00
	A... D... G...	Auxiliar de protección civil	6,478.38
	J... C... S... H...	Contraloría auxiliar A	7,087.24
	C... R... D... L...	Contraloría auxiliar B	7,087.24
Total			49,661.04

- Del punto 3, no se remitió documentación que desvirtúe los observado, por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

Del análisis al Estado Analítico del Pasivo, a las pólizas remitidas y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-02-005 denominada 12% Patronato Univ. Aut. de Nayarit», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del «Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)», por un importe de \$100,247.86 (cien mil doscientos cuarenta y siete pesos 86/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12% A LA UAN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2021			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$(1)	Retención \$	Entero \$	Saldo Final \$(2)	
2117-02-005-->12 % Patronato Univ. Aut. de Nayarit							
	124,490.3						
	0	24,242.44	100,247.86	115,502.22	108,479.18	7,023.04	107,270.90
jul-20		5,137.97					
sep-20		1,694.83					
oct-20		3,655.74					
nov-20		4,938.73					
dic-20		8,815.17					
Enero				7,809.32			
Febrero				27,410.45			
Marzo				8,040.02			
Abril				8,788.75			
Mayo				6,263.81			
Junio				9,419.05	58,312.35		
Julio				9,897.30			
Agosto				10,401.59			
Septiembre				6,296.80	29,717.94		
Octubre				5,835.00	6,296.80		
Noviembre				8,317.09	5,835.00		
Diciembre				7,023.04	8,317.09		
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							100,247.86

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y pólizas con su documentación anexa

Asimismo, se advierte que de la póliza E01489 de fecha 20 de diciembre de 2021, si bien se anexó el SPEI donde se constató que se realizó la transferencia al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit por un importe total de \$8,317.09 (ocho mil trescientos diecisiete pesos 09/100 moneda nacional), no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, firmado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la póliza E01489 de fecha 20 de diciembre de 2021, con el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 23FCF729-DEFB-49BA-B98D-900ECC812508, emitido por el Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, con el cual se comprueba la erogación realizada, quedando pendiente de anexar documentación que acredite el entero de las retenciones de ejercicios anteriores al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del «Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)», por un importe de \$100,247.86 (cien mil doscientos cuarenta y siete pesos 86/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13

Del análisis a las cuentas de pasivo, las pólizas de egresos, de los acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas del Impuesto Sobre la Renta presentado a la Secretaría de Administración Tributaria, así como el pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones presentado al Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que se pagaron multas por concepto de recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación y modificación de obligaciones con cargo a las partidas «14102, 14105 y 34102 denominadas Aportaciones al IMSS, Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez y Recargos y Actualizaciones» respectivamente, por un importe de \$235,956.27 (doscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 27/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO DE MULTAS POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES AL SAT E IMSS								
Concepto de Pago	Póliza	Importe \$		Tipo de Declaración		Fecha de la Declaración		
	Número	Fecha	Recargos	Actualizaciones	Total Pagado			
SAT e IMSS			Partida 34102 Recargos y Actualizaciones					
	E00004	04/01/2021	8,892.00	0.00	8,892.00	Normal	Noviembre	2020
	E00153	02/02/2021	6,213.00	0.00	6,213.00	Normal	Diciembre	2020
	E01172	22/10/2021	2,746.00	0.00	2,746.00	Complementaria	Septiembre	2021
	E01266	22/11/2021	10,417.00	2,876.00	13,293.00	Complementaria	Julio	2021
	E00568	16/06/2021	6,957.61	1,999.15	8,956.76		Julio	2020
	E00935	09/09/2021	4,713.08	1,398.77	6,111.85		Enero	2021
	E00548	11/06/2021	11,608.19	2,524.16	14,132.35		Enero	2020
	E00550	11/06/2021	9,632.72	2,228.88	11,861.60		Marzo	2020
	E00551	11/06/2021	23,420.62	7,024.34	30,444.96		Abril	2020
	E00552	11/06/2021	8,496.60	2,584.51	11,081.11		Mayo	2020
	E00553	11/06/2021	19,547.66	5,866.16	25,413.82		Junio	2020
	Subtotal partida 34102				139,146.45			
	Partidas 14102 Aportaciones al IMSS y 14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez							
SAT e IMSS	E00569	16/06/2021	16,466.68	4,787.10	21,253.78		Agosto	2020
	E00570	16/06/2021	5,614.16	1,734.39	7,348.55		Septiembre	2020
	E00571	16/06/2021	13,176.60	3,898.44	17,075.04		Octubre	2020
	E00572	16/06/2021	4,324.78	1,455.87	5,780.65		Noviembre	2020
	E00573	16/09/2021	9,684.41	3,426.59	13,111.00		diciembre	2020
	E00549	11/06/2021	26,559.63	5,681.17	32,240.80		Febrero	2020
	subtotal partidas 1402 y 14105				96,809.82			
	Total				235,956.27			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y pólizas con su documentación anexa

Cabe aclarar que derivado del error de registro en el pago de multas y recargos a partidas que no le corresponden, se genera un sobrejercicio en el importe autorizado en la partida «34102 denominada Recargos y actualizaciones», por la cantidad de \$96,809.82 (noventa y seis mil ochocientos nueve pesos 82/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda

pública por la cantidad de \$96,809.82 (noventa y seis mil ochocientos nueve pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento (sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, por un importe de \$96,809.82 (noventa y seis mil ochocientos nueve pesos 82/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.13

De la revisión al estado analítico del pasivo, de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables y del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos de las siguientes cuentas, lo cual origina que los estados financieros no reflejen la situación real, por un importe de \$1,013,463.98 (un millón trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 98/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-1-0012	684.91
2111-2-0001	5.00
2111-2-0002	2,850.00
2111-2-0003	1,710.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	
2112-1-0001	1,360.00
2112-1-0006	633.76
2112-1-0009	1,740.00
2112-1-0013	5,182.02
2112-1-0020	9.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
2113-010-001	5,385.07
2117 Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-01-002	67,722.00
2117-01-003	800.00
2117-02-001	26,942.31
2117-02-002	5,787.53
2117-02-003	13,990.10
2117-02-004	2,311.28
2117-02-007	10,372.50
2117-04-001	2,250.39
2117-04-002	2,683.78
2117-04-003	923.13
2117-05-001	6,861.54
2117-05-002	665,879.26
2117-05-003	8,578.00
2117-05-004	1,212.56
2117-05-006	15,373.47
2199 Otros Pasivos Circulantes	
2199-99101-0016	40,026.24
2199-99101-0018	9,204.69
2199-99101-0019	66,000.00
2199-99101-0020	46,550.00
2199-99101-0022	435.44
Total	1,013,463.98

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y anexo el Estado analítico del Pasivo y auxiliares de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos, por un importe de \$1,013,463.98 (un millón trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 98/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.21.MA.13

De la revisión a la información remitida por el Ayuntamiento, se constató que las cuentas bancarias número «...2377, ...3822 y ...2253», aperturadas con la institución bancaria «BBVA Bancomer» y registradas contablemente en las cuentas «1112-01-09, 1112-01-69 y 1112-01-08 denominadas ... Ingresos Propios 2017, Predial y Cuenta Corriente», respectivamente, se aperturaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Ayuntamiento; asimismo, se verificó que los saldos reflejados en los estados financieros y auxiliares por cuenta de registro de las cuentas antes mencionadas son reales; aunado a lo anterior, se verificó que el Ayuntamiento realizó conciliaciones bancarias periódicamente, mismas que coincidieron con los registros contables.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

Del análisis a la cuenta «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» y a las pólizas contables remitidas, se detectó que no se comprobaron o recuperaron en su totalidad los importes otorgados en el ejercicio fiscal 2021, a los deudores registrados en las siguientes cuentas, por un importe de \$2,430.78 (dos mil cuatrocientos treinta pesos 78/100 moneda nacional):

GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR				
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio			
	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
1123-04-0042	0.00	3,137.63	1,762.85	1,374.78
1123-05-0002	0.00	71,749.71	70,693.71	1,056.00
	Total			2,430.78

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,430.78 (dos mil cuatrocientos treinta pesos 78/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la debida comprobación o recuperación de los saldos generados en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$2,430.78 (dos mil cuatrocientos treinta pesos 78/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13

De la revisión al estado analítico del activo y de la cuenta «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables y del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

siguientes cuentas, lo cual origina que los estados financieros no reflejen la situación real, por un importe de \$2,873,394.65 (dos millones ochocientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 65/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-01-0001	2,000.00
1123-01-0003	500.00
1123-01-0005	200.00
1123-01-0006	500.00
1123-01-0007	2,200.00
1123-01-0008	1,000.00
1123-01-0009	500.00
1123-01-0010	3,539.12
1123-01-0011	3,841.76
1123-01-0012	600.00
1123-01-0013	16,000.00
1123-01-0014	1,000.00
1123-01-0015	360.00
1123-01-0016	95.00
1123-01-0017	600.00
1123-01-0018	751.90
1123-01-0019	700.00
1123-01-0020	1,110.00
1123-01-0021	1,000.00
1123-01-0023	500.00
1123-01-0024	600.01
1123-01-0025	3,395.93
1123-01-0026	5,359.00
1123-01-0027	7,626.00
1123-01-0028	3,000.00
1123-01-0029	15,347.00
1123-01-0030	38,586.88
1123-01-0031	7,673.50
1123-01-0032	30,633.00
1123-01-0033	15,347.00
1123-01-0034	2,950.00
1123-01-0035	3,000.00
1123-01-0036	14,000.00
1123-01-0037	10,000.00
1123-01-0038	1,000.00
1123-01-0039	5,000.00
1123-01-0040	10,000.00
1123-01-0041	3,000.00
1123-01-0042	12,397.00
1123-01-0043	8,000.00
1123-01-0044	3,000.00
1123-01-0045	8,180.00
1123-01-0046	9,000.00
1123-01-0048	17.02
1123-01-0050	2,082.00
1123-01-0052	17.65
1123-01-0057	1,700.00
1123-01-0058	20,000.00
1123-01-0060	1,000.00
1123-01-0061	300.00
1123-01-0062	112.00
1123-01-0063	3,000.00
1123-01-0064	20,200.00
1123-01-0067	608.42
1123-01-0071	7,694.00
1123-01-0076	100.00

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123-01-0079	3,600.00
1123-01-0083	1,400.00
1123-02-001-008	387.07
1123-02-001-015	32,332.28
1123-02-002-008	17,382.00
1123-02-002-010	1,950.00
1123-02-004	3,345.98
1123-02-005	1,182.00
1123-02-006	14,764.02
1123-02-007	617.45
1123-02-008	408,357.15
1123-02-009	23,837.00
1123-02-010	70,000.00
1123-02-011	24,435.00
1123-02-012	29,030.83
1123-03-0001	188,000.00
1123-03-0002	611.79
1123-03-0004	734.00
1123-04-0001	11,006.02
1123-04-0003	433,217.62
1123-04-0004	4,030.04
1123-04-0005	609,902.02
1123-04-0006	211,050.22
1123-04-0007	366,838.79
1123-04-0008	417.98
1123-04-0009	35,673.37
1123-04-0010	1,100.00
1123-04-0011	2,500.00
1123-04-0012	1,740.36
1123-04-0014	18,336.86
1123-04-0017	630.50
1123-04-0018	2,424.59
1123-04-0020	13,541.46
1123-04-0021	5,000.00
1123-04-0022	2,999.99
1123-04-0027	500.00
1123-04-0030	904.80
1123-04-0033	10,000.00
1123-05-0001	8,689.27
Total	2,873,394.65
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y se anexa Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, firmado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos, por un importe de \$2,873,394.65 (dos millones ochocientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 65/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

De la revisión al estado analítico del activo y de la cuenta «1111 denominada Efectivo», de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables y del seguimiento a saldos de ejercicios

anteriores, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos de las siguientes cuentas, lo cual origina que los estados financieros no reflejen la situación real, por un importe de \$4,454.68 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1111-01-01	414.66
1111-01-02	4,040.02
Total	4,454.68

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y se anexa Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos, por un importe de \$4,454.68 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

De la revisión al estado analítico del activo y de las cuentas «1131 y 1134 denominadas Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», respectivamente, de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables y del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos de las siguientes cuentas, lo cual origina que los estados financieros no reflejen la situación real, por un importe de \$1,709,302.73 (un millón setecientos nueve mil trescientos dos pesos 73/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	
1131-01-0001	11,600.00
1131-01-0002	11,500.00
1131-01-0003	1,500.00
1131-01-0004	4,200.00
1131-01-0005	25,000.00
1131-01-0006	5,000.00
1131-01-0007	2,000.00
1131-01-0008	11,054.46
1131-01-0012	50,000.00
1131-01-0013	10,000.00
1131-01-0016	12,087.20
1131-01-0017	16,230.00
1131-01-0019	1,200.00
1131-01-0022	29,000.00
1131-02-0001	33,635.01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1131-02-0003	20,273.76
1131-02-0006	188,152.07
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-01-002-001	473.59
1134-01-003-001	137.96
1134-01-004-001	981.9
1134-01-005-001	214,805.35
1134-01-006-001	100,382.66
1134-01-007-001	1,320.62
1134-01-010-001	930,432.37
1134-01-011-001	28,335.78
Total	1,709,302.73

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y se anexa Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación para la acreditación, comprobación, corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos, por un importe de \$1,709,302.73 (un millón setecientos nueve mil trescientos dos pesos 73/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

De la revisión a los estados analíticos del activo y del pasivo, de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables y del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos de naturaleza contraria, lo cual origina que los estados financieros no reflejen la situación real, por un importe de \$130,066.38 (ciento treinta mil sesenta y seis pesos 38/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1. Saldos de ejercicios anteriores sin movimiento:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123-01-0077	-424.52
1123-02-002-012	-5,397.00
Total	-5,821.52

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y se anexa Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG

2. Saldo de ejercicios anteriores con movimiento:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final \$
2117-01-001	632,653.55	3,676,398.47	2,919,527.47	-124,217.45
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y se anexa Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG				

3. Saldo generado en el ejercicio fiscal 2021:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final \$
1119-01-01	0.00	362.13	389.54	-27.41
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/148/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.13/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/178/2022 y se anexa Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, signado y recibido por este Ayuntamiento en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación para la corrección, recuperación y/o cancelación de los saldos de naturaleza contraria, por un importe de \$130,066.38 (ciento treinta mil sesenta y seis pesos 38/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13

De la revisión a los Avances de Gestión Financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó la presentación extemporánea de los siguientes avances:

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA

Descripción	Oficio de Fecha	Fecha		Días Naturales de Extemporaneidad
		Límite de Presentación	Presentación	
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	15/09/2021	15/05/2021	30/09/2021	138
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	15/09/2021	15/08/2021	30/09/2021	46

FUENTE: Oficio número PRESIDENCIA/3953 AA/2021 de la remisión del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre y; oficio número PRESIDENCIA/3954 AA/2021 de la remisión del Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo y 119, fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; la c. P... P... P..., presidente Municipal del primero de enero al dieciséis de septiembre del dos mil veintidós, el c. J... G... J... G... Contralor Municipal del primero de enero al dieciséis de septiembre del dos mil veintidós, ambos del H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de los presuntos responsables, la cual se anexa a este oficio, en el apartado de notificaciones; teniendo respuesta del c. J... G... J... G... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de la presunta responsable, la P... P... P...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/337/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la presentación en tiempo de los avances de gestión financiera.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto Municipal de Planeación en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
OP-GC-ADM-002/2021	Rehabilitación de descargas y tomas domiciliarias en ave. Río Nilo entre calle Jazmín y ave. Amapá en la localidad de Amado Nervo (boulevard).	Amado Nervo
OP-GC-ADM-004/2021	Construcción de oficinas de supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas del Río.	San Pedro Lagunillas
OP-GC-ADM-001/2021	Construcción de banquetas, camellón central y jardín en el boulevard de Amado Nervo 2da etapa.	San Pedro Lagunillas
OP-GC-ADM-006/2021	Construcción de kiosco en la comunidad de Tequilita municipio de San Pedro Lagunillas.	Tequilita

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, acuerdo de creación, actas de comité de obra.

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continúa ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria, así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de actualizar su Reglamento interior de la Administración Pública Municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas, entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 2019, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadana P... P... P... presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la C. P... P... P... y siendo notificado de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el C. G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de la presunta responsable, la C. P... P... P... con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presentó escrito en este ayuntamiento (sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a (sic) auditoria (sic), 21-MA. 13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este Ayuntamiento mediante el oficio SPL/PRES/337/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ejerció atribuciones no conferidas al realizar los procesos de contratación referente a la construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en el municipio, tal como se señala en la tabla siguiente:

EJERCICIO DE ATRIBUCIONES NO CONFERIDAS		
Núm.	Número de Obra	Nombre de la Obra
1	OP-GC-ADM-002/2021	Rehabilitación de descargas y tomas domiciliarias en ave. Río Nilo entre calle Jazmín y ave. Amapá en la localidad de Amado Nervo (boulevard)

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Atribuciones que le corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS), organismo descentralizado de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero, 24, 25, fracción II y 26 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; el ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el C. G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Sin recibir respuesta del presunto responsable hasta el día en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas mediante el procedimiento de Administración Directa, se observó que la Administración Municipal, no remitió y acreditó la elaboración de los documentos contemplados y requeridos para las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación de los materiales, maquinaria y personal, así mismo la documentación de los procedimientos de ejecución y terminación de las obras, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA				
Nombre de la obra	N°	Documentación Faltante		
		Etapas de Planeación, Programación, Presupuestación	Etapas de Adjudicación, Contratación de los Materiales	Etapas de Ejecución y Terminación
Rehabilitación de descargas y tomas domiciliarias en Ave. Río Nilo entre calle Jazmín y Ave. Amapá en la localidad de Amado Nervo (boulevard).	1	Acuerdo para realizar la obra pública por administración directa.	Documentación comprobatoria del proceso de licitación de los materiales adquiridos con proveedor.	Lista de raya de la mano de obra.
	2	Documento que acredite haber hecho del conocimiento al Órgano Interno de Control respecto del acuerdo para realizar la obra por administración directa.	Videograbación de la sesión del comité de adquisiciones.	Expediente laboral de los trabajadores relacionados en la lista de raya.
	3	Oficio de aprobación y/o suficiencia presupuestal.	Documentos que acrediten que el órgano interno de control verificó que los precios unitarios no fueron desproporcionales a los precios del valor del mercado.	Acta de entrega-recepción.
	4	Licencia de construcción.	Contrato, garantías y programa de suministro de los materiales del proveedor.	Números generadores que acrediten la relación de pagos realizados, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio.
	5	Descripción pormenorizada de la obra (planos, especificaciones, programas de ejecución y presupuesto	Documento que acredite haber informado periódicamente al Órgano Interno de Control sobre el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de la obra.	Oficio de asignación de supervisor.
	6	Proyecto ejecutivo de la obra.	Documento que acredite que el Órgano Interno de Control verificó previamente a la ejecución de las obras por administración directa, que se contaba con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.	
Construcción de oficinas de supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas del Río.	1	Acuerdo para realizar la obra pública por administración directa.	Documentación comprobatoria del proceso de licitación de los materiales adquiridos con proveedor.	Lista de raya de la mano de obra.
	2	Documento que acredite haber hecho del conocimiento al Órgano	Videograbación de la sesión del comité de adquisiciones.	Expediente laboral de los trabajadores

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la obra	N°	Etapa de Planeación, Programación, Presupuestación	Documentación Faltante	
			Etapa de Adjudicación, Contratación de los Materiales	Etapa de Ejecución y Terminación
Construcción de banquetas, camellón central y jardín en el boulevard de Amado Nervo 2da etapa.		Interno de Control respecto del acuerdo para realizar la obra por administración directa.		relacionados en la lista de raya.
	3	Oficio de aprobación y/o suficiencia presupuestal.	Documentos que acrediten que el órgano interno de control verificó que los precios unitarios no fueron desproporcionales a los precios del valor del mercado.	Acta de entrega-recepción.
	4	Licencia de construcción.	Contrato, garantías y programa de suministro de los materiales del proveedor.	Números generadores que acrediten la relación de pagos realizados, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio.
	5	Descripción pormenorizada de la obra (planos, especificaciones, programas de ejecución y presupuesto).	Documento que acredite haber informado periódicamente al Órgano Interno de Control sobre el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de la obra.	Oficio de asignación de supervisor.
	6	Proyecto ejecutivo de la obra.	Documento que acredite que el Órgano Interno de Control verificó previamente a la ejecución de las obras por administración directa, que se contaba con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.	
	1	Acuerdo para realizar la obra pública por administración directa.	Documentación comprobatoria del proceso de licitación de los materiales adquiridos con proveedor.	Lista de raya de la mano de obra.
	2	Documento que acredite haber hecho del conocimiento al Órgano Interno de Control respecto del acuerdo para realizar la obra por administración directa.	Videograbación de la sesión del comité de adquisiciones.	Expediente laboral de los trabajadores relacionados en la lista de raya.
	3	Oficio de aprobación y/o suficiencia presupuestal.	Documentos que acrediten que el órgano interno de control verificó que los precios unitarios no fueron desproporcionales a los precios del valor del mercado.	Acta de entrega-recepción.
	4	Licencia de construcción.	Contrato, garantías y programa de suministro de los materiales del proveedor.	Números generadores que acrediten la relación de pagos realizados, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio.
	5	Descripción pormenorizada de la obra (planos,	Documento que acredite haber informado periódicamente al Órgano Interno de Control sobre el avance físico,	Oficio de asignación de supervisor.

Nombre de la obra	N°	Etapa de Planeación, Programación, Presupuestación	Documentación Faltante	
			Etapa de Adjudicación, Contratación de los Materiales	Etapa de Ejecución y Terminación
Construcción de kiosko en la comunidad de Tequilita municipio de San Pedro Lagunillas.		especificaciones, programas de ejecución y presupuesto).	los gastos efectuados y la terminación de la obra. Documento que acredite que el Órgano Interno de Control verificó previamente a la ejecución de las obras por administración directa, que se contaba con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.	
	6	Proyecto ejecutivo de la obra.		
	1	Acuerdo para realizar la obra pública por administración directa. Documento que acredite haber hecho del conocimiento al Órgano Interno de Control respecto del acuerdo para realizar la obra por administración directa.	Documentación comprobatoria del proceso de licitación de los materiales adquiridos con proveedor.	Lista de raya de la mano de obra.
	2		Videograbación de la sesión del comité de adquisiciones.	Expediente laboral de los trabajadores relacionados en la lista de raya.
	3	Oficio de aprobación y/o suficiencia presupuestal.	Documentos que acrediten que el órgano interno de control verificó que los precios unitarios no fueron desproporcionales a los precios del valor del mercado.	Acta de entrega-recepción.
	4	Licencia de construcción.	Contrato, garantías y programa de suministro de los materiales del proveedor.	Números generadores que acrediten la relación de pagos realizados, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio.
	5	Descripción pormenorizada de la obra (planos, especificaciones, programas de ejecución y presupuesto).	Documento que acredite haber informado periódicamente al Órgano Interno de Control sobre el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de la obra. Documento que acredite que el Órgano Interno de Control verificó previamente a la ejecución de las obras por administración directa, que se contaba con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.	
	6	Proyecto ejecutivo de la obra.		Oficio de asignación de supervisor.

FUENTE: Expedientes unitario de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción IX, 22, 32, 35 Bis, 42 y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 64, fracciones IX y XIII, 65, fracciones II y X, 72, fracciones I y II, 117, fracción XVIII y 119, fracciones IV, VIII y IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 38, 41, fracción III, 56, 107, 115 y 250 de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, III, IV y XIII, 19 y 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; 10, fracciones VII y VIII, 11, fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XI, XII y XVI, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; 4, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento para la Construcción del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; director de desarrollo urbano y ecología del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadana P... P... P... presidente (sic) municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano J... R... R... T... síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadana M... E... G... F... tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano J... G... J... G... contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano M... N... E... director de desarrollo urbano y ecología del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de los presuntos responsables, en los casos de los C. c. (sic) P... P... P..., M... E... G... F..., J... G... J... G... y M... N... E... y siendo notificado de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) los C.c. (sic); J... R... R... T... y G... H... M... que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta del C. J... G... J... G... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la C. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento (sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría (sic), 21-MA.

13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento (sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la P... P... P...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento (sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a (sic) auditoria (sic), 21-MA. 13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento (sic) mediante el oficio SPL/PRES/337/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

A su vez, anexa lo siguiente:

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación le informo que mi intervención era mínima pues quien manejaba esta información y todo lo que conlleva, era el director de Obras Públicas junto con el director de Desarrollo sustentable. Sin embargo, haciendo efectiva mi función como contralor gire el oficio número 250/2021 de fecha 03 de junio de 2021 al Ing. G... H... M... en su carácter de director de Obras Públicas Municipales, solicitándole información sobre el estatus de las licitaciones de obra planeadas para el ejercicio fiscal 2021, cuantas estaban en procesos y cuales obras ya habían sido licitadas, sin obtener respuesta alguna de su parte. Hecho que me deja en estado de indefensión, toda vez que la información se concentraba en su área.

Prueba documental:

1. *Acuse del oficio número 250/2021 dirigido al Ing. G... H... M... en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número 250/2021 de fecha 3 de junio de 2021. (1 foja).
- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/291/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/293/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/296/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/308/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de desarrollo urbano y ecología del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Respecto a los argumentos remitidos por el ciudadano J... G... J... G..., quien fungió como Contralor Municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, se señala que en el artículo 16, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, faculta al contralor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Municipal, motivo por el cual estas competencias sustantivas otorgadas no contemplan la omisión de que no deban ser verificadas en todo momento.

Por otra parte, respecto al oficio número 250/2021 de fecha 3 de junio de 2021, en el que solicitó información sobre el estatus de las licitaciones de obra planeadas para el ejercicio fiscal 2021, y del cual no obtuvo respuesta, al respecto el Contralor Municipal no realizó las acciones de investigación necesarias al servidor público, por la omisión en la entrega de la información que le fue requerida, la cual pudiera constituirse en la falta Administrativa Grave por desacato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.13

De la revisión a la página oficial de internet del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como al Portal Nacional de Transparencia, se observó que la Administración Municipal no dio cumplimiento a transparentar y publicar en los plazos que mandata la normativa en la materia, la información relativa a los procesos de licitación, contratación, ejecución, avances físicos-financieros, entrega-recepción y finiquitos de los contratos celebrados con las empresas contratistas, y que a continuación se indican en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA				
Número de Contrato	Importe Contratado con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Ejecución
OP-GC-ADM-002/2021	297,666.00	Rehabilitación de descargas y tomas domiciliarias en ave. Río Nilo entre calle Jazmín y ave. Amapá en la localidad de Amado Nervo (boulevard)	Ayuntamiento	Administración directa

Número de Contrato	Importe Contratado con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Ejecución
OP-GC-ADM-004/2021	636,850.21	Construcción de oficinas de supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas del Río.	Ayuntamiento	Administración directa
OP-GC-ADM-001/2021	1,274,794.74	Construcción de banquetas, camellón central y jardín en el boulevard de Amado Nervo 2da etapa.	Ayuntamiento	Administración directa
OP-GC-ADM-006/2021	266,375.30	Construcción de kiosco en la comunidad de Tequilita municipio de San Pedro Lagunillas.	Ayuntamiento	Administración directa

FUENTE: (<https://sanpedrolagunillas.gob.mx/>) y (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en De lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, numerales 3, 7, 8, 24, 25, 27, 28, 32 y 33, fracciones XXVIII, XXIX, inciso b) denominado "de las adjudicaciones directas", XXXII, XXXIV, XXXIX y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 13, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número. SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano R... A... S... A... titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del presunto responsable, en el caso del; (sic) C. R... A... S... y siendo notificado de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; (sic) C. G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta del C. R... A... S... A... mediante oficio no. 162/21-24, de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, donde menciona que en el tiempo en que se dan los hechos el aun no estaba en funciones demostrándolo con la copia certificada de su nombramiento. Anexando tal documentación en el apartado de contestaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Derivado de lo anterior se notificó por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) a la C. F... E... C... O... quien fungió en el tiempo de los hechos señalado por esta observación, como Titular de la unidad de Transparencia, teniendo respuesta mediante escrito de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, y recibido por este Ayuntamiento el quince de noviembre del dos mil veintidós, acompañando de CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico del C. G... H... M...

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/295/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como titular de la unidad de transparencia del 20 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/315/2022 del 3 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).

A su vez, anexa lo siguiente:

1.- Oficio número 162/21-24, mediante el cual, quien funge como titular de la unidad de transparencia, manifestó lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo ante usted para dar respuesta a su notificación que me señala en presunta responsabilidad en el Informe individual preliminar del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; por carga (sic) durante el periodo 01 de enero al 16 de septiembre 2021.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21. MA.13 encontrándose en la página 105.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21. MA.13.FISM-DF encontrándose en la página 149.

Por lo que anexo mi nombramiento con fecha 20 de septiembre 2021 día en que se me asigno el cargo como unidad de enlace siendo esto fuera de mis funciones y señalando a la C. F... E... C... O... titular anterior de esta Unidad de Transparencia durante el periodo señalado.

Se anexa la documentación siguiente:

Nombramiento de la Unidad de enlace de transparencia.

2.- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el cual, quien fungió como titular de la unidad de transparencia del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación le informo que, la suscrita en mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia no infringí normativa alguna, toda vez que a efecto de dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, giré los oficios 09/2021 de fecha 07 de abril de 2021 y 043/2021 de fecha 26 de julio de 2021 al Arq. J... G... B... en su carácter de Director de Desarrollo Sustentable, solicitándole que actualizara la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al primer y segundo trimestre de 2021 respectivamente,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

asimismo que hiciera llegar sus formatos digitales a la unidad de transparencia, esto con el objeto de poder publicarlos en la página Web del H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Sin embargo, no hubo respuesta de su parte, hecho que me dejó totalmente indefensa pues la suscrita dependo de la información que me proporcionen las áreas para poder realizar mi trabajo que es la publicación, por ende, considero que no infringí ley alguna, solicitando se me tenga por solventada dicha observación, y se me tenga anexando los siguientes medios de prueba:

Prueba documental:

1.Acuse del oficio número 09/2021 de fecha 07 de abril de 2021 dirigido al Ing. G... H... M... (sic) en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.

2.Acuse del oficio número 043/2021 de fecha 26 de julio de 2021 dirigido al Ing. G... H... M... (sic) en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número 08/2021 de fecha 5 de marzo de 2021, dirigido al arquitecto J... G... B... en su carácter de director de desarrollo sustentable (1 foja).
- Oficio número 09/2021 de fecha 7 de abril de 2021, dirigido al arquitecto J... G... B... en su carácter de director de desarrollo sustentable (1 foja).
- Oficio número 043/2021 de fecha 26 de julio de 2021, dirigido al arquitecto J... G... B... en su carácter de director de desarrollo sustentable (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se exime de responsabilidad a ciudadano R... A... S... A... ya que mediante nombramiento de fecha 20 de septiembre de 2021, se constató que no era el responsable de la unidad de transparencia en el periodo observado.

Por otra parte, se determina la presunta responsabilidad de la ciudadana F... E... C... O... ya que se acredita que fungió como titular de la unidad de transparencia durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, y considerando que emitió oficios requiriendo la información de la cual no obtuvo respuesta, sin embargo, no hizo del conocimiento al Órgano Interno de Control, la omisión de la entrega de la información, para que este Órgano realizara las acciones correspondientes para su entrega, o en su caso, dejar el precedente del cual pudiera constituirse en la falta administrativa grave por desacato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal ejecutó obra mediante el procedimiento de Administración Directa, para lo cual no presentó en tiempo y forma la documentación tendiente a comprobar y justificar el pago por un importe de \$2,475,686.25 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA							
N°	Nombre de la Obra	Materiales \$	Maquinaria \$	Mano de Obra \$	Importe Pagado en:		Total \$
					Vales de Gasolina/o Diesel \$	Varios	
1	Rehabilitación de descargas y tomas domiciliarias en Ave. Río Nilo entre calle Jazmín y Ave. Amapá en la localidad de Amado Nervo (boulevard).	198,760.00	0.00	98,906	0.00	0.00	297,666.00
2	Construcción de oficinas de supervisión en la primaria Lázaro Cárdenas del Río.	265,838.60	52,290.48	318,721.13	0.00	0.00	636,850.21
3	Construcción de banquetas, camellón central y jardín en el boulevard de Amado Nervo 2da etapa.	919,555.22	26,100.00	300,639.52	28,500.00	0.00	1,274,794.74
4	Construcción de kiosko en la comunidad de Tequilita municipio de San Pedro Lagunillas.	55,974.50	22,713.00	170,520.00	0.00	17,168.00	266,375.30
Importe total: 2,475,686.25							

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Cabe señalar que, al no contar oportunamente con la documentación contemplada y requerida, limitó el desarrollo de los trabajos de fiscalización, al solo presentar los pagos realizados por obra a diversos proveedores.

Estos hechos se asentaron en las actas circunstanciadas de visita de inspección física de obra S. P. LAGUNILLAS/GASTO-CORRIENTE/2021/9, S. P. LAGUNILLAS/GASTO-CORRIENTE/2021/10, S. P. LAGUNILLAS/GASTO-CORRIENTE/2021/11 y S. P. LAGUNILLAS/GASTO-CORRIENTE/2021/12, llevadas a cabo en el sitio de la obra por el personal comisionado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de julio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción IX, 22, 32 y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 64, fracciones IX y XIII, 65, fracciones II y X, 72, fracciones I y II, 117, fracción XVIII y 119, fracciones IV, VIII y IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit 38 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,475,686.25 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 25/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; director de desarrollo urbano y ecología del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número. SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadana P... P... P... presidente (sic) municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano J... R... R... T... síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadana M... E... G... F... tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano J... G... J... G... contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano M... N... E... director de desarrollo urbano y ecología del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de los presuntos responsables, en los casos de los C. c. P... P... P..., M... E... G... F..., J... G... J... G... y M... N... E...; y siendo notificados de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) los C.c.; (sic) J... R... R... T... y G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de contestaciones.

Teniendo respuesta del C. J... G... J... G... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la C. M... E... G... F... con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento (sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoria (sic), 21-MA. 13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento (sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la P... P... P... con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento (sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría (sic), 21-MA. 13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento (sic) mediante el oficio SPL/PRES/337/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/293/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/296/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/308/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de desarrollo urbano y ecología del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).

A su vez, anexa lo siguiente:

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Al respecto, manifiesto que ignoro porque no se presentó en tiempo y forma dicha información, toda vez que el suscrito gire el oficio 250/2021 al Ing. G... H... M... en su carácter de director de Obras Públicas Municipales, solicitándole información sobre el estatus de las obras del ejercicio fiscal 2021, sin obtener respuesta alguna de su parte, hecho que me deja en estado de indefensión, toda vez que la información se concentraba en su área.

Prueba documental:

1. Acuse del oficio número 250/2021 dirigido al Ing. G... H... M... en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número 250/2021 de fecha 3 de junio de 2021 (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado. Cabe señalar que el Contralor Municipal del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, que, dentro de sus atribuciones, tiene el expedir normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal para el ejercicio de las facultades de los servidores públicos, que aseguren el control en cumplimiento de sus atribuciones.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Por otra parte, considerando que emitió oficios requiriendo la información de la cual no obtuvo respuesta, sin embargo, no hizo del conocimiento al Órgano Interno de Control, la omisión de la entrega de la información, para que este Órgano realizara las acciones correspondientes para su entrega, o en su caso, dejar el precedente el cual pudiera constituirse en la falta administrativa grave por desacato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se verificó que el municipio cuente con Órgano Interno de Control (OIC), que atienda las disposiciones establecidas en la normativa respecto de su estructura, para la atención de sus funciones y actividades, determinando lo siguiente:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece como áreas y funciones básicas las siguientes:

- Autoridad investigadora: encargada de la investigación de faltas administrativas:
- Autoridad substanciadora: dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora:
- Autoridad resolutora: tratándose de faltas administrativas no graves lo será, la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.

La misma ley establece que las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

El Municipio carece de Reglamento en la Contraloría Interna; informando que a la fecha se está trabajando en la elaboración y actualización del reglamento; que la estructura municipal en funciones para 2021-2024 se encuentra conformada por el Titular, por una Unidad Investigadora y por una Unidad Sustanciadora y Resolutora.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por otro lado, el Municipio cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; donde señala que la estructura orgánica de la Contraloría Municipal, está constituida por el Director, por un Departamento de Auditoría Financiera, un Departamento de Desarrollo Administrativo, un Departamento de Control de la Inversión Pública y un Departamento de Transparencia y Acceso a la Información y un Órgano Interno de Control.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Estructura Municipal	En Reglamento	En Manual de Organización
Dirección	No	No
Autoridad Investigadora	No	No
Autoridad Substanciadora	No	No
Autoridad Resolutora	No	No

FUENTE: Oficio SPL/PRES/142/2022 de fecha 28 de abril de 2022.

El municipio no cuenta con una estructura básica suficiente, carece de Unidad Investigadora, Substanciadora y Unidad Resolutora, según se advierte de su normativa interna; misma que no está alineada con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracciones II, III, IV y XXI, 10, 91, párrafo primero, 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control contemple en su estructura organizacional, las áreas que le permitan cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidad Administrativas y demás normativa, para un eficiente y eficaz desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se realizó un análisis de la competencia laboral, del personal que integra el Órgano Interno de Control del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; observando lo siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA LABORAL DEL OIC MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

Área / Cargo	Título o Cédula Profesional	Profesión	Acredita Experiencia y Conocimiento de los Asuntos Municipales y su Manejo	Resultado
Titular	No	No remiten evidencia	No	No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Investigadora	Si	Lic. en Derecho	No	No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes
Unidad Resolutora	Subsanciadora- Si	Lic. en Derecho	No	No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes

FUENTE: Oficio SPL/PRES/142/2022 de fecha 28 de abril de 2022.

El ente no envió evidencia suficiente para verificar si el personal cumple con el perfil para el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las áreas del OIC, ya que no informa respecto a la experiencia laboral, formación profesional, y aspectos de fortaleza más relevantes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 111, incisos b) y c) y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones tendientes a generar que los integrantes del Órgano Interno de Control, cubran las competencias (perfil profesional), que exige cada departamento o área que integra la estructura organizacional, así como verificar que cuenten con experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; que permitan cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el mejor desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se verificó el desempeño del OIC, respecto de las auditorías realizadas y conferidas en su normativa, procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, así como confirmar que las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

resoluciones emitidas, tratándose de faltas no graves, sean determinadas por una instancia diferente a la unidad investigadora, resultando lo siguiente:

De acuerdo al análisis de la información remitida por el OIC, no se encuentran datos que señalen el personal encargado de emitir las resoluciones de procedimientos iniciados por posibles faltas administrativas no graves.

El objetivo del programa operativo anual de la Contraloría es mejorar el desarrollo administrativo municipal mediante estrategias de calidad y sistemas de auditorías, no obstante, no establece el número de auditorías a realizar que nos permita verificar su cumplimiento. Se advierte, asimismo, que no informó respecto a las auditorías practicadas durante el ejercicio 2021, no obstante dicha información fue requerida en la solicitud realizada por este ente fiscalizador.

El municipio no cuenta con indicadores para medir el desempeño del OIC, por lo que, en la práctica de la presente auditoría, se realizaron una serie de indicadores con la intención de evaluar la eficiencia y eficacia en las acciones y resultados de las auditorías que realizó el OIC, dando como resultado lo que se muestra a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT INDICADORES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE AUDITORÍAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021				
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Desarrollo de Auditorías				
1	Cobertura de auditorías por áreas o dependencias	Total de auditorías realizadas	Numerador	0
		Total de dependencias auditables	Denominador	25
			Indicador	0.0%
2	Eficacia en la ejecución de las auditorías	Total de auditorías concluidas	Numerador	0
		Total de auditorías iniciadas	Denominador	0
			Indicador	0.0%
3	Observaciones emitidas	Total de observaciones solventadas	Numerador	0
		Total de observaciones emitidas	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio SPL/PRES/142/2022 de fecha 28 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Cobertura de auditorías por áreas o dependencias: Este indicador refleja la cobertura de auditorías realizadas por el OIC, dando un resultado de 0.0%.
2. Eficacia en la ejecución de las auditorías: este indicador refleja las auditorías concluidas siendo el resultado de 0.0%.
3. Observaciones emitidas: 0.0%

INDICADORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021				
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
1	Observaciones no solventadas	Total de observaciones no solventadas.	Numerador	12
		Total de observaciones emitidas.	Denominador	12
			Indicador	100.0%
2		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador	0

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

**INDICADORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS
DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021**

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
3	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de observaciones por faltas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
	Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA.	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves que fueron turnados al TJA.	Numerador	0
4	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
	Procedimientos por faltas administrativas no graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Numerador	0
5	Procedimientos por faltas administrativas no graves	Total de observaciones por faltas no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción del TJA.	Numerador	0
6	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas no graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción.	Numerador	0
	Procedimientos por faltas administrativas no graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
			Indicador	0.0%

FUENTE: oficio núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones no solventadas: del total de observaciones emitidas no se solventó el 100.0%.
2. Procedimientos por faltas administrativas graves: El indicador mide los procedimientos iniciados por las faltas cometidas por servidores públicos y particulares, determinadas como graves. El municipio reporta que no ha determinado faltas administrativas graves.
3. Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA: mide los procedimientos iniciados por el OIC, que turnó al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; el resultado de este indicador fue de 0.0%, no reportan observaciones por faltas graves.
4. Procedimientos por faltas administrativas no graves: mide los procedimientos iniciados que el OIC, dará seguimiento mediante un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa de las faltas no graves: el resultado de este indicador fue de 0.0%.
5. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves: mide la eficiencia en los resultados de los procedimientos iniciados que concluyeron con una resolución/ imposición de una sanción por el Tribunal de Justicia Administrativa. El municipio no ha iniciado procedimientos administrativos por faltas administrativas graves.
6. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas no graves: mide la eficiencia en los resultados de los procedimientos iniciados por el OIC, por faltas administrativas no graves. El municipio no ha iniciado procedimientos administrativos por faltas administrativas no graves.

Derivado del análisis de los indicadores anteriores, así como de la documentación remitida, se determina que el Órgano Interno de Control refleja ineficacia e ineficiencia en su actuación, debido a que el Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas no acreditó haber realizado auditorías a cada una de las dependencias del Ayuntamiento, en el año en revisión; asimismo informa que no se han iniciado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves, así como por faltas no graves; consecuentemente, no se han emitido resoluciones o impuesto sanciones administrativas.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112, 115 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 119, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar estrategias para verificar que las acciones realizadas por las unidades que conforman el Órgano Interno de Control, cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, así como implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.13

Se verificó el estatus que guardan las observaciones remitidas al OIC en los años 2019 y 2020, derivadas de las auditorías que realizó la ASEN, y que se determinaron como posibles faltas administrativas no graves, de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, para lo cual se diseñaron indicadores que miden las acciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES REMITIDAS POR LA ASEN					
Número	Nombre del indicador	del	Fórmula	Datos	Resultado
Seguimiento a observaciones no graves					
1	Observaciones prescritas		Total de observaciones prescritas	Numerador	0
			Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	76
				Indicador	0.0%
2	Observaciones que iniciaron procedimiento	que	Total de observaciones que iniciaron procedimiento administrativo	Numerador	0
			Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	76
				Indicador	100.0%
3	Procedimientos en trámite	en	Total de procedimientos administrativos que están en trámite	Numerador	0
			Total de procedimientos administrativos iniciados	Denominador	0
				Indicador	0.0%
4			Total de procedimientos administrativos que están concluidos	Numerador	0

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES REMITIDAS POR LA ASEN

Número	Nombre del indicador	Fórmula	Datos	Resultado
5	Procedimientos que fueron concluidos	Total de observaciones que iniciaron procedimiento administrativo	Denominador	0
			Indicador	0.0%
	Procedimientos que concluyeron con resolución/sanción	Total de procedimientos que concluyeron con resolución/sanción	Numerador	0
		Total de procedimientos administrativos que están concluidos	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio SPL/PRES/142/2022 de fecha 28 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones prescritas: este indicador mide las observaciones que prescribieron. El resultado de las observaciones que la ASEN remitió que están en esa condición fue de 0.0%, acorde a la documentación remitida.
2. Observaciones que iniciaron procedimiento: este indicador mide las observaciones que fueron remitidas por la ASEN al OIC, de las cuales dio inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. El resultado es de 0.0%.
3. Procedimientos en trámite: este indicador mide las observaciones que el OIC recibió de la ASEN y que aún se encuentran en proceso o trámite. El resultado obtenido fue de 0.0% .
4. Procedimientos que fueron concluidos: Este indicador mide los procedimientos que se concluyeron porque no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El resultado del indicador fue del 0.0%.
5. Procedimientos que concluyeron con resolución/sanción: El municipio no ha iniciado procedimientos por faltas administrativas no graves. El resultado del indicador fue del 0.0%.

Derivado del análisis de los indicadores anteriores, así como de la documentación remitida, se determina que el OIC no atendió ni eficiente ni eficazmente las observaciones que la ASEN remitió como posibles faltas no graves, respecto de las cuentas públicas 2016, 2017 y 2018; toda vez que no proporcionó evidencia de las investigaciones correspondientes y del inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, consecuentemente, no se han emitido resoluciones ni impuesto sanciones administrativas; lo anterior, en virtud de que el Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, mediante oficio número SPL/PRES/142/2022 de fecha 28 de abril de 2022, con relación al Punto 7, inciso K), indicó que no se encontró documentación alguna, ni de manera física ni digital, respecto de los oficios ASEN/UJ/DI/585/2019, ASEN/UJ-DI/1611/2019, ASEN/UJ-DI/9344/2020 y ASEN/UJ-DI/911/2020, enviados por este ente fiscalizador.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracciones XVI, párrafo segundo y XVII, 45, fracción X y 57, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, llevar a cabo eficaz y eficientemente las investigaciones correspondientes, que deriven de las observaciones remitidas al OIC por este ente fiscalizador, determinadas como posibles faltas administrativas no graves, así como verificar que las acciones realizadas por las unidades administrativas que integran el Órgano Interno de Control cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, y asimismo, implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se verificó que el Órgano Interno de Control del municipio, cuenta con la normativa y lineamientos suficientes y competentes para el desempeño de la función fiscalizadora municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Rubro	Resultado	Análisis
¿Cuenta con reglamentación interna que regule las atribuciones del Órgano Interno de Control?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.
¿Dicho marco normativo se encuentra armonizado de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la unidad investigadora de responsabilidades administrativas?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad substanciadora de responsabilidades administrativas?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad resolutora de responsabilidades administrativas?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden al área de auditoría y control preventivo?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.
¿El marco normativo interno ha sido publicado en medios oficiales de difusión?	No	El Municipio carece de un Reglamento para el Órgano Interno de Control.

FUENTE: Oficio SPL/PRES/142/2022 de fecha 28 de abril de 2022.

El Municipio carece de Reglamento que regule la actuación del Órgano Interno de Control, apegado a la normativa general, con la finalidad de que sirva como herramienta que coadyuve al mejor desempeño de la administración del mismo.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones con la finalidad de que los instrumentos normativos del Órgano Interno de Control, (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, y Reglamento Interno) estén alineados con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el cabal cumplimiento de las atribuciones y funciones conferidas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se realizó un análisis a los OIC de los 20 municipios del Estado, con la finalidad de conocer los recursos económicos con que cuentan dichas instancias, evaluando el crecimiento acorde al municipio y compararlo con el resto de los Ayuntamientos, determinando su posición, dando como resultado lo siguiente:

De la suma total de los porcentajes de los presupuestos aprobados a los municipios, a San Pedro Lagunillas le corresponde el 0.7% del total aprobado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
PRESUPUESTOS APROBADOS EN 2021 A LAS CONTRALORÍA MUNICIPALES PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Municipal \$	Presupuesto	Del Total del Recurso que se Orienta al CI %
1	Tepic	11,336,787.83	0.8		20.6
2	Compostela	7,609,788.52	2.6		13.8
3	Bahía de Banderas	7,543,030.90	0.7		13.7
4	Santiago Ixcuintla	2,902,304.06	0.8		5.3
5	Tecuala	2,839,648.49	1.9		5.2
6	Rosamorada	2,668,607.68	1.8		4.8
7	Acaponeta	2,317,098.04	1.3		4.2
8	Tuxpan	2,240,825.79	1.5		4.1
9	Huajicori	2,022,036.48	1.6		3.7

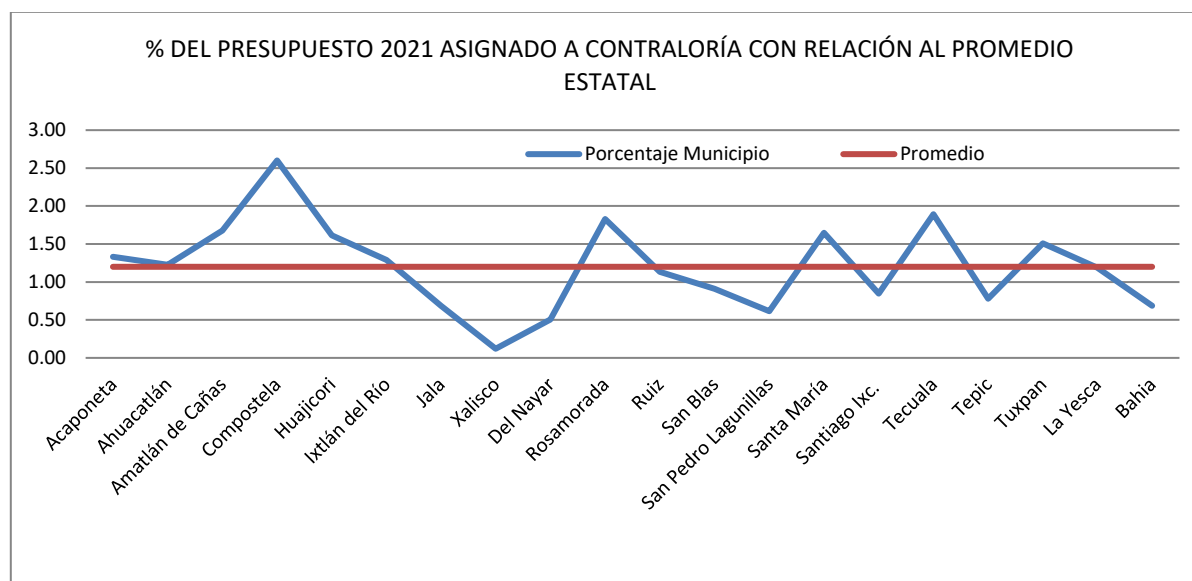
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Municipal \$	Presupuesto	Del Total del Recurso que se Orienta al CI %
10	Santa María	2,005,959.06	1.6		3.6
11	Ruiz	1,633,114.89	1.1		3.0
12	Ixtlán del Río	1,627,327.82	1.3		3.0
13	San Blas	1,583,485.71	0.9		2.9
14	Amatlán de Cañas	1,438,505.86	1.7		2.6
15	Del Nayar	1,421,614.13	0.5		2.6
16	La Yesca	1,260,433.35	1.2		2.3
17	Ahuacatlán	1,042,001.36	1.2		1.9
18	Jala	811,971.03	0.7		1.5
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	0.6		0.7
20	Xalisco	259,000.00	0.1		0.5
	Suma total	54,974,131.00			

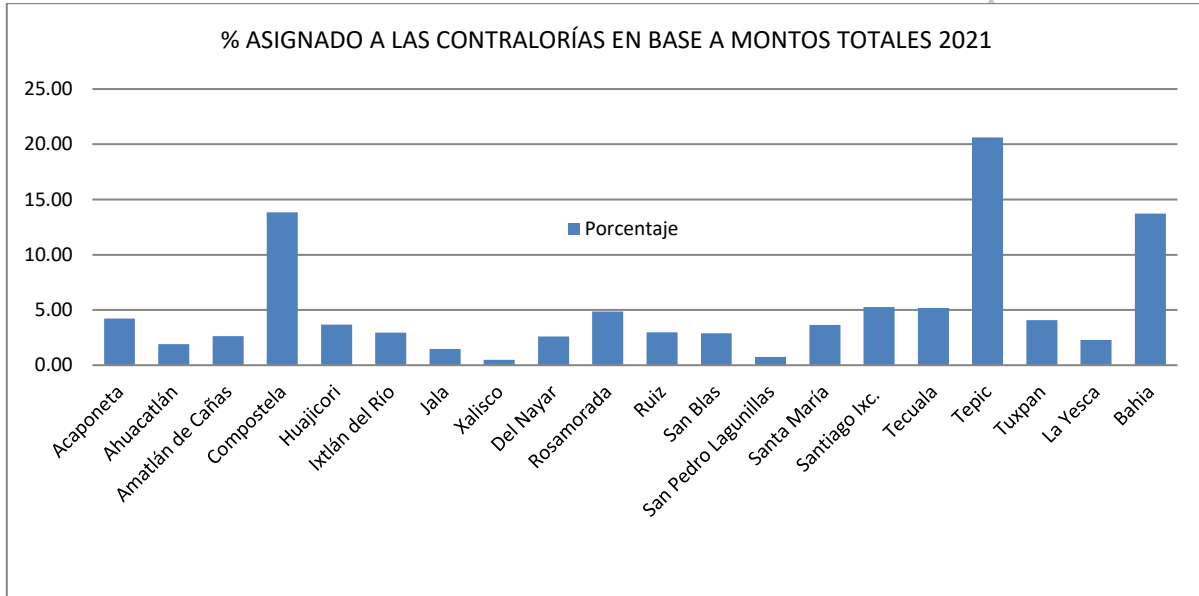
FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La siguiente gráfica presenta un comparativo del porcentaje del presupuesto municipal asignado a las Contralorías internas con relación a la media municipal, los municipios que se encuentran encima de la línea recta reciben un monto superior al promedio, entre los municipios que rebasan el porcentaje promedio se encuentran Compostela, Rosamorada, Santa María Del Oro, Tuxpan y Tecuala.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La siguiente gráfica muestra con claridad un comparativo del porcentaje del presupuesto aprobado al municipio de San Pedro Lagunillas, con relación a la suma de los presupuestos de los municipios, en la gráfica destacan con mayor peso porcentual los municipios de Tepic, Compostela y Bahía de Banderas.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

De acuerdo a las siguiente tabla y gráfica, el recurso asignado a la contraloría fue de \$410,590.00 (cuatrocientos diez mil quinientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), del que ejerció la cantidad de \$520,894.87 (quinientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro pesos 87/100 moneda nacional), importe que representa el 126.9% del total aprobado, el sobreejercicio se da en función de que durante el año hubo un incremento presupuestal de \$110,304.87 (ciento diez mil trescientos cuatro pesos 87/100 moneda nacional).

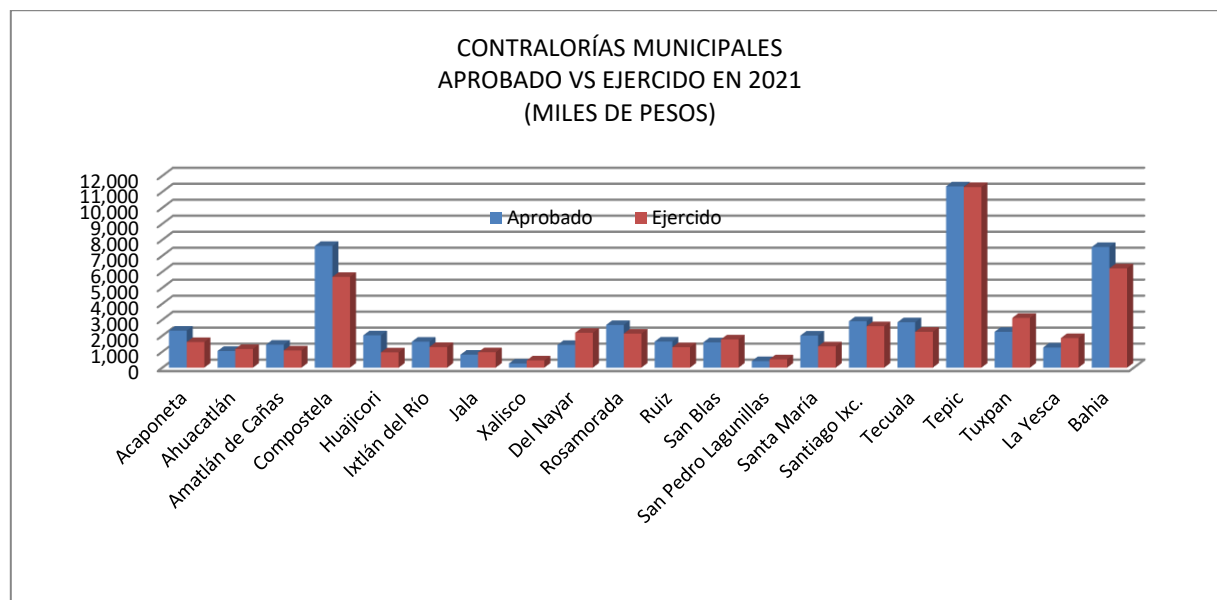
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
MONTOS EJERCIDOS POR LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

No.	Municipio	Aprobado \$	Modificado \$	Ejercido \$	Aprobado/ Ejercido %
1	Tepic	11,336,787.83	11,909,157.84	11,293,794.33	99.6
2	Bahía de Banderas	7,543,030.90	6,429,143.99	6,211,994.94	82.4
3	Compostela	7,609,788.52	5,675,804.14	5,675,789.06	74.6
4	Tuxpan	2,240,825.79	3,893,275.79	3,109,701.73	138.8
5	Santiago Ixc.	2,902,304.06	2,785,691.73	2,590,322.39	89.3
6	Tecuala	2,839,648.49	2,815,502.02	2,242,705.10	79.0
7	Del Nayar	1,421,614.13	2,236,292.06	2,180,808.26	153.4
8	Rosamorada	2,668,607.68	3,114,345.68	2,126,917.21	79.7
9	La Yesca	1,260,433.35	2,066,679.92	1,851,461.16	146.9
10	San Blas	1,583,485.71	1,767,835.02	1,767,835.02	111.6
11	Acaponeta	2,317,098.04	1,613,301.10	1,599,601.09	69.0
12	Santa María	2,005,956.06	1,412,336.81	1,330,034.16	66.3
13	Ixtlán del Río	1,644,827.82	2,001,438.02	1,290,957.46	78.5
14	Ruiz	1,633,114.89	1,404,092.33	1,279,092.33	78.3
15	Ahuacatlán	1,042,001.36	1,727,901.92	1,167,512.49	112.0
16	Amatlán de Cañas	1,599,601.09	1,147,778.71	1,079,452.86	67.5
17	Jala	811,971.03	962,623.83	962,623.83	118.6
18	Huajicori	2,022,036.48	2,022,036.48	954,329.50	47.2
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	520,894.87	520,894.87	126.9
20	Xalisco	1,767,835.02	568,903.80	451,632.23	25.5

FUENTE: Analítico de egresos en forma administrativa de Cuenta Pública 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



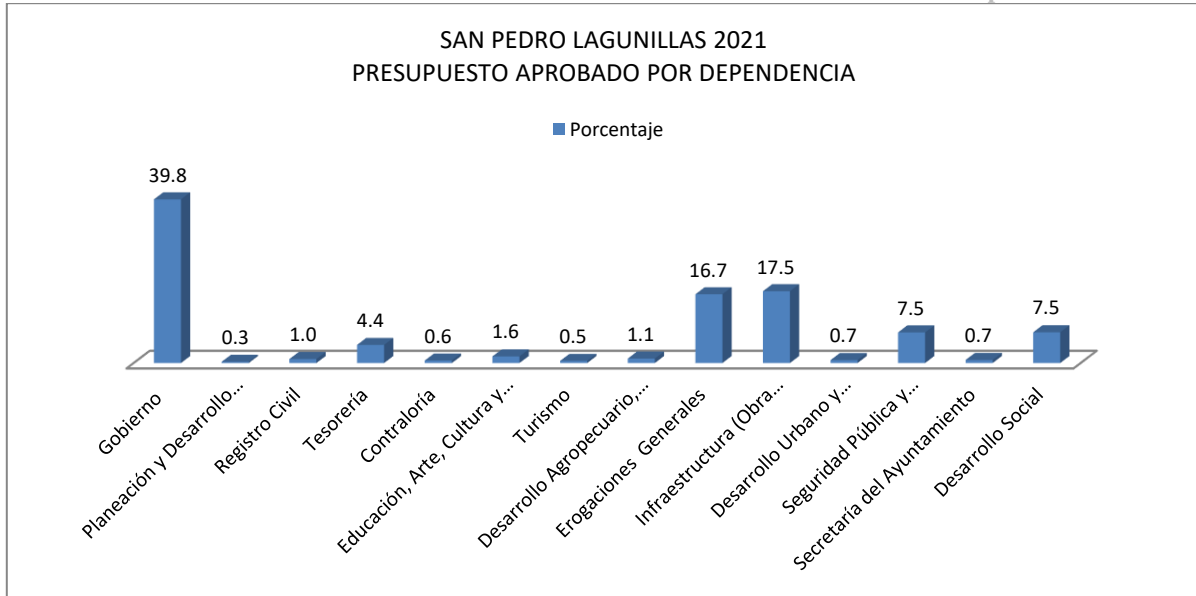
FUENTE: analítico de egresos en forma administrativa 2021.

En la siguiente tabla se muestra la tendencia que presenta el presupuesto aprobado a la Contraloría en los ejercicios 2019, 2020 y 2021; advirtiéndose que se mantiene el bajo porcentaje y la misma tendencia del destino del recurso para el área del OIC; escenario que nos muestra la necesidad de generar un área de control interno suficiente y eficiente, ya que solo se autoriza el 1.0%, 1.3% y 0.6% del total del presupuesto de egresos para los ejercicios mencionados, en la siguiente gráfica se muestra con mayor claridad el peso del OIC con relación al resto de las Dependencias.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Dependencias	2019 \$	2020 \$	2021 \$	%
Gobierno	21,389,796.43	25,900,864.93	26,677,890.87	39.8
Planeación y Desarrollo Económico	7,346,447.10	0.00	200,000.00	0.3
Registro Civil	680,156.34	769,424.25	648,720.00	1.0
Tesorería	2,212,136.41	2,864,725.23	2,950,066.99	4.4
Contraloría	553,260.48	862,731.24	410,590.00	0.6
Educación, Arte, Cultura y Deporte	1,765,484.70	1,530,599.52	1,082,050.00	1.6
Turismo	0.00	495,678.46	350,940.00	0.5
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.	1,032,240.60	1,140,766.81	731,040.00	1.1
Erogaciones Generales	5,982,229.11	10,863,733.28	11,206,467.98	16.7
Infraestructura (Obra Pública)	10,405,565.38	11,368,021.54	11,707,862.19	17.5
Desarrollo Urbano y Ecología	572,380.28	5,531,918.82	480,760.00	0.7
Seguridad Pública y Protección Civil	5,703,886.67	6,367,122.00	4,991,180.00	7.5
Secretaría del Ayuntamiento	486,752.92	485,687.20	500,257.82	0.7
Desarrollo Social	0.00	0.00	5,018,932.85	7.5
Total	58,130,336.42	68,181,273.28	66,956,758.70	

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

Se analizó mediante el cálculo de la tasa de variación del OIC y del Municipio la tendencia que presentan los montos aprobados durante los años 2019, 2020 y 2021.

Los resultados se muestran en las dos tablas siguientes, de las que se infiere en primer lugar que la Contraloría registra en 2021 una disminución de 25.8% respecto del ejercicio 2019, igualmente en 2021 reporta un decremento de 52.4% con relación al año base.

Por otro lado, el Presupuesto Municipal en 2021 registra un incremento de 15.2% con relación a 2019, y disminución de 1.8% con relación a 2020. Para mostrar con mayor claridad lo descrito, en la gráfica siguiente se presenta el comparativo de los presupuestos de Contraloría vs. Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual	Con Base a 2019
2019	58,130,336.42		
2020	68,181,273.28	17.3	17.3
2021	66,956,758.70	-1.8	15.2

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

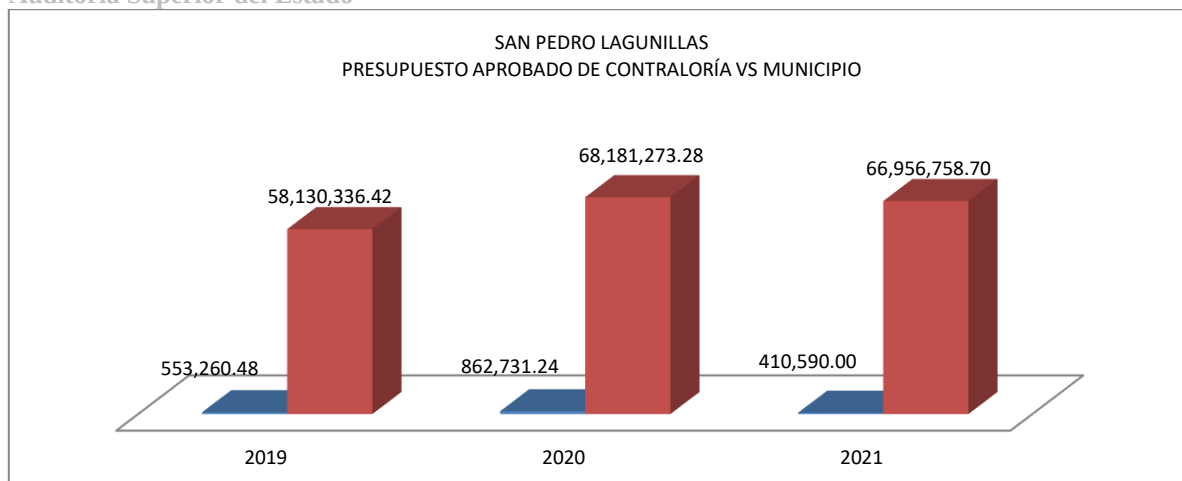
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
TASA DE CRECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual	Con Base a 2019
2019	553,260.48		
2020	862,731.24	55.9	55.9
2021	410,590.00	-52.4	-25.8

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 48, 51, 54, 55 y 61 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 118 y 197 bis, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones tendientes a ejercer con eficacia y eficiencia los recursos asignados al Órgano Interno de Control, diseñando un método de seguimiento del ejercicio presupuestal que verifique que los recursos se apliquen oportunamente y en los rubros establecidos, para el mejor desempeño de la Administración Municipal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

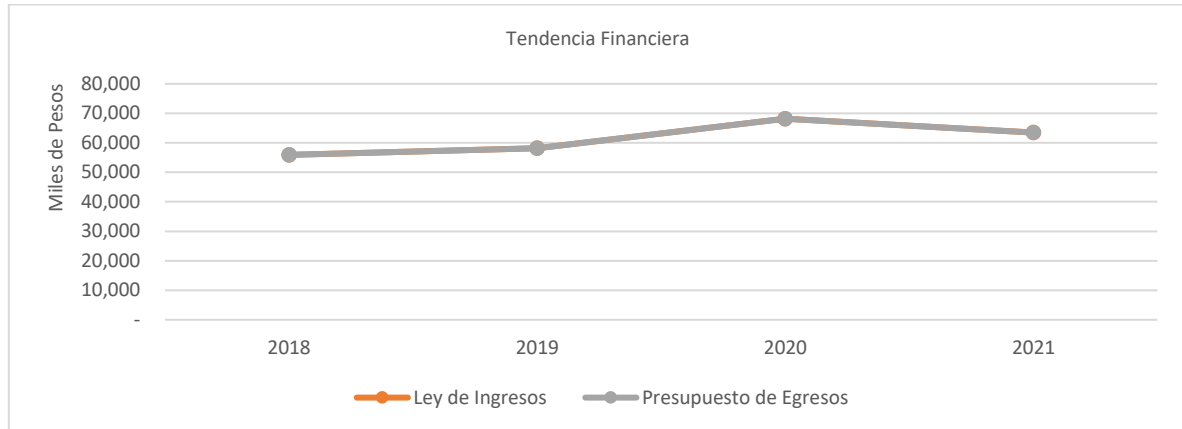
Se verificó el equilibrio financiero del municipio con la finalidad de corroborar la proyección de sus ingresos establecida en su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobados para el Ejercicio 2021, con datos estadísticos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, determinando lo siguiente:

La entidad municipal presentó equilibrio presupuestario respecto del monto autorizado en su Ley de Ingresos del ejercicio 2021, que asciende a \$63,458,648.70 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional), cantidad que no

excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; dicha cantidad no presenta variación, es decir, la entidad municipal muestra suficiencia presupuestaria y consistencia en la programación de sus ingresos y egresos.

TENDENCIA FINANCIERA				
Concepto	2018 \$	2019 \$	2020 \$	2021 \$
Ley de Ingresos	55,916,599.34	58,130,336.44	68,181,273.28	63,458,648.70
Presupuesto de Egresos	55,916,599.34	58,130,336.44	68,181,273.28	63,458,648.70

FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas Nayarit, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit y Ley de Ingresos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo, se analizó la dependencia financiera de los ingresos propios sobre los recursos federales de los ejercicios 2018 al 2021; se observa en la tabla siguiente, que el municipio ha disminuido su dependencia financiera respecto de los recursos federales, para el ejercicio 2018 fue de 97.7%, para el 2019 de 97.7%, para el 2020 de 97.2%, y para el 2021 de 95.5%.

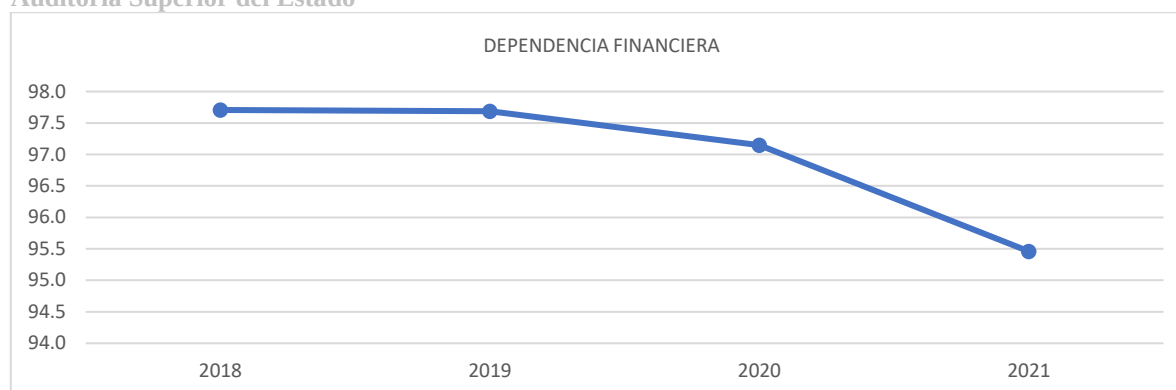
Durante los años del 2018 al 2020 se mantuvo la dependencia financiera y para el 2021 se disminuyó un 1.7%

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS DEPENDENCIA FINANCIERA								
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021
Ingresos de Gestión	1,672,844.11		1,921,326.00		2,068,505.02		2,790,185.96	
Ingresos Federales	72,965,811.79		83,146,567.19		72,583,267.82		61,477,223.21	
Dependencia Financiera	97.7		97.7		97.2		95.5	

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Pedro, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Pedro, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones con el 76.3%, seguido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el 10.5%, y el Fondo de Fortalecimiento Municipal con el 8.6%.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS									
INGRESOS MUNICIPALES									
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021	Composición 2021 %
Ingresos de Gestión	1,672,844.11		1,921,326.00		2,068,505.02		2,790,185.96		4.3
Impuestos	923,172.11		900,172.00		889,069.85		1,032,394.46		1.6
Derechos	352,452.00		632,842.00		503,612.80		923,298.97		1.4
Productos	476.00		857.00		141,550.03		114,925.35		0.2
Aprovechamientos	396,744.00		387,455.00		534,272.34		719,567.18		1.1
Contribuciones									0.0
Participaciones	63,263,204.00		71,503,985.00		60,031,358.00		49,028,515.94		76.3
FISM	4,916,324.00		6,182,259.00		6,880,245.00		6,729,459.90		10.5
FORTAMUN	4,786,283.79		5,460,323.19		5,671,664.82		5,519,247.37		8.6
Convenios	0.00		0.00		0.00		200,000.00		0.3
Otros Ingresos	14,660.00		0.00		0.00		0.00		0.0
TOTAL DE INGRESOS	74,653,315.90		85,067,893.19		74,651,772.84		64,267,409.17		100.0

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, establecer una evaluación de los avances logrados en la recaudación de ingresos propios (gestión), así como diseñar políticas de recaudación suficientes y competentes para seguir disminuyendo la alta dependencia de los recursos federales.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

En los ingresos de gestión (propios), la entidad municipal programó recaudar de acuerdo a la Ley de Ingresos la cantidad de \$4,138,466.22 (cuatro millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 22/100 moneda nacional), recaudando el 67.4% de los recursos.

La recaudación de gestión del municipio, tuvo un aumento total del 34.9% respecto de lo recaudado en el ejercicio 2020, misma que correspondió principalmente a los rubros de: derechos con un 83.3%, seguido de Aprovechamientos con un 34.7%, teniendo disminución en el rubro de productos, con 18.8% respectivamente.

Del análisis comparativo de los ingresos de gestión, se observó que el Ayuntamiento mantiene una tendencia de aumento, respecto de ejercicios anteriores, destacando que el que mayor recaudación reflejó fue en el ejercicio 2021, como se observa en las tabla y gráfica siguientes:

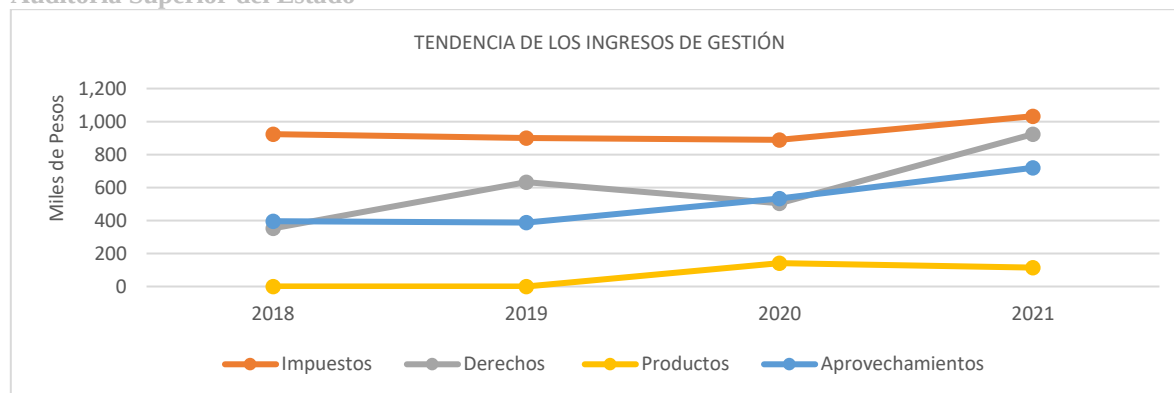
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT
TENDENCIA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021	Diferencia Respecto del 2020 \$	Diferencia Respecto del 2020 %
Impuestos	923,172.11		900,172.00		889,069.85		1,032,394.46		143,324.61	16.1
Derechos	352,452.00		632,842.00		503,612.80		923,298.97		419,686.17	83.3
Productos	476.00		857.00		141,550.03		114,925.35		-26,624.68	-18.8
Aprovechamientos	396,744.00		387,455.00		534,272.34		719,567.18		185,294.84	34.7
TOTAL DE INGRESOS	1,672,844.11		1,921,326.00		2,068,505.02		2,790,185.96		721,680.94	34.9

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Estado de Analítico de ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del comparativo realizado, se identificó que la entidad municipal, no fue eficiente en la recaudación de los ingresos ya que no alcanzó la meta de la proyección de los ingresos propios, debido a que dejó de recaudar el 32.6% respecto de lo proyectado en su Ley de ingresos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para cumplir con la meta de recaudación proyectada y programada, aumentando la captación de los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se verificó la orientación de los recursos, que el ente municipal destinó para el ejercicio de su función durante el año 2021, con el propósito de conocer cuánto de su presupuesto ejerce en los rubros más importantes como son: gasto operativo, inversión pública y deuda pública, resultando como sigue:

Con respecto al presupuesto de egresos del ejercicio 2021, la orientación de los recursos que el municipio programó, fue para el gasto operativo, primordialmente a los capítulos de “Servicios

Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con un 87.7%; para la inversión municipal destinó el 12.3%, y para el pago del servicio de la deuda fue del 0.0%; en su presupuesto de egresos no registra Deuda Pública.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2021

Egresos	Importe 2021 \$	Programado	Importe de Egresos 2021 \$	Diferencia Importes %	de Composición Egresos %
Gastos de Operación	56,440,947.31		54,049,995.40	95.8	87.7
Inversión Publica	7,017,701.39		7,590,501.02	108.2	12.3
Total	63,458,648.70		61,640,496.42	97.1	100.0

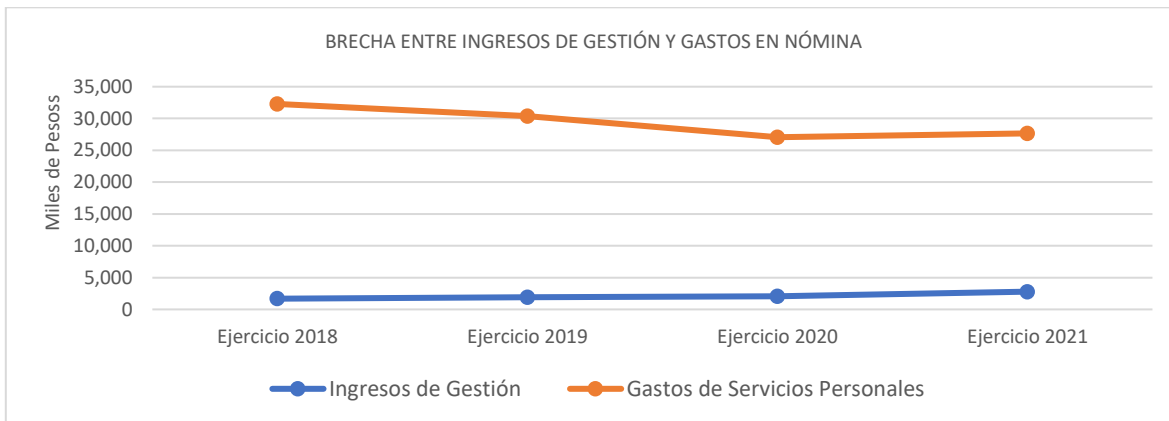
FUENTE: Presupuesto de Egresos 2021 y Estado de Analítico de Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

De los egresos presupuestales del ejercicio 2021, se identificó que el municipio ejerció \$61,640,496.42 (sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos 42/100 moneda nacional), representando el 95.7%, mostrando eficiencia en el ejercicio del recurso, lo que significa que mantiene un equilibrio financiero, respecto de la totalidad de los ingresos recaudados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO POR SERVICIOS PERSONALES EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Ingresos de Gestión \$	Gastos de Servicios Personales \$	Autonomía de Gestión de Nómina %
Ejercicio 2018	1,687,028.00	32,286,066.00	5.2
Ejercicio 2019	1,921,326.00	30,353,670.00	6.3
Ejercicio 2020	2,068,505.02	27,060,931.31	7.6
Ejercicio 2021	2,790,185.96	27,638,302.59	10.1

FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del análisis a los egresos por servicios personales, comparado con los ingresos de gestión, se aprecia una disminución de la brecha entre estos dos importes, mismos que alcanzaron el 4.9% desde el 2018.

De los recursos ejercidos por concepto de servicios personales, se identificó que con los ingresos de gestión, se solventó el 5.2% en 2018, 6.3% en 2019, 7.6% en 2020 y 10.1% en el ejercicio 2021, lo que nos indica la poca capacidad financiera del municipio para atender la funcionalidad municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, del Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones para lograr un equilibrio financiero de los recursos ejercidos contra los programados, además de disminuir la brecha entre los recursos por conceptos de servicios personales (nómina) y los ingresos propios; así como incrementar el concepto de inversión pública.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se analizaron los indicadores de liquidez y solvencia, para evaluar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, con base en los activos y pasivos, del estado de situación financiera, resultando lo siguiente:

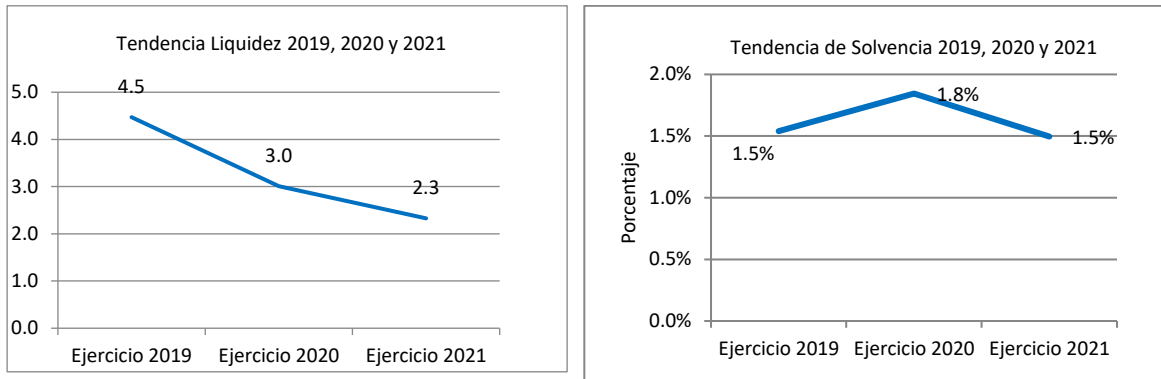
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT INDICADORES FINANCIEROS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
Concepto	Formula	Ejercicio 2019 Veces	Ejercicio 2020 Veces	Ejercicio 2021 Veces
1.-Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	4.5	3.0	2.3
2.- Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	1.5	1.8	1.5

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Interpretación de los indicadores:

1. Liquidez: Capacidad para satisfacer los compromisos a corto plazo. Mientras más arriba de la unidad se encuentre el valor de esta razón, significa que el municipio dispone de un buen margen para enfrentar sus compromisos inmediatos. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 2.3 veces, disminuyendo sobre ejercicio anterior. Indicador aceptable.
2. Solvencia: Capacidad para satisfacer los compromisos a largo plazo. Mientras el resultado es menor a la unidad el parámetro es aceptable. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 1.5 veces. Indicador no aceptable.

A continuación, se grafican los indicadores antes analizados.



FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2019, 2020 y 2021.

En razón de lo anterior, la entidad municipal en el ejercicio 2021, obtuvo los indicadores siguientes: aceptable en liquidez y no aceptable en solvencia, mostrando ineficiencia financiera.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 4 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones de mejora para que en los ejercicios subsecuentes se optimicen los recursos y mejorar los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez para fortalecer sus finanzas municipales.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.13

Se realizó un análisis sobre la deuda del municipio, mediante el comportamiento de indicadores diseñados para tal fin, dando el siguiente resultado.

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sobre servicios personales, el parámetro que resultó, según los Criterios Generales de Política Económica 2021, fue de 4.6%, por lo que el análisis se realizará sobre lo señalado en el artículo 10, fracción I, Inciso a), dando como resultado lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS APROBADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Diferencia	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a	Cumple/ No Cumple
\$					
2020	2021	\$	7.3%	%	
31,576,710.65	33,872,073.12	2,295,362.47	7.3	3.0	No Cumple

FUENTE: Presupuesto de egresos para la municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit ejercicios 2020- 2021 y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como se observa en la tabla anterior, la variación en porcentaje muestra un aumento del 7.3% respecto del ejercicio 2020, este indicador no cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, se consultó el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de conocer la semaforización reportada respecto del riesgo de deuda, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

INDICADORES DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDFEFM

Nombre del Indicador	Rango
Indicador I: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Bajo
Indicador II: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Bajo
Indicador III: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Bajo

FUENTE: Sistema de alerta de la SHCP.

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento registra un nivel de endeudamiento sostenible, de acuerdo al resultado que se obtuvo, al verificar la medición de los indicadores del sistema de alertas reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la tasa de crecimiento de la deuda pública del municipio, dio como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

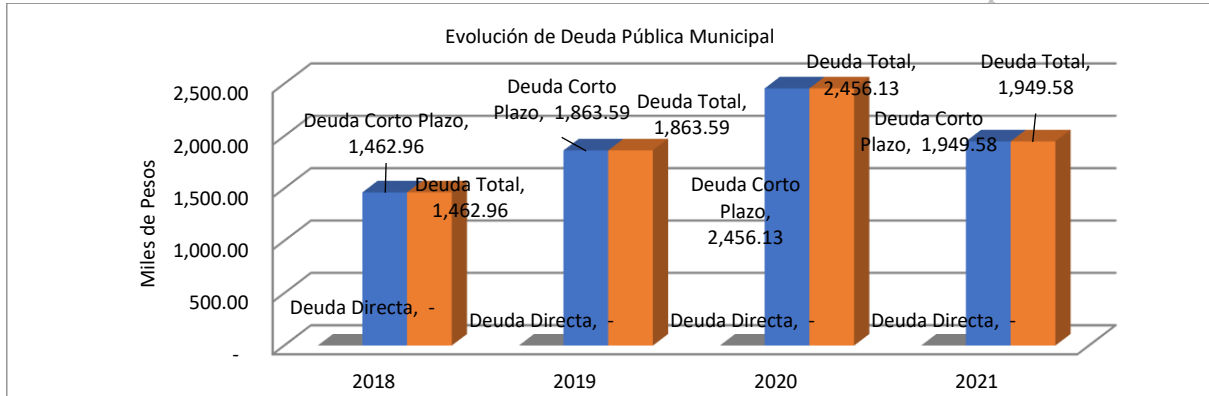
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	1,462,961.00		
2019	1,863,589.00	27.4	27.4
2020	2,456,131.80	31.8	67.9
2021	1,949,581.45	-20.6	33.3

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La deuda total de la entidad municipal aumentó un 27.4% de 2018 a 2019; un 31.8% respecto del ejercicio 2020, y tuvo una disminución del 20.6% sobre el ejercicio 2021. Por su parte, la tasa de crecimiento en función del ejercicio 2018, presenta un porcentaje de 33.3%.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de la deuda.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Asimismo, se analizaron indicadores de Flexibilidad y Sostenibilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2020 Y 2021

Formula	Resultado 2020	Resultado 2021
Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	0.0	0.0
Deuda directa/Ahorro interno (veces)	0.0	0.0
Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	0.0	0.0
Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	0.0	0.0
Pasivos Totales X 100/Ingresos totales (%)	3.5	3.0
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100 (%)	3.5	3.2

FUENTE: Analítico mensual de ingresos y egresos 2018, 2019, 2020 Y 2021.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en los ejercicios 2020 y 2021 implican lo siguiente:

- De los ingresos fiscales ordinarios en relación a la deuda de largo plazo, se observan resultados de los indicadores en ceros por no presentar deuda de largo plazo, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- De igual forma el siguiente indicador de deuda pública directa en relación al ahorro interno, presenta valores en ceros de deuda de largo plazo en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- Del servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios, se observan resultados de los indicadores en ceros en los ejercicios 2020 y 2021.
- En relación con el servicio de la deuda tomando como parámetro el ahorro interno en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, los valores en ceros nos indica que no se genera ahorro por el aumento del gasto operacional, sobre sus ingresos fiscales ordinarios.
- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. El resultado del indicador

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

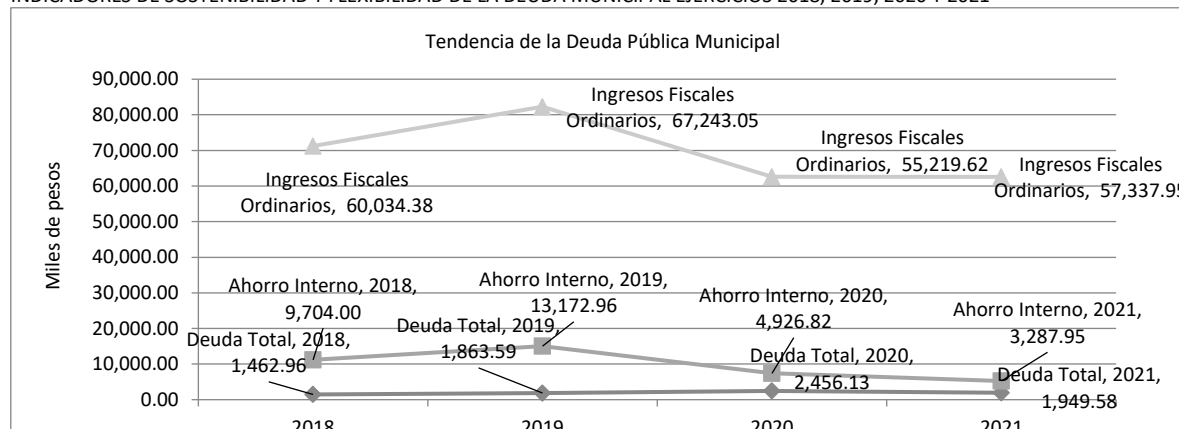
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

muestra que el pasivo para el ejercicio 2020 fue del 3.5% y en el 2021 muestra una disminución para quedar en 3.0%, por consiguiente, la proporción del endeudamiento total tomando como parámetro los ingresos municipales disminuye. Indicador aceptable.

- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios. el indicador muestra el nivel de endeudamiento total y de corto plazo del municipio, en función de los egresos totales; el resultado en el ejercicio 2020 presenta un porcentaje del 3.5% y para el 2021 se observa un porcentaje del 3.2% Se mantiene la tendencia de riesgo.

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia y evolución de los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad de deuda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Al realizar el análisis del desempeño financiero de la entidad municipal, se encontraron debilidades en cuanto a la recaudación de los ingresos de gestión, una alta dependencia de los recursos federales, la poca autonomía para asumir el gasto operacional, el riesgo de endeudamiento bajo y poca disponibilidad de recursos para solventar contingencias operacionales.

Lo anterior, con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar acciones específicas de manera preventiva para lograr finanzas públicas sanas, evitando un endeudamiento fuera de los parámetros permitidos y mantener en niveles bajos las alertas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ejerció atribuciones no conferidas al realizar los procesos de licitación y contratación referente a la construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en el municipio, tal como se señala en la tabla siguiente:

EJERCICIO DE ATRIBUCIONES NO CONFERIDAS			
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución Contratado
1	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de drenaje sanitario en calle Pérez Gutiérrez entre calle Miguel Negrete y Francisco I Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas	08/12/21 al 10/01/22

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato de obra pública OP-SPL-F3-IR-006/2021

Atribuciones que le corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS), organismo descentralizado de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero, 24, 25, fracción II y 26 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el C. A... de J... A... L... Esto debido a que no cuenta con domicilio dentro del municipio, se levantó una razón de cuenta donde el mismo proporcione el correo electrónico donde quería ser notificado. Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Destaco que no se ha tenido contestación ni física ni electrónica, a la fecha que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (4 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto Municipal de Planeación en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente:

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	Cuastecomate
OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas
OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillas Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas
OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas
OP-SPL-F3-AD-005/2021	Construcción de vado de concreto en calle Río Misissipi entre calles San Juditas y Río Tigris en la localidad de Amado Nervo municipio de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas
OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de empedrado ahogado en calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas
OP-SPL-F3-IR-007/2021	Mantenimiento de pavimento asfáltico en la calle Luis Donaldo Colosio entre calle Morelos y Avenida Hidalgo en la comunidad de Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas.	Cuastecomate
OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de drenaje sanitario en la calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, acuerdo de creación, actas de comité de obra.

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continúa ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria, así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de actualizar su Reglamento interior de la Administración Pública Municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas, entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2019, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadana P... P... P... presidente (sic) municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la C. P... P... P... y siendo notificado de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el C. G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de la presunta responsable, la P... P... P... con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento (sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría (sic), 21-MA. 13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento (sic) mediante el oficio SPL/PRES/337/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria o en su caso, la información y documentación que presentaron guarda diversas inconsistencias, a efecto de su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL E INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Núm.	Empresa Contratista	Documentación Faltante y/o Inconsistencias en la Información
1	A... G... N... representada por él mismo.	El pago de registro al padrón de contratistas es 5 meses posterior a su fecha de inscripción. No presentó facturas de la maquinaria que refiere como propia. No presentó constancia de inscripción al colegio de profesionistas o en su defecto escrito de que no aplica. No presentó documento donde refiera la experiencia y especialidad de la empresa, con su documentación soporte. La constancia de situación fiscal no acredita 2 años ante SAT, a la fecha de inscripción.
2	Proyectos y Edificaciones Capheus S.A. de C.V., representada por L... I... Z...	El pago de registro al padrón de contratistas es 5 meses posterior a su fecha de inscripción. No presentó constancia de inscripción al colegio de profesionistas o en su defecto escrito de que no aplica. No presentó declaración anual del ejercicio 2020. No presentó balance general de los estados financieros de la empresa.
3	Mirjaq Construcciones S.A. de C.V., representada por A... O... O...	El pago de registro al padrón de contratistas 4 meses y 13 días posterior a su fecha de inscripción.

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas 2021. Padrón de contratistas para el ejercicio 2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo; Proyectos y Edificaciones Capheus S.A. de C.V. representada por licenciado L... I... Z... Mirjaq Construcciones S.A. de C.V. representada por ciudadano A... O... O...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) a cada uno de los presuntos responsables mencionados en el párrafo superior. Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico de los presuntos responsables.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista Proyectos y Edificaciones Capheus S.A. de C.V. representada por el licenciado L... I... Z... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/311/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista Mirjaq Construcciones S.A. de C.V. representada por el ciudadano A... O... O... (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria o en su caso, la información y documentación que presentaron guarda diversas inconsistencias, a efecto de su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL E INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Núm.	Empresa Contratista	Documentación Faltante y/o Inconsistencias en la Información
1	L... P... M... representada por ella misma.	El pago de registro al padrón de contratistas es 26 días posterior a su fecha de inscripción. No presentó constancia de situación fiscal. No presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).
2	E... G... M... M... representado por él mismo.	No presentó relación de maquinaria propia. No presentó constancia de situación fiscal. No presentó el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
3	J... L... V... M... representado por él mismo.	El pago de registro al padrón de contratistas es 29 días posterior a su fecha de inscripción.
4	A... J... P... V... representada por él mismo.	El pago de registro al padrón de contratistas es 35 días posterior a su fecha de inscripción. No presentó currículum vitae de la empresa.
5	Grupo Constructor Roalme S. de R.L. C.V., representada por J... A... R... S...	El pago de registro al padrón de contratistas es 34 días posterior a su fecha de inscripción.
6	Constructora Garco de Nayarit S.A. de C.V., representada por O... E... G... N...	El pago de registro al padrón de contratistas es 20 días posterior a su fecha de inscripción. No presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. No presentó opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS.

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas 2021, padrón de contratistas para el ejercicio 2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: técnica L... P... M... representada por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ella misma; arquitecto E... G... M... M... representada por él mismo; ciudadano J... L... V... M... representada por él mismo; técnico A... J... P... V... representada por él mismo; Grupo Constructor Roalme S. de R.L. C.V. representada por arquitecto J... A... R... S... Constructora Garco de Nayarit S.A. de C.V. representada por ciudadano O... E... G... N...

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) a cada uno de los presuntos responsables mencionados en el párrafo superior. Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico de los presuntos responsables.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (4 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/300/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista L... P... M... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/301/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista J... L... V... M... (3 fojas)
- Notificación número SPL/PRES/302/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... J... P... V... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/303/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista Constructora Garco S.A. de C.V. representada por el ciudadano O... E... G... N... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/306/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista Grupo Constructor Roalme S. de R.L. de C.V. representada por el ciudadano J... A... R... S... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/307/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista E... G... M... M... (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal no validó la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que se manipuló y/o modificó la información contenida en ella, con el objeto de cumplir con los requerimientos y la normativa aplicable, mismos que se señalan a continuación:

IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Núm.	Empresa Contratista	Irregularidad
1	A... G... N...	Copia fotostática impresa de su cédula profesional anexa al currículum, difiere del número de cédula que la empresa señala en sus hojas membretadas.

FUENTE: Padrón de contratistas, currículum vitae, cédula profesional.

De lo antes señalado, en el membrete del currículum vitae refiere el número de la cédula profesional 1841364, sin embargo, el anexo de la copia simple de la cédula profesional a nombre de A... G... N... contiene el número 1851364, los cuales difieren entre sí. Por lo anterior, se verificaron ambos números de cédulas profesionales en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, constatándose que ninguna corresponde al nombre de A... G... N... tal y como se describe en la siguiente tabla:

N°	Número de Cédula profesional	Página Oficial de Verificación	Resultado
1	1841364	https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx	J... H... G... A...
	1841364	http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/	No se encontraron resultados
2	1851364	https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx	R... R... S...
	1851364	http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/	No se encontraron resultados

FUENTE: Consulta en sitio oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>

De lo que se concluye que la persona física de nombre A... G... N... suscribe documentación empleando el título profesional de ingeniero civil, sin embargo, la documentación que remite no lo acreditan como tal, aunado a que su nombre no se encuentra asociado a ninguna cédula profesional en las citadas páginas oficiales. Lo que evidencia que no se verificó la información proporcionada por la empresa cuando concursó, ya que en la Administración Municipal resultó beneficiada en cuatro contratos de obra pública, que en conjunto suman un importe de \$5,444,503.64 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos tres pesos 64/100 moneda nacional), IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CONTRATOS ADJUDICADOS A EMPRESA CONTRATISTA QUE REMITIÓ DOCUMENTACIÓN MANIPULADA				
Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Importe Contratado \$ IVA incluido	Periodo de Ejecución de la Obra
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	618,956.72	04/06/21 al 03/07/21
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	1,326,524.80	04/06/21 al 03/08/21
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillás Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	1,995,342.88	27/06/21 al 06/08/21
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	1,503,679.24	26/07/21 al 08/09/21
TOTAL			5,444,503.64	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra; Solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 del 8 de junio de 2022.

Con estos hechos se presume que la Administración Municipal puso en riesgo los recursos públicos al adjudicar obra pública a una empresa contratista que remitió documentación manipulada y/o alterada, y que no acreditó tener el perfil profesional para llevar a cabo los trabajos que le fueron contratados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI y XI, 35 y 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) a cada uno de los presuntos responsables mencionados en el párrafo superior. Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico del presunto responsable.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que en el procedimiento de contratación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, la Administración Municipal, invitó y contrató con empresas que no acreditaron documentalmente los registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESAS A LAS QUE SE LES ADJUDICARON CONTRATOS Y NO SE ACREDITO EL REGISTRO DE AL MENOS DOS AÑOS ANTE SAT E IMSS

Fecha de Fallo	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista	Fecha de Alta ante el SAT	Antigüedad Determinada
31/05/2021	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	20/07/2020	9 meses con 14 días.
18/05/2021	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de			9 meses con 14 días.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha de Fallo	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista	Fecha de Alta ante el SAT	Antigüedad Determinada
		Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.			
14/06/2021	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillás Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.			9 meses con 28 días.
12/07/2021	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.			11 meses con 2 días.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, procesos de licitación, constancias de situación fiscal emitidas por el SAT.

Cabe mencionar que con antelación se realizó el registro al padrón de control de contratistas 2021, con base en los requisitos de la convocatoria, y previamente validada la información se permitió la inscripción de las empresas interesadas en el padrón de contratistas, con el propósito que la información contenida facilite los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública. En este contexto, la Administración Municipal con pleno conocimiento de la información contenida en su padrón de contratistas, y la presentada en los distintos procedimientos por invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, invitó y contrató empresas contratistas que no acreditaron una antigüedad de al menos dos años anteriores ante el SAT y el IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, fracciones I y III, 25, fracción XII y 59, fracción III, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al presunto responsable mencionado en el párrafo superior. Notificación que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico del presunto responsable.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman parte de la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no presentó evidencia de la justificación y el dictamen previo que funde y motive las causas para celebrar contratos de obra pública mediante procedimientos distintos al de la licitación pública, pues no documentó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para aludir que la opción de contratación aseguró las mejores condiciones para el municipio tal como se muestra en la siguiente tabla:

NO PRESENTÓ DICTAMEN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	04/06/2021 al 03/07/2021	A... G... N...
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	04/06/2021 al 03/08/2021	A... G... N...
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillás Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	27/06/2021 al 06/08/2021	A... G... N...
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	26/07/2021 al 08/09/2021	A... G... N...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al presunto responsable mencionado en el párrafo superior. Notificación que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico del presunto responsable.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman parte de la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no presentó evidencia de la justificación y el dictamen previo que funde y motive las causas para celebrar contratos de obra pública mediante procedimientos distintos al de la licitación pública, pues no documentó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para aludir que la opción de contratación aseguró las mejores condiciones para el municipio tal como se muestra en la siguiente tabla:

NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
1	OP-SPL-F3-AD-005/2021	Construcción de vado de concreto en calle Río Misissipi entre calles San Juditas y Río Tigris en la localidad de Amado Nervo municipio de San Pedro Lagunillas.	09/12/2021 al 30/12/2021	E... G... M... M...
2	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de empedrado ahogado en calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	08/12/2021 al 10/01/2022	L... P... M...
3	OP-SPL-F3-IR-007/2021	Mantenimiento de pavimento asfáltico en la calle Luis Donaldo Colosio entre calle Morelos y Avenida Hidalgo en la comunidad de Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas.	13/12/2021 al 31/12/2021	J... L... V... M...
4	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de drenaje sanitario en la calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	08/12/2021 al 10/01/2022	L... P... M...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al C. A... de J... A... L... Esto debido a que no cuenta con domicilio dentro del municipio, se levantó una razón de cuenta donde el mismo proporcione el correo electrónico donde quería ser notificado. Notificación que se anexa a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Destaco que no se ha tenido contestación ni física ni electrónica, a la fecha que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (4 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal simuló los procedimientos de contratación, toda vez que no se remitió la documentación que fue requerida en las bases de licitación, para la participación de las empresas contratistas, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, tal y como se describe en la siguiente tabla:

NO SE INTEGRARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Omitida
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	-Propuesta Técnica -Propuesta Económica -Documentación Distinta
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	-Propuesta Técnica -Propuesta Económica -Documentación Distinta
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillas Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	-Propuesta Técnica -Propuesta Económica -Documentación Distinta
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	-Propuesta Técnica -Propuesta Económica -Documentación Distinta

FUENTE: Expedientes unitarios de obra; Solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 del 8 de junio de 2022.

Aunado a la omisión por parte de la empresa contratista, la Administración Municipal beneficio a la contratista sin que se garantizaran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos primero y tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; y los numerales 2, punto 2.2, y 16, puntos 16.2 y 16.3 de las bases de licitación OP-SPL-F3-IR-001/2021, OP-SPL-F3-IR-002/2021, OP-SPL-F3-IR-003/2021 y OP-SPL-F3-IR-004/2021, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al presunto responsable mencionado en el párrafo superior. Notificación que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resalto que hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio, no se recibió respuesta por medio físico o electrónico del presunto responsable.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE					
Núm.	Número de Contrato	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	04/06/2021 al 03/07/2021	A... G... N...
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	04/06/2021 al 03/08/2021	A... G... N...
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillan Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	27/06/2021 al 06/08/2021	A... G... N...

Núm.	Número de Contrato	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	26/07/2021 al 08/09/2021	A... G... N...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el Órgano Interno de Control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; ciudadano J... G... J... G... contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C. J... G... J... G... y M... N... E... Notificación que se anexa a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta del C. J... G... J... G... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/293/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación señala que no verifiqué la desproporcionalidad de los precios, y como de la propia observación se advierte no se describen los precios aludidos, sin embargo, manifiesto que si la contratación se llevó a cabo con esa empresa fue porque efectivamente cumplió con los requisitos y la verificación se llevó a cabo conforme a derecho.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado. Cabe señalar que parte de sus atribuciones, es expedir normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal para el ejercicio de las facultades de los servidores públicos, que aseguren el control en cumplimiento de sus atribuciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE					
Núm.	Número de Contrato	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
1	OP-SPL-F3-AD-005/2021	OP-SPL-F3-AD-005/2021	Construcción de vado de concreto en calle Río Misissipi entre calles San Juditas y Río Tigris en la localidad de Amado Nervo municipio de San Pedro Lagunillas.	09/12/2021 al 30/12/2021	E... G... M... M...
2	OP-SPL-F3-IR-006/2021	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de empedrado ahogado en calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	08/12/2021 al 10/01/2022	L... P... M...
3	OP-SPL-F3-IR-007/2021	OP-SPL-F3-IR-007/2021	Mantenimiento de pavimento asfáltico en la calle Luis Donaldo Colosio entre calle Morelos y Avenida Hidalgo en la comunidad de	13/12/2021 al 31/12/2021	J... L... V... M...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
			Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas.		
4	OP-SPL-F3-IR-006/2021	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de drenaje sanitario en la calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	08/12/2021 al 10/01/2022	L... P... M...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el Órgano Interno de Control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; licenciado O... L... O... contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C. O... L... O... Notificación que se anexa a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta del C. O... L... O... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Se anexa la siguiente documentación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Notificación número SPL/PRES/312/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 fojas).

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Se anexan la documentación en manera física original y en formato pdf denominado anexo 01.

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito referente a estudio de mercado de la obra OP-SPL-F3-IR-005-2021 de fecha 5 de diciembre de 2021 (1 foja).
- Escrito referente a estudio de mercado de la obra OP-SPL-F3-IR-007-2021 de fecha 5 de diciembre de 2021 (1 foja).
- Escrito referente a estudio de mercado de la obra OP-SPL-F3-IR-006-2021 de fecha 5 de diciembre de 2021 (1 foja).
- Escrito referente a estudio de mercado de la obra OP-SPL-F3-IR-005-2021 de fecha 5 de diciembre de 2021 (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado. Cabe señalar que parte de sus atribuciones, es expedir normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal para el ejercicio de las facultades de los servidores públicos, que aseguren el control en cumplimiento de sus atribuciones.

A su vez, menciona *“Se anexan la documentación en manera física original y en formato pdf denominado anexo 01.”*, se advierte que no se aportaron los elementos documentales suficientes para acreditar que el Órgano Interno de Control determinó la no desproporcionalidad de los precios unitarios, para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las

obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL				
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Irregularidad/Estatus
OP-SPL-F3-IR-001/2021	03/06/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT). No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
OP-SPL-F3-IR-002/2021	03/06/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT). No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
OP-SPL-F3-IR-003/2021	17/06/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillás Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT). No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
OP-SPL-F3-IR-004/2021	19/07/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT). No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones ante SAT e IMSS.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracciones II y IV y 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020; Acuerdo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano J... G... J... G... contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del presunto responsable, en el caso del; J... G... J... G... y siendo notificados de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; C. G... H... M... y el Contratista A... G... N... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta del C. J... G... J... G... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a los demás presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/293/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación le informo que mi intervención era mínima pues quien manejaba esta información y todo lo que conlleva, era el director de Obras Públicas junto con el director de Desarrollo sustentable. Sin embargo haciendo efectiva mi función como contralor gire el oficio número 250/2021 de fecha 03 de junio de 2021 al Ing. G... H... M... en su carácter de Director de Obras Públicas Municipales, solicitándole información sobre el estatus de las licitaciones de obra planeadas para el ejercicio fiscal 2021, cuantas estaban en procesos y cuales obras ya habían sido licitadas, sin obtener

respuesta alguna de su parte, hecho que me deja en estado de indefensión, toda vez que eran ellos quienes tenían la información.

Prueba documental:

1. *Acuse del oficio número 250/2021 dirigido al Ing. G... H... M... en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número 250/2021 de fecha 03 de junio de 2021 (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos remitidos por quien fungió como Contralor Municipal se aclara que con independencia de que se haya requerido la información, sin obtener respuesta alguna de su parte, manifieste el hecho como estado de indefensión, toda vez que eran ellos quienes tenían la información, lo que resulta necesario dejar establecido que como Titular de Órgano Interno de Control, le infieren facultades y atribuciones, para implementar las acciones necesarias para el cumplimiento y apego a los ordenamientos legales aplicables, en el desempeño y funciones de los servidores públicos de la administración municipal.

En ese contexto, no lo eximen por la omisión de las responsabilidades que se establecen las Leyes y Reglamentos, y con ello las atribuciones y deberes que tales como expedir las normas que regulen el funcionamiento, los instrumentos y procedimientos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la instrumentación mecanismos internos, manuales o normas complementarias para el ejercicio de las facultades que aseguren el control interno y que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como vigilar los actos administrativos del Gobierno Municipal, y que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones aplicables en materia.

Cabe mencionar que la obligatoriedad de exigir de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal y de seguridad social, recae en la Administración Municipal al recibir y ejercer recursos públicos; por otra parte al implementar los mecanismos y normas que regulen el funcionamiento, los instrumentos y procedimientos de control para el ejercicio de las facultades que aseguren el control interno, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, contribuye en prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL				
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Irregularidad/Estatus
OP-SPL-F3-AD-005/2021	06/12/2021	Construcción de vado de concreto en calle Río Misissipi entre calles San Juditas y Río Tigris en la localidad de Amado Nervo municipio de San Pedro Lagunillas.	E... G... M... M...	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) extemporánea de fecha 07/12/2021.
OP-SPL-F3-IR-007/2021	06/12/2021	Mantenimiento de pavimento asfáltico en la calle Luis Donaldo Colosio entre calle Morelos y Avenida Hidalgo en la comunidad de Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas.	J... L... V... M...	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) extemporánea con fecha 15/12/2021. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) No vigente de fecha 14/01/2021.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones ante SAT e IMSS.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracciones II y IV y 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presunto responsable señalado en la misma, siendo este; licenciado O... L... O... contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: arquitecto E... G... M... M... representada por él mismo; ciudadano J... L... V... M... (sic) representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C. O... L... O... y siendo notificados de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; C. A... de J... A... L... a los contratistas J... L... V... M... y E... G... M... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones. presente oficio.

Teniendo respuesta del C. O... L... O... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós acompañado de un CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (4 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/312/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/307/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista E... G... M... M... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/301/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista J... L... V... M... (3 fojas).

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual manifestó lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que derivado de fallas con las que cuenta el municipio como lo es la falta recurrente de señal e(sic) internet, por ende, no se pudo contactar con las constructoras para la entrega de opinión de cumplimiento 32-D SAT E IMSS, sin embargo, se verifico que antes de que se realizara cualquier pago por parte de la Tesorería Municipal el expediente estuviera completo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado. Cabe señalar que parte de sus atribuciones, es expedir normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Municipal para el ejercicio de las facultades de los servidores públicos, que aseguren el control en cumplimiento de sus atribuciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no llevó a cabo el debido proceso de adjudicación de las obras, toda vez que no exigió a las empresas contratistas ganadoras la presentación de las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en la que se les notificó el fallo, tal y como se describe en la siguiente tabla:

NO SE TRAMITARON LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO						
Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Importe Contratado C/IVA \$	Fecha de Fallo	Fianzas No Presentadas	Empresa Contratista Ganadora
1	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	1,503,679.24	12/07/21	-Fianza de Cumplimiento de Contrato (10%) por un importe de \$150,367.92 -Fianza de Anticipo (30%) por un importe de \$451,103.77	A... G... N...

FUENTE: Expediente unitario de obra, solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 del 8 de junio de 2022.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, párrafo primero, fracciones II y III y párrafo tercero y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; C. G... H... M... y el Contratista A... G... N... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a las contestaciones de los presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillas Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la cláusula Décima Octava, denominada "Relaciones laborales" de los contratos: OP-SPL-F3-IR-001/2021, OP-SPL-F3-IR-002/2021, OP-SPL-F3-IR-003/2021, OP-SPL-F3-IR-004/2021 y OP-SPL-F3-IR-007/2021, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre

de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano S... D... M... T... supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al; C. G... H... M..., S... D... M... T... y el Contratista A... G... N... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a las contestaciones de los presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/313/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
5	OP-SPL-F3-IR-007/2021	Mantenimiento de pavimento asfáltico en la calle Luis Donaldo Colosio entre calle Morelos y Avenida Hidalgo en la comunidad de Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas.	J... L... V... M...

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la cláusula Décima Octava, denominada "Relaciones laborales" de los contratos: OP-SPL-F3-IR-001/2021, OP-SPL-F3-IR-002/2021, OP-SPL-F3-IR-003/2021, OP-SPL-F3-IR-004/2021 y OP-SPL-F3-IR-007/2021, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ciudadano C... R... A... H... supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano J... L... V... M... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C... R... A... H... y siendo notificados de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; (sic) C. A... de J... A... L... y los contratistas J... L... V... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (4 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/298/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/301/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista J... L... V... M... (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal llevó a cabo un control inadecuado de los trabajos contratados, toda vez que autorizó a las empresas contratistas el trámite de la estimación número uno por periodo superior a un mes, tal y como se describe en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PERIODO ESTIMADO POR TRABAJOS EJECUTADOS MAYOR A UN MES

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución de Estimación No.1	Días Transcurridos
1	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas	26/07/21 al 08/09/21	A... G... N...	26/07/21 al 08/09/21	1 mes con 13 días

FUENTE: Expediente unitario de obra, estimación No. 1.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano S... D... M... T... supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C. S... D... M... T... y de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al; C. G... H... M... y el Contratista A... G... N... Notificaciones que se anexan a este oficio, n el apartado de notificaciones.

En cuanto a las contestaciones de los presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/313/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal autorizó el pago de estimaciones de obra a las empresas contratistas, sin soporte documental requerido por la normativa aplicable, tal y como se describe en la siguiente tabla:

ESTIMACIONES DE OBRA PAGADAS SIN SOPORTE DOCUMENTAL				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	-Croquis de la estimación 1
2	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillas Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	-Pruebas de laboratorio

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 del 8 de junio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y Lugar de Pago", y décima tercera, denominada "Responsabilidad del contratista" de los contratos de obra pública número OP-SPL-F3-IR-001/2021 y OP-SPL-F3-IR-003/2021, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano S... D... M... T... supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al; C. G... H... M..., S... D... M... T... y el Contratista A... G... N... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a las contestaciones de los presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/313/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no llevó a cabo el debido proceso de entrega-recepción de las obras contratadas, toda vez que omitió la formalización de los documentos relativos a esta etapa, tal y como se señala en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE TERMINO DE OBRA

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista	Omisión
1	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de drenaje sanitario en la calle Pérez Gutierrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas municipio mismo nombre y Construcción de empedrado ahogado en calle Pérez Gutierrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas municipio mismo nombre.	08/12/21 al 10/01/22	L... P... M...	-Aviso de terminación de la obra por parte de la empresa contratista -Acta de entrega-recepción de la obra

FUENTE: Expediente unitario de obra, solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2021 del 8 de junio de 2022

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ciudadano C... R... A... H... supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra: técnica L... P... M... representada por ella misma.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del Cristian Rene Álvarez Herrera; y siendo notificados de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; C. A... de J... A... L... y contratista ejecutora de obra: técnica L... P... M... representada por ella misma. Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Destaco que no se ha tenido contestación ni física ni electrónica, a la fecha que se suscribe el presente oficio de ninguno de los presuntos responsables, de esta observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (4 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/298/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/300/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista L... P... M... (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no llevó a cabo el debido proceso de recepción de los trabajos contratados, toda vez que no exigió a las empresas contratistas con las cuales celebró los contratos, la presentación de las fianzas de vicios ocultos, tal y como se señala en la siguiente tabla:

NO SE EXIGIÓ A LA EMPRESA CONTRATISTA EL TRÁMITE DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS						
Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista	Importe Contratado \$	Importe No Garantizado \$
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	04/06/21 al 03/07/21	A... G... N...	618,956.72	61,895.67
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	04/06/21 al 03/08/21	A... G... N...	1,326,524.80	132,652.48
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la	27/06/21 al 06/08/21	A... G... N...	1,995,342.88	199,534.29

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista	Importe Contratado \$	Importe No Garantizado \$
		comunidad de Milpillás Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.				
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	26/07/21 al 08/09/21	A... G... N...	1,503,679.24	150,367.92

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 del 8 de junio de 2022.

Dicha omisión no exime a la empresa contratista de la responsabilidad para responder por las fallas que pudieran presentarse en la obra. El efecto de dicha garantía empezará a contabilizarse a partir del momento en que la empresa presente la fianza correspondiente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2022 recibido el 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante oficio número SPL/PRES/202/2022, y recibido el 23 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20, párrafo primero del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano S... D... M... T... supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: ciudadano A... G... N... representada por él mismo.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C. S... D... M... T... de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al; C. G... H... M... y el Contratista A... G... N... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cuanto a las contestaciones de los presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/299/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a la empresa contratista A... G... N... (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/313/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.13.FISM-DF

De la revisión a la página oficial de internet del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como al Portal Nacional de Transparencia, se observó que la Administración Municipal no dio cumplimiento a transparentar y publicar en los plazos que mandata la normativa en la materia, la información relativa a los procesos de licitación, contratación, ejecución, avances físicos-financieros, entrega-recepción y finiquitos de los contratos celebrados con las empresas contratistas, y que a continuación se indican en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA				
Número de Contrato	Importe Contratado con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Adjudicación
OP-SPL-F3-IR-001/2021	618,956.72	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	Invitación a cuando menos tres contratistas
OP-SPL-F3-IR-002/2021	1,326,524.8	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en	A... G... N...	Invitación a cuando menos tres contratistas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de Contrato	Importe Contratado con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Adjudicación
		el municipio de San Pedro Lagunillas.		
OP-SPL-F3-IR-003/2021	1,995,342.88	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillitas Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	Invitación a cuando menos tres contratistas
OP-SPL-F3-IR-004/2021	1,503,679.24	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	A... G... N...	Invitación a cuando menos tres contratistas

FUENTE: (<https://sanpedrolagunillas.gob.mx/>) y (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, numerales 3, 7, 8, 24, 25, 27, 28, 32 y 33, fracción XXVIII, inciso a) de las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 13, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número. SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano R... A... S... A... titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del presunto responsable, en el caso del; (sic) C. R... A... S... A... y siendo notificado de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; (sic) C. G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Teniendo respuesta del C. R... A... S... A... mediante oficio no. 162/21-24, de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, donde menciona que en el tiempo en que se dan los hechos el aun no estaba en funciones demostrándolo con la copia certificada de su nombramiento. Anexando tal documentación en el apartado de contestaciones.

Derivado de lo anterior se notificó por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) a la C. F... E... C... O... quien fungió en el tiempo de los hechos señalado por esta observación, como Titular de la Unidad de Transparencia, teniendo respuesta mediante escrito de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, y recibido por este Ayuntamiento el quince de noviembre del dos mil veintidós, acompañado de CD; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación del C. G... H... M... no se recibió contestación ni física ni digital, a la fecha en que se suscribe el oficio.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/295/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como titular de la unidad de transparencia del 20 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/315/2022 del 3 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 (3 fojas).

A su vez, anexa lo siguiente:

1.- Oficio número 162/21-24, mediante el cual, quien funge como titular de la unidad de transparencia, manifestó lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo ante usted para dar respuesta a su notificación que me señala en presunta responsabilidad en el Informe individual preliminar del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; por carga durante el periodo 01 de enero al 16 de septiembre 2021.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21. MA.13 encontrándose en la página 105.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21. MA.13.FISM-DF encontrándose en la página 149.

Por lo que anexo mi nombramiento con fecha 20 de septiembre 2021 día en que se me asigno el cargo como unidad de enlace siendo esto fuera de mis funciones y señalando a la C. F... E... C... O... titular anterior de esta Unidad de Transparencia durante el periodo señalado.

Se anexa la documentación siguiente:

- Nombramiento de la Unidad de enlace de Transparencia (1 foja).

2.- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el cual, quien fungió como titular de la unidad de transparencia del 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación le informo que, la suscrita en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia no infringí normativa alguna, toda vez que a efecto de dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, giré los oficios 09/2021 de fecha 07 de abril de 2021 y 043/2021 de fecha 26 de julio de 2021 al Arq. J... G... B... en su carácter de Director de Desarrollo Sustentable, solicitándole que actualizara la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al primer y segundo trimestre de 2021 respectivamente, asimismo que hiciera llegar sus formatos digitales a la unidad de transparencia, esto con el objeto de poder publicarlos en la página Web del H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Sin embargo, no hubo respuesta de su parte, hecho que me dejó totalmente indefensa pues la suscrita dependo de la información que me proporcionen las áreas para poder realizar mi trabajo que es la publicación, por ende, considero que no infringí ley alguna, solicitando se me tenga por solventada dicha observación, y se me tenga anexando los siguientes medios de prueba:

Prueba documental:

1. *Acuse del oficio número 09/2021 de fecha 07 de abril de 2021 dirigido al Ing. G... H... M... (sic) en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.*
2. *Acuse del oficio número 043/2021 de fecha 26 de julio de 2021 dirigido al Ing. G... H... M... (sic) en su carácter de director de Obras Públicas Municipales solicitando información. Documento que en original debe obrar en el expediente de auditoría.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número 08/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 (1 foja).
- Oficio número 09/2021 de fecha 7 de abril de 2021 (1 foja).
- Oficio número 043/2021 de fecha 26 de julio de 2021 (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se exime de responsabilidad a ciudadano R... A... S... A... ya que mediante nombramiento de fecha 20 de septiembre de 2021, se constató que no era el responsable de la unidad de transparencia en el periodo observado.

Por otra parte, se determina la presunta responsabilidad de la ciudadana F... E... C... O... ya que se acredita que fungió como titular de la unidad de transparencia durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, y considerando que emitió oficios requiriendo la información de la cual no obtuvo respuesta, sin embargo, no hizo del conocimiento al Órgano Interno de Control, la omisión de la entrega de la información, para que este Órgano realizara las acciones correspondientes para su entrega, o en su caso, dejar el precedente el cual pudiera constituirse en la falta administrativa grave por desacato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que forman parte de la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, incumplió como gobierno local con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que, no informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva con la frase "*Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)*", tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA				
No	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
1	OP-SPL-F3-IR-001/2021	Rehabilitación de 79 luminarias de alumbrado público en en (sic) la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/01	21/07/2022
2	OP-SPL-F3-IR-002/2021	Rehabilitación de 169 luminarias de alumbrado público en la localidad de Amado Nervo (El Conde) en el municipio de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/02	21/07/2022
3	OP-SPL-F3-IR-003/2021	Ampliación de reencarpetado asfáltico segunda etapa en la calle Cuauhtémoc entre calle Pedro Santo y calle David Aguilar en la comunidad de Milpillas Bajas, municipio de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/03	21/07/2022
4	OP-SPL-F3-IR-004/2021	Construcción de casa de día primera etapa en la calle Manuel Doblado entre calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo en la localidad de San Pedro Lagunillas, municipio de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/04	21/07/2022

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita de obra.

Los hechos quedaron asentados en las actas circunstanciadas de visita de inspección física de obra que se llevaron a cabo los días 20 y 21 del mes de julio de 2022 por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; numeral 3.1.2 denominado "Responsabilidades de los gobiernos locales", fracción XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el ejercicio fiscal 2021, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a los presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; (sic) ciudadano G... H... M... director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021; ciudadano S... D... M... T... supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C. S... D... M... T... y de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) al; (sic) C. G... H... M... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a las contestaciones de los presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Notificación número SPL/PRES/294/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 1 de abril de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (2 fojas).
- Notificación número SPL/PRES/313/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.13.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que forman parte de la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, incumplió como gobierno local con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que, no informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con la frase "*Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)*", tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA				
No	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
1	OP-SPL-F3-AD-005/2021	Construcción de vado de concreto en calle Río Misissipi entre calles San Juditas y Río Tigris en la localidad de Amado Nervo municipio de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/05	20/07/2022
2	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de empedrado ahogado en calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/06	20/07/2022
3	OP-SPL-F3-IR-007/2021	Mantenimiento de pavimento asfáltico en la calle Luis Donaldo Colosio entre calle Morelos y Avenida Hidalgo en la comunidad de Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/07	20/07/2022
4	OP-SPL-F3-IR-006/2021	Construcción de drenaje sanitario en la calle Pérez Gutiérrez entre calles Miguel Negrete y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Lagunillas.	S.P.LAGUNILLAS/FISM/2021/08	20/07/2022

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita de obra.

Los hechos quedaron asentados en las actas circunstanciadas de visita de inspección física de obra que se llevaron a cabo los días 20 y 21 del mes de julio de 2022 por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; numeral 3.1.2 denominado "Responsabilidades de los gobiernos locales", fracción XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el ejercicio fiscal 2021, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisores de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/PRES/338/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Para la (sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó al presuntos responsables señalados en la misma, siendo estos; (sic) ciudadano A... de J... A... L... director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ciudadano C... R... A... H... supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ciudadano L... J... E... O... supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio del C... R... A... H... y el C. L... J... E... O... y siendo notificados de manera electrónica, por medio del correo oficial de presidencia (presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx) el; (sic) C. A... de J... A... L... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Contestando el C. L... J... E... O... mediante escrito de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, donde plasma las razones por las que las placas no han sido instaladas hasta el día de hoy.

En cuanto a las contestaciones de los demás presuntos responsables señalados en esta observación, no se tuvo contestación ni física ni electrónica a la fecha en que se suscribe el presente oficio.

Se anexa la documentación siguiente:

- Notificación número SPL/PRES/297/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (4 fojas)
- Notificación número SPL/PRES/298/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)
- Notificación número SPL/PRES/304/2022 del 1 noviembre de 2022, dirigido a quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)

1.- Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, de quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Le informo que derivado de los atrasos por el proveedor de entrega de las placas alusivas a las obras del ramo 33, fondo III; fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y DTDF (FISMDF), mismo atraso nos ha ocasionado que las placas aún no se instalen en el sitio de la obra.

Anexo a la presente copia certificada del oficio con número 63B/2021 donde se me asigno supervisor de la obra en mención.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio 63B/2021 con fecha de 9 de diciembre de 2021. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos y/o elementos suficientes para solventar lo observado, en virtud que no acreditó que informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva, conforme a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2195» del banco «BBVA Bancomer S.A» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, remitidos a este ente fiscalizador, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 04 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$6,729,460.00 (seis millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), asignados al Municipio para el FISM-DF 2021; adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13.FISM-DF

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021, a los registros contables y pólizas de egresos se

advierte que la documentación comprobatoria y justificativa que integran estos expedientes por un importe de \$427,554.82 (cuatrocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado», tal y como se detalla a continuación:

EXPEDIENTES DE OBRA SIN LA LEYENDA «OPERADO»

Número	Nombre	Importe \$
OP-SPL-F3-AD-001/2021	Construcción de un cuarto para baño en calle Pedro Santos número veintiocho en la localidad de Milpillas Bajas municipio de San Pedro Lagunillas.	114,253.09
OP-SPL-F3-AD-002/2021	Construcción de un cuarto dormitorio en calle Pedro Santos número veintiocho en la localidad de Milpillas Bajas municipio de San Pedro Lagunillas.	99,524.32
OP-SPL-F3-AD-003/2021	Construcción de un cuarto para baño en calle Francisco I Madero número diecisiete en la localidad de Cuastecomate municipio de San Pedro Lagunillas.	114,253.09
OP-SPL-F3-AD-004/2021	Construcción de un cuarto dormitorio en calle Francisco I Madero número diecisiete en la localidad de Cuastecomate municipio de San Pedro Lagunillas.	99,524.32
Total		427,554.82

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022 y expedientes unitarios de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX, 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$5,519,244.42 (cinco millones quinientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 moneda nacional), asignados al Municipio para el FORTAMUN-DF 2021, adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 36, inciso a), 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.21.MA.13.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria «...2187» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer, S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios remitidos, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 04 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13.FORTAMUNDF

De la revisión al expediente 18013-F4-001/2021 «pago de nómina a elementos de Seguridad Pública» que integró la muestra de auditoría del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2021, a los registros contables y pólizas de egresos se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa que integran estos expedientes por un importe de \$2,109,888.57 (dos millones ciento nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado», tal y como se detalla a continuación:

PÓLIZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN LA LEYENDA «OPERADO»

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
E00116	29/01/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De enero 2021.	105,554.84
C00050	15/02/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De febrero 2021.	105,614.84
C00052	26/02/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De febrero 2021.	113,382.74
C00054	26/02/2021		Pago de liquidación por terminación laboral de agente de Seguridad Pública.	3,176.15
C00096	01/03/2021		Pago de liquidación por terminación laboral de agente de Seguridad Pública.	6,581.71
C00095	03/03/2021		Pago de finiquito por terminación laboral de agente de Seguridad Pública.	14,844.67
C00094	02/03/2021		Pago de finiquito a agente de Seguridad Pública.	14,340.14
C00097	12/03/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De marzo 2021.	103,714.63
C00107	31/03/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De marzo 2022.	106,055.24
C00410	15/04/2021		Pago de nómina y prima vacacional de Seguridad Pública, correspondiente a la 1ra qna de abril de 2021.	177,466.20
E00420	29/04/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De abril 2021.	107,588.18
C00151	14/05/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De mayo 2021.	109,088.20
C00153	31/05/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De mayo 2021.	105,088.20
C00164	14/06/2021		Pago de finiquito por separación laboral de agente de Seguridad Pública; Parte proporcional de prima vacacional y ajuste de calendario.	7,139.05
C00169	15/06/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De junio 2021.	152,395.12
C00173	30/06/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De junio 2021 y pago proporcional de aguinaldo.	263,982.50
C00272	15/07/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De julio 2021.	106,142.45
C00274	30/07/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 2da Quincena De julio 2021.	8,938.36
C00299	13/08/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De agosto 2021.	106,224.32
C00288	02/08/2021		Pago de finiquito por separación laboral.	106,224.32
C00301	31/08/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De agosto 2021.	113,809.99
E01062	16/09/2021		Pago de nómina de Seguridad Pública correspondiente a la 1ra Quincena De septiembre 2021.	131,089.81
E01060	17/09/2021		Pago de finiquito por separación laboral voluntaria de agente de Seguridad Pública.	19,925.53
E01059	17/09/2021		Pago de finiquito por separación laboral voluntaria de agente de Seguridad Pública.	9,862.03
E01058	06/09/2021		Pago de finiquito por separación laboral voluntaria de agente de Seguridad Pública.	11,659.35
Total				2,109,888.57

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, Oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX, 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a la presunta responsable señalada en la misma, siendo esta; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de la presunta responsable, la c. M... E... G... F... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite que los expedientes ejecutados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentren cancelados con la leyenda «Operado».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.13.FORTAMUNDF

De la revisión a la póliza C00321, de fecha 08 de septiembre de 2021, donde se refleja el pago de anticipo de la obra OP-SPL-F4/GC-IR-005/2021- «*Instalación, Programación, y Suministro Amplificador de Señal Celular en Localidad de Tequilita*» por un importe de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), se detectó que no se anexa evidencia documental de los trabajos realizados, adicional a esto, el Ayuntamiento menciona en oficio SPL/PRES/257/2022 que «*...a la actualidad la antena fue encontrada en el sitio sin operar, además sin ninguna certeza legal del predio. Como antecedente comunico que el día que funcionó la antena se fue la señal en la comunidad*»; además, en póliza de cheque falta firma de autorización por parte de la presidenta municipal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/PRES/338/2022):

Para la(sic) solventar esta observación, este H. Ayuntamiento notificó a las presuntas responsables señaladas en la misma, siendo estas; ciudadana M... E... G... F..., tesorera municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; profesora B... O... C..., tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La mencionada notificación fue hecha de manera personal en el domicilio de las presuntas responsables, la Profesora B... O... C... y la c. M... E... G... F.... Notificaciones que se anexan a este oficio, en el apartado de notificaciones.

Teniendo respuesta de la Profa. B... O... C..., Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit: mediante oficio SPL/TES/138/2022, firmado y recibido por este Ayuntamiento en fecha quince de noviembre del dos mil veintidós; conteniendo toda la información concerniente a su contestación. Anexándolo en el apartado de contestaciones.

En cuanto a la contestación de esta presunta responsable, la c. M... E... G... F...; con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, presento(sic) escrito en este ayuntamiento(sic); donde solicita información y documentación relacionada con el Informe preliminar relativo a auditoría(sic), 21-MA.13-AF-AOP-AD. Teniendo respuesta de este ayuntamiento(sic) mediante el oficio SPL/PRES/323/2022, notificado en su domicilio, y levantada una razón de cuenta anexa al apartado de notificaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se envía documentación que acredite la debida comprobación y justificación de la erogación, por un importe de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.13.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021, remitidas a este ente fiscalizador, se constató que el Municipio ejerció recursos con cargo a la partida «31101» denominada «Energía eléctrica G. Corriente», que no justifican la cantidad de \$49,287.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que los recibos pagados por concepto de energía eléctrica no están a nombre del Ayuntamiento, además carecen del timbrado fiscal, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Número	Fecha	Póliza Concepto de Pago	Importe \$
E01526	31/12/2021	Pago de alumbrado público tequilita, del 30 nov-31 de dic 2021	5,675.00
E01523	31/12/2021	Pago de alumbrado público de Cerro Pelón del 30 nov-30 dic 2021	2,113.00
E01521	31/12/2021	Pago de alumbrado público de Cuastecomate del 30 nov-30 dic 2021	13,713.00
E01510	22/12/2021	Pago de alumbrado público de Las Guásimas del 31 oct-30 nov 2021	3,494.00
E01520	31/12/2021	Pago de alumbrado público de Las Guásimas del 30 nov-30 dic 2021	3,637.00
E01506	17/12/2021	Pago de alumbrado público de Tequilita del 31 oct-30 nov 2021	5,452.00
E01505	17/12/2021	Pago de alumbrado público de Cerro Pelón del 31 de octubre al 30 noviembre 2021	2,036.00
E01504	17/12/2021	Pago de alumbrado público de Cuastecomate del 31 oct-30 nov 2021	13,167.00
Total			49,287.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.13/SDC-02/2022, Oficio de respuesta SPL/PRES/151/2022

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,287.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorera del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/TES/138/2022 adjunto al oficio SPL/PRES/338/2022):

Se estan(sic) realizando los tramites(sic) ante C.F.E. para que los recibos salgan a nombre del municipio. Se anexan los oficios de solicitud para pago de los servicios de alumbrado publico(sic) de las diferentes comunidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se anexó a las pólizas observadas oficios dirigidos a la presidenta municipal donde se solicita el apoyo para el pago del consumo de energía eléctrica de distintas localidades del municipio, no se remitió evidencia documental que acredite que las personas que suscriben los oficios sean los presidentes de acción ciudadana de dichas localidades, así como no se identifica la identidad de las personas que se describen en los recibos; además, no se adjuntó evidencia de los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad. Cabe mencionar que no se anexó el timbrado fiscal correspondiente, por un importe de \$49,287.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	226,876.20
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	226,876.20

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	6,125,786.07	0.00	750,942.04	5,374,844.03
Auditoría de Obra Pública	2,475,686.25	0.00	0.00	2,475,686.25
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	8,601,472.32	0.00	750,942.04	7,850,530.28

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	16	0	16	0	7	9
Auditoría de Obra Pública	5	0	5	0	4	1
Auditoría al Desempeño	11	0	11	11	0	0
Subtotal	32	0	32	11	11	10

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	24	0	24	0	24	0
FORTAMUNDF	3	0	3	0	1	2
Subtotal	27	0	27	0	25	2
Total	59	0	59	11	36	12

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la

eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$24,439,879.58 (veinticuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 58/100 moneda nacional), que representa el 45.0% de los \$54,329,995.91 (cincuenta y cuatro millones trescientos veintinueve mil novecientos noventa y cinco pesos 91/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$8,954,072.49 (ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), que representa el 87.8% de los \$10,198,258.11 (diez millones ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

omisiones de la Información Financiera por \$226,876.20 (doscientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$5,374,844.03 (cinco millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento a contratos y/o convenios; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Documentación Comprobatoria que No Cumple con Requisitos Fiscales; Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la Planeación, Programación y Presupuestación de Obras por Administración Directa; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimientos de los Requisitos para Realizar Obras por Administración Directa; Pagos Improcedentes y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,475,686.25 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos por la Ejecución de Obras por Administración Directa sin el Soporte Documental Requerido.